

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	5
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	47
DISPOSICIONES	49
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	56
LICITACIONES	64
COLEGIACIONES	82
TRANSFERENCIAS	83
CONVOCATORIAS	84
SOCIEDADES	87
VARIOS	100

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1276/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 22 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2021-24118505-GDEBA-SDAMGGP del Ministerio de Gobierno, por el cual se propicia incorporar a la Delegación Berisso 1° de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, en los alcances del Decreto N° 666/91, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 666/91 se estableció una jornada de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a partir del 1° de abril de 1991, para el personal de la Dirección Provincial del Registro de las Personas que realiza tareas de registración de defunciones en diversas delegaciones, entre las que se encuentra la Delegación Berisso;

Que, posteriormente, se dictó el Decreto N° 2418/91, mediante el cual se excluyó del artículo 1° del Decreto N° 666/91 a diversas Delegaciones, entre ellas, la Delegación de Berisso;

Que la Subdirección Zonal VI, dependiente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, solicitó incluir a la Delegación Berisso 1° entre las Delegaciones que cuentan con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, sugiriendo un cupo óptimo de cuatro (4) agentes;

Que la Dirección Provincial del Registro de las Personas del Ministerio de Gobierno persó conformidad con la mencionada solicitud;

Que, por lo expuesto, deviene necesario el dictado del pertinente acto administrativo que incorpore a la Delegación Berisso 1° en los alcances del mencionado Decreto N°666/91, autorizando al efecto, un cupo de cuatro (4) agentes;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Incorporar en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, a la Delegación Berisso 1° de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, en los alcances del Decreto N° 666/91, determinándose para el personal que realiza tareas de registración de defunciones en la referida Delegación, una jornada de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, autorizándose, al efecto, un cupo de cuatro (4) agentes para desempeñar dichas funciones.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1278/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 22 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-29646354-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Sebastián CUEVAS presenta su renuncia al cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 318 del 7 de mayo de 2015, el doctor Sebastián CUEVAS fue designado Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial Bahía Blanca - sede cabecera o descentralizada - ;  
Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo por motivos particulares, solicitando que sea aceptada a partir del 9 de julio de 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor CUEVAS, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor CUEVAS en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 9 de julio de 2023, la renuncia por motivos particulares presentada por el doctor Sebastián CUEVAS (DNI N° 26.902.147 - Clase 1978) al cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial Bahía Blanca - sede cabecera o descentralizada -.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1279/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 22 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-27997478-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la doctora Carla Fabiana LEMA presenta su renuncia al cargo de Defensora Oficial -para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil - del Departamento Judicial Zárate - Campana, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N°1278 del 2 de julio de 2008, la doctora Carla Fabiana LEMA fue designada Defensora Oficial - para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil- del Departamento Judicial Zárate - Campana;

Que la nombrada funcionaria presentó la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios por incapacidad laboral, solicitando que sea aceptada a partir del 11 de abril de 2023;

Que se gestionó la conformación de una junta médica para que dictamine acerca de la capacidad laboral de la doctora LEMA;

Que la Dirección de Salud Ocupacional de la Secretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros dictaminó que la funcionaria cuenta con un grado de incapacidad del setenta por ciento (70%), por lo que procede el acogimiento a los beneficios jubilatorios;

Que la dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires otorga a la causante la incapacidad laboral, total y permanente, del setenta por ciento (70 %);

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora LEMA, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la mencionada funcionaria, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación a la doctora LEMA en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley

N° 13.661 y sus modificatorias;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 11 de abril de 2023, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora Carla Fabiana LEMA (DNI N° 21.919.356 - Clase 1971) al cargo de Defensora Oficial - para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil- del Departamento Judicial Zárate - Campana, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 2572-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 17 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-31437210-GDEBA-HIGDJPM SALGP, por el cual tramita la designación de Carla Silvana ARANEDA MARTINEZ en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carla Silvana ARANEDA MARTINEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Carla Silvana ARANEDA MARTINEZ (D.N.I. N° 33.327.114 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2573-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 17 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2022-17536196-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Ornella María CANZIANI en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ornella María CANZIANI en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Elisa MARANO, concretado mediante Resolución N°1159/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional con relación al cargo que posee en la Dirección del Cuerpo Médico de La Plata.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Ornella María CANZIANI (D.N.I. 35.610.862 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Dirección del Cuerpo Médico de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 14 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2574-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 17 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-14812366-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernanda Andrea GOMEZ en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernanda Andrea GOMEZ en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Paula O' BRIEN, concretado mediante RESO-2022-5653-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que resulta procedente otorgarle a Fernanda Andrea GOMEZ, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología -treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Fernanda Andrea GOMEZ (D.N.I. 32.982.697 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada Fernanda Andrea GOMEZ (D.N.I. 32.982.697 - Clase 1987), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2575-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 17 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-08430170-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Tolosa), a partir del 20 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Fernanda Lucia SEPERO por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2960/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.



Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Fernanda Lucia SEPERO (D.N.I. N° 31.452.259 - Clase 1985), como Licenciada en Psicología, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Tolosa), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia en el Ámbito de la Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2960/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Fernanda Lucia SEPERO (D.N.I. N° 31.452.259 - Clase 1985) para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Tolosa).

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2576-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 17 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2022-08928128-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 11 de febrero de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Químico Bioquímico Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Rocío DOVAO MEDIN, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 11 de febrero de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-4233-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento

hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Rocío DOVAO MEDIN debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 11 de febrero de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rocío DOVAO MEDIN (D.N.I. 35.620.906 - Clase 1991), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta mediante RESO-2020-4233-GDEBA-MJGM.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de febrero de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Rocío DOVAO MEDIN (D.N.I. 35.620.906 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 11 de febrero de 2022, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2577-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 17 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-33494186-GDEBA-RSVIIMSALGP, por el cual tramita la designación de Eugenia NEJAMKIN, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, a partir del 28 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso,

y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Eugenia NEJAMKIN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Eugenia NEJAMKIN (D.N.I. N° 35.206.952 - Clase 1989), como Licenciada en Servicio Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4473/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Eugenia NEJAMKIN (D.N.I. N° 35.206.952 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Servicio Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2578-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 17 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2020-17056397-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Claudio Emmanuel ALBARIÑO ANDRES en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Claudio Emmanuel ALBARIÑO ANDRES como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, a partir del 1 de julio de 2018;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N°1902/2018 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad

referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de julio de 2018, en un cargo de Planta permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ruben Oscar CANALE, concretado mediante Resolución 11112 N° 64/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciban;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Claudio Emmanuel ALBARIÑO ANDRES, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que asimismo se solicitó se le otorgue el adicional por destino desfavorable que establece el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, por desempeñarse en un establecimiento psicopedagógico;

Que mediante Resolución N° 296/88, Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata fue clasificado, entre otros, a los efectos determinados por el artículo 36 de la Ley N° 10579 modificado por la Ley N° 10614, como Rural 1, permitiendo de esta manera al personal que desarrolla sus tareas en el mismo percibir la bonificación por desempeño en medios desfavorables de acuerdo a la ubicación física del establecimiento, que determina el artículo citado en el párrafo anterior;

Que por otra parte, el artículo 1° del Decreto N° 5828/86, establece que al agente que, revistando dentro del régimen de la Ley N° 10.430, se desempeñe con carácter habitual y permanente en Institutos Psicopedagógicos y en aquellos que alberguen población con serios problemas de conducta y/o enfermedades infectocontagiosas, se le liquidará, en concepto de adicional, el equivalente al 50 % del sueldo que le corresponda de acuerdo con la escala salarial vigente;

Que las características de la población que es asistida en el referido establecimiento, posibilitan que el personal que realiza sus labores en los mismos reúna los requisitos establecidos por el decreto mencionado en el párrafo anterior para la percepción del adicional por él dispuesto;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de julio de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Claudio Emmanuel ALBARIÑO ANDRES (D.N.I. 38.017.255 - Clase 1993) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Asistente de Minoridad) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de 1 de julio de 2018, el agente citado en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1 de julio de 2018, los adicionales que establecen el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y el artículo 1° del Decreto N° 5828/86, al agente citado en artículo 1° de la presente, por desempeñarse en un establecimiento psicopedagógico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 17 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico -

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2579-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 17 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2022-12157402-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2023 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Erica Noeli MAISY por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3988/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que corresponde otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/2015.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Erica Noeli MAISY con relación al cargo que posee en el Hospital Materno Infantil "Dr. Florencio Escardo" de la Municipalidad de Tigre, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Erica Noeli MAISY (D.N.I. N° 33.841.145 - Clase 1988) como Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido

efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3988/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Erica Noeli MAISY (D.N.I. N° 33.841.145 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 6 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/2015.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en el Hospital Materno Infantil "Dr. Florencio Escardo" de la Municipalidad de Tigre, a partir del 6 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2580-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 17 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2022-11016325-GDEBA-HZGAAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Médico Asistente -Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Viviana Gladis María ESCALADA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3100/2020 del Ministerio de Salud;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Viviana Gladis María ESCALADA (D.N.I. 26.495.088 - Clase 1978), como Médica -Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución N° 3100/2020 del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Viviana Gladis María ESCALADA (D.N.I. 26.495.088 - Clase 1978) para desempeñar el cargo de Médica Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2581-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 17 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2022-11774704-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímica Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Verónica Vanesa VILA DIAZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3016/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Verónica Vanesa VILA DIAZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Verónica Vanesa VILA DIAZ (D.N.I. 28.901.300 - Clase 1981), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3016/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Verónica Vanesa VILA DIAZ (D.N.I. 28.901.300 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 7 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2582-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 17 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2020-17196677-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Verónica Mariana APRILE en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Verónica Mariana APRILE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 1 de septiembre de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 42/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de septiembre de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Deborah Noelia NIEVA CARRAZANA, concretado mediante Resolución 11112 N° 439/2016, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.



Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Verónica Mariana APRILE (D.N.I. N° 29.661.735 - Clase 1982) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2583-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 17 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2022-08798766-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 28 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Químico Bioquímico Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Carla Antonella MASSONE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 444/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento

hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carla Antonella MASSONE (D.N.I. N° 36.361.034 - Clase 1991), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 444/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carla Antonella MASSONE (D.N.I. N° 36.361.034 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales -Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 28 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2584-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 17 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18771353-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura Carolina FUNES, en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Laura Carolina FUNES como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 23 de octubre de 2017.

Que mediante Resolución N° 462/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fue designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José Luis TORO, concretada mediante Resolución 11112 N° 1784/12, vigente en el Presupuesto

General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Laura Carolina FUNES (D.N.I. N° 27.288.271 - Clase 1979), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 17 - Subprograma: 2 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2585-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 17 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2020-18476658-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcela María BORDON en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcela María BORDON como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 15 de febrero de 2018;

Que mediante RESOL-2018-405-GDEBA-MSALGP del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 15 de febrero de 2018, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alejandra Fabiana MOTA, concretado mediante RESOL-2017-320-E-GDEBA-MSALGP contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Marcela María BORDON (D.N.I. 23.025.864 - Clase 1973) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido,

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2586-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 17 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2021-01866037-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Edgar Darío BRANDI en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Edgar Darío BRANDI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que el agente cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 4068/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8º de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4 % de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que a orden 44 obra Certificado de Discapacidad de Edgar Darío BRANDI, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, constituida el día 11 de julio de

2022, cuyo plazo de validez es hasta el 10 de junio de 2027.

Que obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10.592, y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, la personas que nos ocupa no se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter creciente - diagnostico l25 y como patología asociada E11 (Según CIE10) - Categoría 5 en la escala de pronóstico.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Edgar Darío BRANDI (D.N.I. 16.761.072 - Clase 1964), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta precedentemente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Edgar Darío BRANDI (D.N.I. 16.761.072 - Clase 1964) de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, no se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter creciente - diagnostico l25 y como patología asociada E11 (Según CIE10) - Categoría 5 en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2587-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 17 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2022-27563026-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Lujan PALAVECINO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Lujan PALAVECINO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del

Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mariana Lujan PALAVECINO (D.N.I. 29.371.706 - Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2588-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 17 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2020-06122491-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Stefania Romina DUFOUR en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Stefania Romina DUFOUR como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta los extremos indispensables cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del ministerio de salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcelo Osvaldo CAPONERA, concretado mediante Resolución N° 626/22 del Ministerio de Salud,

vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Stefania Romina DUFOR (D.N.I. 36.384.159 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Víctorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2589-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 17 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-34367618-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Isabel Romina VERGARA LA SERNA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Isabel Romina VERGARA LA SERNA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miriam Amelia SERI, concretada mediante Resolución N° 1703/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las

actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Isabel Romina VERGARA LA SERNA (D.N.I. N° 40.671.393 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2590-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-14768661-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Contador Público Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, a partir del 13 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Contador Público Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lorena Mariana VIDAL, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3746/2021.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".



Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a Lorena Mariana VIDAL, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lorena Mariana VIDAL (D.N.I. 24.569.421 - Clase 1975), como Contadora Público, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3746/2021.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lorena Mariana VIDAL (D.N.I. 24.569.421 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Contadora Público, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir del 13 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2591-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-11333176-GDEBA-HZERLPMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciada en Psicología en el Hospital Zonal Especializado "Reencuentro" de La Plata, a partir del 29 de noviembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Reencuentro" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ana Cecilia CABALLERO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Ana Cecilia CABALLERO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Ana Cecilia CABALLERO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ana Cecilia CABALLERO (D.N.I. 33.788.450 - Clase 1988), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado "Reencuentro" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 5115/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ana Cecilia CABALLERO (D.N.I. 33.788.450 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal Especializado "Reencuentro" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 29 de noviembre de 2022, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 11 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN N° 4356-MSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Julio de 2023

**VISTO** la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 2590/94, el EX-2023-26209963-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la Comisión Organizadora del XV Congreso y XXXV Symposium de la Asociación Escuela Argentina de Psicoterapia para Graduados (AEAPG), propicia el auspicio de esta Cartera respecto del XV Congreso y el XXXV Symposium "PSICOANÁLISIS ENTRE HISTORIAS Y DEVENIRES", que se celebrará los días 28, 29 y 30 de septiembre de 2023;

Que el programa de la mencionada actividad, adunado a orden N° 2 expresa que se desarrollará: "...en modalidad virtual los paneles, el conversatorio, las mesas de Flappsip (conjunto de instituciones psicoanalíticas latinoamericanas) y a través del e-book los trabajos libres...";

Que la Asociación celebra en dicho evento los sesenta (60) años de la fundación de la misma y cuarenta (40) años del restablecimiento de la democracia en nuestro país;

Que los alumnos de las carreras universitarias tendrán su entrada libre, no arancelada, a todas las actividades;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, atribuye en su artículo 14, apartado 2, inciso h) como función común a todos los Ministerios la de "(...) h) Realizar, promover y auspiciar los estudios e investigaciones para el fomento y protección de los intereses provinciales, en coordinación con las áreas competentes (...);

Que la citada normativa en su artículo 30, inciso 14, atribuye específicamente a este Ministerio, la competencia para "(...) Entender en el diseño e implementación de políticas de formación para los y las trabajadoras del sistema de salud y para la población para el fortalecimiento de la soberanía sanitaria (...);

Que el artículo 2 del Decreto N° 2590/94, prescribe "(...) Para aquellos actos o acontecimientos de alcance y/o trascendencia regional, serán competentes los señores ministros, Secretarios de la Gobernación y Director General de Escuelas y Cultura quienes, mediante resolución fundada, auspiciarán - cuando así lo crean conveniente - la realización de eventos afines a su competencia que les sean solicitados (...);

Que el auspicio provincial en tratamiento no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia;

Que, a órdenes N° 4, N° 6 y N° 8, prestan su conformidad la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara", la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que, a orden N° 10, toma la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 30 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, y de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2590/94:

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Auspiciar el XV Congreso y el XXXV Symposium "PSICOANÁLISIS ENTRE HISTORIAS Y DEVENIRES", que se celebrará los días 28, 29 y 30 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 2º. El auspicio provincial dispuesto en el artículo 1º de la presente, no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4444-MSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 24 de Julio de 2023

**VISTO** las Leyes N° 13.981, N° 15.164, N° 15.165 y N° 15.310, el Decreto N° 59/19, la Resolución N° RESO-2021-2659-GDEBA-MSALGP, el expediente N° EX-2023-23792598-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se tramita autorizar el gasto derivado de la segunda etapa de prórroga, para el segundo semestre del año 2023, de los Convenios suscriptos entre este Ministerio y distintos prestadores de los servicios médicos de hemodiálisis y diálisis peritoneal, aprobados mediante la Resolución N° RESO-2021-2659-GDEBA-MSALGP;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la citada Resolución, dicha gestión se encuadró en el artículo 18, inciso 2, apartado h), de la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/19;

Que, a orden N° 5, la Dirección Provincial de Hospitales impulsa la presente solicitando se "(...) evalúe la procedencia de la segunda etapa de la prórroga para el segundo semestre del Ejercicio 2023, conforme las previsiones contenidas en la cláusula decimotercera del "Convenio Modelo" artículo 1º aprobado por RESO-2021-2659-GDEBA-MSALGP. Habiéndose aprobado una primera etapa de la prórroga para el primer semestre del año tramitada en EX-2022-39585080-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y aprobada en RS-2022-42915556-GDEBA-MSALGP con fecha de finalización al 30 de

junio de 2023. Luego de sucesivas negociaciones con los prestadores de diálisis para una posible modificación al convenio vigente y no arribando a un acuerdo sobre las mismas, se solicita considerar la segunda etapa de la prórroga de los mismos para el segundo semestre a fin de continuar la relación contractual bajo un convenio celebrado entre las partes. (...);

Que, asimismo, expone que las firmas Asociación Regional de Diálisis y Trasplantes Renales de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, el Instituto de Diálisis Bahía SRL, Nefrología General Belgrano SA, Centro de Enfermedades Renales Ezpeleta SA, CETER SA, Diaverum Argentina SA, Fresenius Medical Care Argentina SA, MC Centro de Diálisis SRL, Nefrología IMDE S.R.L., Nefrología Avellaneda SA, Nefrología Haedo SRL, Nefromat SA, Centro de Rehabilitación Nefrológica SA, Renalia SA, RTS Junin SRL, Servicio de Diálisis Solano SA y West Nephrology SA adhirieron a la prórroga del convenio por el término de 6 meses y adjunta como archivo de trabajo las notas de adhesión;

Que, por último, señala que: "(...) la segunda etapa de la prórroga tendrá vigencia por un término de 6 meses. Iniciando el 1° de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive. Se adjunta proyección de facturación para el período prorrogado, desde el 1° julio 2023 al 31 de diciembre 2023 según los últimos valores aprobados por RESO-2023-1987-GDEBA-IOMA a julio 2023 (...);

Que, a órdenes N° 7 y N° 9, prestan su conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 20, la Dirección Provincial de Hospitales informa que: "(...) el CUIT N° 30-69081505-9 ha cambiado su razón social, por tal motivo en el informe IF-2023-24057403-GDEBA-DPHMSALGP donde indica Diaverum Argentina SA se deberá considerar a sus efectos la nueva denominación social del prestador: Red Dialmed SA. Se aduna, a tal efecto, la documentación que acredita el cambio de razón social para el mencionado CUIT.";

Que, a orden N° 22, se acompaña la Solicitud de Gastos N° 21915/2023 realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que, a orden N° 23, el Departamento Contable manifiesta haber autorizado dicha Solicitud de Gastos;

Que, en virtud de lo expuesto, procede autorizar el gasto derivado de la segunda etapa de prórroga de los referidos Convenios por la suma total de pesos seis mil novecientos setenta y cuatro millones ochenta y seis mil trescientos noventa y dos con 00/100 (\$6.974.086.392,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 y N° 15.165, según prórroga de la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el gasto derivado de la segunda etapa de prórroga de los Convenios suscriptos entre este Ministerio y las firmas Asociación Regional de Diálisis y Trasplantes Renales de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, Instituto de Diálisis Bahía SRL, Nefrología General Belgrano SA, Centro de Enfermedades Renales Ezpeleta SA, CETER SA, Red Dialmed SA, Fresenius Medical Care Argentina SA, MC Centro de Diálisis SRL, Nefrología IMDE SRL, Nefrología Avellaneda SA, Nefrología Haedo SRL, Nefromat S.A., Centro de Rehabilitación Nefrológica SA, Renalia SA, RTS Junin SRL, Servicio de Diálisis Solano SA y West Nephrology SA, para la contratación de servicios médicos de hemodiálisis y diálisis peritoneal, por el segundo semestre del año 2023, aprobados mediante la Resolución N° RESO-2021-2659-GDEBA-MSALGP, por la suma total de pesos seis mil novecientos setenta y cuatro millones ochenta y seis mil trescientos noventa y dos con 00/100 (\$6.974.086.392,00).

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos N° 21915/2023 asignada a tal fin, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión en Administración Financiera (SIGAF).

ARTÍCULO 3°. Delegar en la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones la facultad de emitir los respectivos Contratos Convenios del SIGAF a favor de las firmas prestatarias del servicio.

ARTÍCULO 4°. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4452-MSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 24 de Julio de 2023

**VISTO** las Leyes N° 15.164, N° 15.165, N° 15.309, N° 15.310, N° 13.981, el Decreto N° 59/19, el expediente N° EX-2023-26148046-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar los Convenios de prestación de servicios médicos de hemodiálisis y diálisis peritoneal celebrados con la Cámara Argentina de Nefrología y Diálisis (C.A.NE.DI) y la firma RENALIDA S.R.L., ambos con una vigencia de seis (6) meses contados a partir del 1° de julio de 2023, conforme al texto del "Convenio Modelo" y sus Anexos aprobado por Resolución N° RESO-2021-2659-GDEBA-MSALGP;

Que, a órdenes N° 5/10, se acompaña la documentación de la Cámara Argentina de Nefrología y Diálisis (C.A.NE.DI) y la firma RENALIDA S.R.L.;

Que, a orden N° 11, la Dirección Provincial de Hospitales solicita: "(...) la firma de dos convenio de diálisis, conforme el texto modelo del convenio (IF-2021-14287714-GDEBADPHMSALGP), ya aprobado por RESO-2021-2659-GDEBA-MSALGP, uno con la Cámara Argentina de Nefrología y Diálisis (C.A.NE.DI), formada por los centros que se detallan en el ANEXO IV, y otro, con el Centro de Diálisis RENALIDA S.R.L. Cabe mencionar que la Cámara Argentina de Nefrología y Diálisis (C.A.NE. DI) ha firmado un convenio para el primer semestre del presente ejercicio tramitada en EX-2022-

41754250-GDEBADPTMGESYAMSALGP y aprobado por RS-2023-01503023-GDEBA-MSALGP con fecha de finalización al 30 de junio de 2023. En la cláusula décimo octava del convenio que se propicia se establece una vigencia de 6 meses desde el 1° de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive. De forma tal que sea coincidente en su duración (inicio y finalización) con la segunda etapa de la prórroga de los convenios de diálisis del resto de las firmas prestadoras de los servicios de hemodiálisis crónica ambulatoria, hemodiálisis para pacientes agudos y/o internados y diálisis peritoneal que actualmente tramitan en EX-2023-23792598-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP (...);

Que la citada Dirección manifiesta: "(...) también se han establecido que las PARTES acuerdan que los valores de las prestaciones indicados en el ANEXO V del presente convenio serán equivalentes a los vigentes en el INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA) siendo los últimos valores aprobados por RESO-2022-3482-GDEBA-IOMA a octubre 2022, los precios serán actualizados respetando los porcentajes de actualización que fije el INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA) al 100 % del valor para las mismas prestaciones y en los mismos períodos...";

Que en el citado orden, como archivo de trabajo, se detalla el cálculo presupuestario que demandará cada contratación: un monto total de pesos un mil ciento seis millones novecientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta con 00/100 (\$1.106.997.840,00) el convenio con la Cámara Argentina de Nefrología y Diálisis (C.A.NE.DI) y de pesos seis millones ciento cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho con 00/100 (\$6.149.988,00) el convenio con RENALIDA S.R.L., lo que arroja un total de pesos un mil ciento trece millones ciento cuarenta y siete mil ochocientos veintiocho con 00/100 (\$1.113.147.828,00);

Que, a órdenes N° 13 y N° 15, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 17, la Dirección General de Administración toma conocimiento;

Que, a orden N° 25, se incorpora la Solicitud de Gastos N° 22452/2023;

Que, a orden N° 26, el Departamento Contable manifiesta haber autorizado dicha Solicitud de Gastos;

Que, a órdenes N° 29/30, obran los Convenios de Prestación de Servicios referidos debidamente suscriptos por las partes;

Que la presente se encuadra en el artículo 18, inciso 2, apartado h) de la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 30 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y 20 de la Ley N° 15.165, prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

#### **EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de prestación de servicios médicos de hemodiálisis y diálisis peritoneal celebrado con la Cámara Argentina de Nefrología y Diálisis (C.A.NE.DI), con una vigencia de seis (6) meses contados a partir del 1° de julio de 2023, por un monto total de pesos un mil ciento seis millones novecientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta con 00/100 (\$1.106.997.840,00), contenido en el documento CONVE-2023-30606455-GDEBA-DTADMSALGP, el cual como Anexo I pasa a formar parte integrante de la presente, con encuadre en el Artículo 18, inciso 2, apartado h) de la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Convenio de prestación de servicios médicos de hemodiálisis y diálisis peritoneal celebrado con la firma RENALIDA S.R.L., con una vigencia de seis (6) meses contados a partir del 1° de julio de 2023, por un monto total de pesos seis millones ciento cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho con 00/100 (\$6.149.988,00), contenido en el documento CONVE-2023-30607755-GDEBA-DTADMSALGP, el cual como Anexo II pasa a formar parte integrante de la presente, con encuadre en el artículo 18, inciso 2, apartado h) de la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud de Gastos N° 22452/2023.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones a emitir los respectivos Contratos de Convenio del SIGAF a favor de la Cámara Argentina de Nefrología y Diálisis (C.A.NE.DI) y la firma RENALIDA S.R.L.

ARTÍCULO 5°. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Publicar en el Boletín Oficial. Pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Nicolás Kreplak**, Ministro.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

#### **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

#### **RESOLUCIÓN N° 395-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-22234970-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la modificación al "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses", las Leyes N° 15.164, 15309, N° 12.322, N° 12.323, N° 13.647, N° 14.333, N° 15.176, N° 15.177, los Decretos 2585/07 y N° 75/2020, la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificada por RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificada por RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, se creó el Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses con el fin de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia a través de la adopción de BPA, previendo un sistema de incentivos exclusivos para las

productores y productoras que sean parte, contribuyendo de este modo al desarrollo local sostenible y al arraigo rural;

Que por el artículo 27 de la resolución precitada se brinda un aporte no reintegrable a los productores registrados que se encuentren activos, equivalente a un porcentaje de la tasa inmobiliaria correspondiente a la unidad de producción agrícola, en carácter de incentivo;

Que mediante las Leyes N° 12.322 y 12.323 (esta última ampliada por el artículo 84 de la Ley N° 14.333), ambas prorrogadas por las Leyes N° 15.176 y 15.177 respectivamente, se acuerdan beneficios promocionales para las actividades productivas del sector agropecuario, para los partidos de Patagones, Villarino, Puán, Tornquist y Saavedra;

Que las mencionadas Leyes N° 12.323 y 12.322, vigentes a la fecha, establecen entre esos beneficios la exención del impuesto inmobiliario rural para el partido de Patagones y la Zona A (conformada por los Cuarteles ubicados en los partidos de Puán y Tornquist no comprendidos en la Zona B), y la exención del cincuenta por ciento (50 %) del impuesto inmobiliario rural para la Zona B (conformada por el partido de Villarino, los Cuarteles V, VI, VII, VIII, IX, X, XI del partido de Puán, los Cuarteles VIII, IX, X y XI del partido de Saavedra y los Cuarteles III, IV y V del partido de Tornquist);

Que asimismo, mediante la Ley N° 13.647 se creó el Plan de desarrollo del Sudoeste Bonaerense que tiene por objeto el desarrollo integral de su área de ejecución, entendiéndose por tal a la Región conformada por los partidos de Adolfo Alsina, Saavedra, Puán, Tornquist, Coronel Rosales, Coronel Dorrego, Bahía Blanca, Villarino, Patagones, las circunscripciones II, III, X, V, VI, de Guaminí, las circunscripciones XI, V, XV, VI, XIII, VII, VIII, XIV, XII de Coronel Suárez y las circunscripciones X, XI, XII, VIII, IX, VII, IV, V de Coronel Pringles. Por expresa disposición legal se diferencia a la Región del sudoeste bonaerense, a los fines del diseño de las políticas públicas, de los restantes partidos que integran la provincia de Buenos Aires, atento sus características edafo-climáticas y productivas;

Que el Decreto Reglamentario N° 2585/07 establece que para la implementación de los programas del Plan de Desarrollo y de las políticas diferenciales, la región del sudoeste bonaerense se subdivide en cuatro (4) subregiones: la subregión ventania, la subregión semiárida, la subregión CORFO, y la subregión patagónica, sin perjuicio de las subdivisiones que en el futuro se propongan;

Que en la relación a ello, la Ley N° 15.391 en su artículo 126 otorga para el ejercicio fiscal 2023, un “descuento en el monto del Impuesto Inmobiliario Rural del veinte por ciento (20 %), para los inmuebles destinados exclusivamente a producción agropecuaria y que se encuentren ubicados en los Partidos y Circunscripciones mencionados en el artículo 2 de la Ley N° 13.647, sin necesidad de tramitación alguna por los o las contribuyentes alcanzados por el beneficio”;

Que la diferenciación para los partidos comprendidos en la Ley N° 13.647 se llevará a cabo, siempre que estén incluidos en la respectiva Ley que fije los impuestos y tasas para la percepción en el ejercicio fiscal correspondiente;

Que en consecuencia, en los casos de la exención del impuesto inmobiliario rural, el incentivo contemplado en el artículo 27 de la Resolución N° 48/2021 deviene abstracto, ya que el mismo resulta igual a cero;

Que en los casos de la exención del veinte por ciento (20 %) y del cincuenta por ciento (50 %) del impuesto inmobiliario rural, el incentivo contemplado en el artículo 27 de la Resolución N° 48/2021 padece también de una reducción en ese porcentaje;

Que por lo expuesto resulta necesario establecer un mecanismo para dar cumplimiento a los objetivos generales establecidos en la Resolución N° 48/2021; esto es, impulsar las buenas prácticas agrícolas;

Que dicha reducción, no se condice con los objetivos del programa, toda vez que no es intención del mismo brindar un incentivo menor si la explotación agropecuaria se encuentra en la región del sudoeste bonaerense, incluida en las normativas mencionadas de reducción y/o exención impositiva;

Que por ello, deviene necesario determinar un nuevo método de cálculo para aquellas unidades de producción agrícola que no tributen el impuesto inmobiliario o que tengan una exención del 50 %;

Que por otra parte, el funcionamiento del programa dispuesto a partir de Resolución N° 48/2021 ha permitido identificar casos en los que, al ser el tamaño de la explotación relativamente reducido, el incentivo implementado a partir de la misma resulta también demasiado exiguo, correspondiendo para estos supuestos determinar un incentivo de carácter mínimo;

Que en virtud de lo expuesto, resulta conveniente establecer un nuevo esquema de incentivos, contemplando las circunstancias descriptas;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 27 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificada por RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 27. Los productores y productoras registrados en el Programa cuyos establecimientos no sean parte del territorio comprendido en las Leyes N° 12.322, N° 12.323, N° 15.177, N° 15.176 y N° 13.647, y en tanto mantengan su carácter de activos, recibirán como incentivo, un aporte no reintegrable que se calculará de acuerdo al setenta y cinco por ciento (75 %) de la siguiente escala:*

- 1) Para unidades de producción agrícola de hasta seiscientas (600) hectáreas el equivalente al diez por ciento (10 %) de la tasa inmobiliaria;*
- 2) Para unidades de producción agrícola de entre seiscientas una (601) y un mil (1000) hectáreas el equivalente al seis por ciento (6 %) de la tasa inmobiliaria, y*
- 3) Para unidades de producción agrícola de un mil una (1001) hectáreas en adelante, con tope máximo de cinco mil (5000) hectáreas, el equivalente al tres por ciento (3 %) de la tasa inmobiliaria.*

*A los fines de recibir hasta el cien por ciento (100 %) de la escala, los productores y productoras deberán*

*mantener su carácter de activos y realizar una presentación dando cuenta del cumplimiento de los ejes establecidos como factores deseables no excluyentes en el ANEXO X (IF-2021-06602163-GDEBA-DPAMDAGP) que forma parte integrante de la presente resolución.*

ARTÍCULO 2°. Incorporar un artículo 27 bis en la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificada por RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, a continuación del artículo 27, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTÍCULO 27 bis.: Los productores cuyos establecimientos sean parte del territorio comprendido en las Leyes N° 12.322, N° 12.323, N° 15.177, N° 15.176 y N° 13.647 registrados en el Programa y en tanto mantengan su carácter de activos, recibirán como incentivo, un aporte no reintegrable:*

*a) Equivalente, como máximo a cien (100) kilos de carne de novillo de arrendamiento, según precio de la pizarra del Mercado Agroganadero de Cañuelas, al primer día hábil del trimestre en que se produce la registración en el programa, cuando el productor está alcanzado en la categoría A establecida en el presente artículo.*

*b) Equivalente, como máximo a ciento veinticinco (125) kilos de carne de novillo de arrendamiento, según precio de la pizarra del Mercado Agroganadero de Cañuelas, al primer día hábil del trimestre en que se produce la registración en el programa, cuando el productor está alcanzado en la categoría B establecida en el presente artículo.*

*Las categorías A y B, se definen según los siguientes criterios, para cada subregión:*

*a) En la Subregión Ventania comprendida por los partidos de Coronel Suárez, Adolfo Alsina, Guaminí, Coronel Pringles, Coronel Dorrego, Saavedra. La categoría A alcanzará a los productores cuyas unidades de producción sean de hasta cuatrocientas (400) hectáreas. La categoría Balcanza a los productores cuyas unidades de producción agrícola superen las cuatrocientas (400) hectáreas.*

*b) En la Subregión Semiárida comprendida por los partidos de Puán, Tornquist, Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino (de seco). La categoría A alcanzará a los productores cuyas unidades de producción agrícola sean de hasta mil (1000) hectáreas. En tanto que la categoría B alcanza a los productores cuyas unidades de producción agrícola superen las mil (1000) hectáreas.*

*c) En la Subregión Patagónica comprendida por el partido de Patagones (de seco). La categoría A alcanza a los productores cuyas unidades de producción sean de hastamil quinientas (1500) hectáreas. En tanto que la categoría Balcanza a los productores cuyas unidades de producción supere lasmil quinientas (1500) hectáreas.*

*d) En la subregión CORFO: Zona bajo riego de los partidos de Villarino y Patagones.*

*La categoría A alcanzará a los productores cuyas unidades de producción sean de hasta doscientas (200) hectáreas. La categoría B alcanza a los productores cuyas unidades de producción agrícola superen las doscientas (200) hectáreas.*

*A los fines de recibir hasta el cien por ciento (100 %) de lo indicado en este artículo los productores y productoras deberán mantener su carácter de activos y realizar una presentación dando cuenta del cumplimiento de los ejes establecidos como factores deseables no excluyentes en el ANEXO X (IF-2021-06602163-GDEBA-DPAMDAGP) que forma parte integrante de la presente resolución. El cumplimiento únicamente de los requisitos excluyentes brindará un incentivo correspondiente al setenta y cinco por ciento (75 %) de los valores aquí indicados.*

ARTÍCULO 3°. Incorporar un artículo 27 ter. en la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificada por RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, a continuación del artículo 27 bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTÍCULO 27 ter.: Aquellos productores incorporados en el artículo 27, a los que como aporte no reintegrable, el monto resultante de la aplicación de la escala allí dispuesta resulte por un total en pesos inferior al equivalente a ochenta (80) kilogramos de carne de novillo de arrendamiento según precio de la pizarra del Mercado Agroganadero de Cañuelas (al primer día hábil del trimestre en que se produce la registración en el programa), se le otorgará un aporte no reintegrable equivalente a esa cantidad.*

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 396-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-20510897-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual se propicia otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Hospital Dr. Domingo Cabred para ser destinado a la adquisición de animales e insumos con el objetivo de poner en valor los espacios productivos del citado Hospital, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESOC-2023-3-GDEBA-MDAGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo

inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de planificar acciones tendientes a aumentar la productividad agrícola e incrementar el valor agregado de los productos, sin afectar la conservación de los recursos naturales, coordinando acciones con otros organismos competentes e involucrados, públicos y/o privados, nacionales, provinciales y municipales;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que la RESOC-2023-3-GDEBA-MDAGP creó en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires el Programa “Producir Salud Mental”, a cargo de los Ministerios de Salud y de Desarrollo Agrario, con el objetivo de promover la producción local de alimentos e incidir directamente en la generación de empleo de las personas usuarias de salud mental y las comunidades en el territorio a través de la promoción y ejecución de proyectos productivos;

Que por el artículo 3° de citada resolución se encomendó a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Alimentaria de este Ministerio, la implementación del presente Programa;

Que mediante el documento obrante a orden 12 la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria indica que el objeto del subsidio se vincula de manera directa con los objetivos trazados por la RESOC-2023-3-GDEBA-MDAGP;

Que en el marco del Programa “Producir Salud Mental” el Hospital Dr. Domingo CABRED viene llevando adelante acciones en conjunto con este Ministerio, entre las que se destacan la puesta en valor y funcionamiento de establecimientos de producción porcina y avícola y la proyección de un monte frutal y un rodeo ovino;

Que el subsidio solicitado será destinado a la adquisición de animales e insumos conforme lo detallado en el documento N° IF-2023-25237650-GDEBA-SSDAYCAMDAGP;

Que por último, la Subsecretaria se expidió respecto de la razonabilidad económica del monto solicitado destacando que los montos presupuestados coinciden con valores de mercado promedio de los rubros e ítems solicitados por lo que considera acorde el monto solicitado;

Que a orden 16 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares certifica que la Asociación beneficiaria no cuenta con subsidio otorgado por este objeto ni posee subsidios pendientes de rendición a la fecha;

Que a orden 18 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos un millón trescientos veinte y tres mil ochocientos cuarenta y ocho con veinticinco centavos (\$1.323.848,25) a favor de la Asociación Cooperadora Hospital Dr. Domingo Cabred (CUIT 30-67930847-1), destinado a la adquisición de animales e insumos con el objetivo de poner en valor los espacios productivos del citado Hospital, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 (\$1.118.848,25) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 4. (\$205.000,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL**



**RESOLUCIÓN N° 131-SSTAYLMDCGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Julio de 2023

**VISTO** la Ley N° 15.164 y su modificatoria la Ley N° 15.309, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 77/2020, modificado por el N° 510/2021, los Decretos N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2023-29641748-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la documentación que regirá la Licitación Pública N° 17/2023, y la autorización de su llamado tendiente a la contratación de los servicios para la organización y producción integral de eventos deportivos, los Actos de Apertura y Cierre de los Juegos Bonaerenses 2023, en su 32ª Edición, que se desarrollarán en la ciudad de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que en número de orden 2 la Subsecretaría de Deportes solicita la contratación de los servicios que resulten necesarios para llevar adelante la organización y producción integral de eventos deportivos, los Actos de Apertura y Cierre de los Juegos Bonaerenses 2023, en su 32ª Edición, que se desarrollarán en la ciudad de Mar del Plata entre el 15 y 20 de septiembre del corriente año, en el marco del programa "Juegos Bonaerenses" aprobado por Decreto DECRE-2023-905-GDEBA-GPBA, y en archivo de trabajo se describen las cantidades y especificaciones correspondientes;

Que en números de orden 4/6 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;

Que en número de orden 8 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que en tal sentido, se informa que de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el menor valor asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y cinco millones quinientos mil (\$245.500.000,00);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-30940918-GDEBA-DCYCMDGCP) y III.- Pliego de Especificaciones Técnicas ANEXO I (PLIEG-2023-30940960-GDEBA-DCYCMDGCP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que asimismo la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2023;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 03 de agosto de 2023 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días con un mínimo de cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N°13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas ANEXO I, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que en número de orden 19 se incorpora nota al Organismo Provincial de Contrataciones;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 24;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 29, ha informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 30;

Que en número de orden 31 obra intervención de la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero, del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, y su modificatoria la Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021 y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL  
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 17/2023 y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2023-30940918-GDEBA-DCYCMDGCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas ANEXO I (PLIEG-2023-30940960-GDEBA-DCYCMDGCP), tendiente a la contratación de los servicios para la organización y producción integral de eventos deportivos, los Actos de Apertura y Cierre de los Juegos Bonaerenses 2023, en su 32ª Edición, con un plazo de prestación del servicio de 6 días corridos, en la ciudad de Mar del Plata, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) del valor total adjudicado en caso de resultar ante incremento de participantes y personal afectado al objeto de la contratación, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la

presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 03 de agosto de 2023 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 527 - Objeto del Gasto 3 - 9 - 9 - 0 - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE - Apertura Programática 17 - 0 - 0 - 1 - 0 - ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS BONAERENSES - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos doscientos cuarenta y cinco millones quinientos mil (\$245.500.000,00). Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Sara Inés ROMERO, DNI Nº 24.953.419, Marta Graciela SOLSONA DNI Nº 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI Nº 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria

#### ANEXOS

PLIEG-2023-30940918-GDEBA-DCYCMDCGP	5a68d211835ffac15c8520abcef6f2b146317068678bb78a03a373bda11ad720	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-30940960-GDEBA-DCYCMDCGP	80c280ace98f5d84052af65e1ce0aa226db99597405e43552a2cb3ab861d4ae5	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE AMBIENTE

### RESOLUCIÓN Nº 288-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-22095059-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales Nº 15.164 y Nº 15.309, los Decretos Nº272/17 E, Nº89/22, Nº124/23, Nº 123/23, modificado por su similar Nº 390/23, y las Resoluciones Nº109/22, Nº269/22 y;

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley Nº 15.164 -incorporado por el artículo 3º de la Ley Nº 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley Nº 11.723, y demás normativas ambientales complementaria;

Que por Resolución Nº RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático", por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la provincia de Buenos Aires;

Que oportunamente se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de General Rodríguez, el que fue aprobado por Resolución Nº RESO-2022-269-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-22620512-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2023-22620083-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-22620116-GDEBA-DPTMAMGP);

Que por Decreto Nº 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6º del Decreto Nº 123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000), con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 124/23 se dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden Nº 27 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley Nº 15.164 - incorporado por la Ley Nº 15.309-; y 1º, inciso 5º del Decreto Nº 272/17E y los Decretos Nº 123/23 -y su modificatorio Nº 390/23- y Nº 124/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 24 de julio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-269-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como /CONVE-2023-30888604-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE (\$29.836.115,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$29.836.115,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra

**ANEXO/S**

CONVE-2023-30888604-GDEBA-SSTAYLMAMGP

efc29ee3ba676ff0b98e51b8ec607e723e2e3ebffc463f23eab8353e8bf0c19f [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 289-MAMGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-16927332-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Mercedes de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, N° 123/23, modificado por su similar N° 390/23, N° 124/23, las Resoluciones N° 112/22, N° 286/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa Provincial "Mi Provincia Recicla", el cual tiene por objeto la gestión de las distintas corrientes de residuos sólidos urbanos en la provincia incorporando a las y los Recuperadores Urbanos en todas sus etapas desde una perspectiva de Economía Circular, para lo cual se generarán políticas de fortalecimiento institucional y sistemas GIRSU, a través de un modelo de gestión compartida con los Municipios y Organizaciones de la Sociedad Civil;

Que en fecha 22 de Julio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Mercedes, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-286-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Provincial "Mi Provincia Recicla" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Mercedes de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-13388382-GDEBA-DPRSUMAMGP), ANEXO II (IF-2023-19049533-GDEBA-DPRSUMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-13388725-GDEBA-DPRSUMAMGP);

Que por Decreto N° 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6° del Decreto N° 123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000), con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 124/23 se dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 21 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23- y N° 124/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 21 de julio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Mercedes de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Provincial "Mi Provincia Recicla" aprobado por Resolución N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-286-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-30709424-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 613 - PRG 5 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 899 IMPORTE TOTAL \$30.000.000.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra

**ANEXO/S**

CONVE-2023-30709424-GDEBA-  
SSTAYLMAMGP

4ef119f547b0cc59b914ddc8eff530e6a36989ad09baa5cf3f8e0281d7554101 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 290-MAMGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-22122259-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Carmen de Areco de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, N° 124/23, las Resoluciones N° 131/22, N° 175/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución RESO-2022-131-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Energía Limpia", cuyo objetivo es reducir las emisiones de gases de efecto invernadero locales y provinciales asociadas a la generación y al consumo de la energía en la Provincia de Buenos Aires, promoviendo, de esta forma, el uso cotidiano de tecnologías de mayor eficiencia en términos energéticos por parte de la ciudadanía y los municipios; fomentando la incorporación de criterios de eficiencia energética en los procesos productivos y en el consumo de energía provincial; favoreciendo el acceso a la energía eléctrica y al agua caliente en comunidades vulnerables a través de fuentes renovables de energía; apoyando a gobiernos municipales o dependencias del gobierno provincial para la generación de energía por fuentes renovables; impulsando estrategias de movilidad sustentable; incentivando el compromiso de establecimientos educativos y de Ciencia y Tecnología en la construcción de políticas relacionadas con la transición y eficiencia energética; y facilitando el asesoramiento, capacitaciones e información vinculadas con la concientización y educación en el uso adecuado y eficiente de la energía;

Que en fecha 9 de mayo de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Carmen de Areco, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-175-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Provincial de Energía Limpia" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Carmen de Areco de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-21665124-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2023-21664300-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-21664351-GDEBA-DPTMAMGP.);

Que por Decreto N° 124/23 se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos quince millones (\$15.000.000) -conf. Artículo 4° inciso c) de su Anexo I;

Que el citado decreto dispone además, el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 26 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17E y el Decreto N° 124/23; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 18 de julio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carmen de Areco de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Provincial de Energía Limpia" aprobado por Resolución N° RESO-2022-131-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-175-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-30620606-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$9.990.000,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4- PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 899 IMPORTE TOTAL \$9.990.000,00.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra

**ANEXO/S**

CONVE-2023-30620606-GDEBA-  
SSTAYLMAMGP

d6cd94588f0468e81d2e4e36774c6c08648cfe65e3b2889d486b2e21a168499 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 291-MAMGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-22737281-GDEBA-DGAMAMGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Carmen de Areco de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N°272/17 E y N°89/22, N° 390/23 -modificatorio del Decreto N°123/23-, N°124/23, las Resoluciones N°109/22, N°175/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3º de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático", por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la provincia de Buenos Aires;

Que en fecha 9 de Mayo de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Carmen de Areco, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-175-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Carmen de Areco de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-22169405-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2023-22175897-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-22175882-GDEBA-DPTMAMGP);

Que por Decreto N° 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6 del Decreto N°123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000) con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 124/23 dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 24 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 -

incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17E y los Decretos N° 124/23 y N° 390/23 - modificadorio del Decreto N°123/23-; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 18 de julio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carmen de Areco de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-175-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-30612819- GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la suma PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO (\$29.947.204) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$29.947.204.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra

**ANEXO/S**

CONVE-2023-30612819-GDEBA-  
SSTAYLMAMGP

03a9a95c4680fdd0e5af5035899a8694b0a4a058440fb65edcd3e82825f732f4 [Ver](#)

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 194-MTRAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 24 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-23348350-GDEBA-DPTPMTRAGP, las Leyes N° 14.897/17, N° 13.927 y N° 15.164, los Decretos N° 342/18, 2103/22 y N° 382/22, y las Resoluciones N° 1.578/18, N° 10/19 del Ministerio de Seguridad, N° 35/21 del Ministerio de Transporte, y N° 1/23 de la Subsecretaría de Transporte Terrestre de la órbita de este Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley N° 13.927 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 14.246, 14.331, 14.393, 14.774, 15.002, 15.078, 15.139, 15.143, 15.225, 15.321 y N° 15.402) se aprobó el Código de Tránsito para la Provincia de Buenos Aires, cuyo Título VI regula lo atinente a la Verificación Técnica Vehicular;

Que su Art. 16 establece que "*Todos los vehículos automotores, tractores, carretones, acoplados y semiacoplados destinados a circular por la vía pública están sujetos a una revisión técnica, a fin de determinar el estado de funcionamiento de las piezas y sistemas que hacen a la seguridad activa y pasiva y a la emisión de contaminantes...*"

Que, posteriormente, mediante Decreto N° 2103/22 se aprobó el sistema de servicio público de Verificación Técnica Vehicular que se encuentra vigente en la actualidad;

Que a través del dictado de la Ley N° 14.897 del 1º de febrero de 2017, se estableció la obligación para todas las unidades de transporte colectivo de pasajeros de jurisdicción provincial y municipal que prestan servicios dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires de contar con cámaras de seguridad que filmen en tiempo real y almacenen dichas imágenes durante un período cierto;

Que la misma se sustenta en la premisa de resguardar la integridad física tanto de trabajadores como de las personas usuarias del servicio, frente a los crecientes hechos de inseguridad que se han registrado en el ámbito de prestación de los servicios de transporte público de pasajeros, en pos de garantizar la movilidad de las y los bonaerenses con el mayor grado de eficiencia y regularidad, como así también, de seguridad y comodidad, conforme con lo previsto en el artículo 48 del Decreto N° 6.864/58, reglamentario de la "*Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros*" Decreto-Ley N° 16.78/57;

Que mediante el artículo 2º del Decreto N° 342/18, reglamentario de la Ley N° 14.897, se designaron como autoridades de aplicación de la misma, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, por medio de la entonces Subsecretaría de Transporte o la repartición que en el futuro la reemplace, y al Ministerio de Seguridad;

Que, en esta última norma, se otorga a la autoridad de transporte, la función de "*supervisar y controlar el correcto funcionamiento del equipamiento a bordo de las unidades de transporte público, en los términos de la Ley N° 14.897*", como así también, se encomienda al Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular, que certifique el efectivo cumplimiento de las cámaras de seguridad en las unidades;

Que de conformidad con los considerandos que anteceden, cabe tener presente que la Ley N° 15.309 modificó el Artículo 26º de la Ley Provincial N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su consecuente limitación en materia de transporte, así como la determinación de las funciones, atribuciones y

responsabilidades correspondientes al nuevo Ministerio de Transporte, conforme lo establece el artículo 32° bis; Que entre dichas funciones, atribuciones y responsabilidades se encuentran las de *“coordinar el funcionamiento del Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular, administrando la aplicación de sus recursos”*;

Que seguidamente, por Decreto N° 382/22 se aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, mediante el Anexo Único, aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 342/18, se determinan las características de las cámaras de seguridad, las condiciones sobre su colocación, la cantidad, y las obligaciones respecto a su almacenamiento; especificando que la empresa concesionaria del servicio público de transporte, será responsable de la custodia y almacenamiento de las imágenes, durante el tiempo previsto para su preservación;

Que asimismo, a través del artículo 2 del mismo Decreto se establece un plazo de ciento ochenta (180) días contados desde la entrada en vigencia del mencionado Decreto, estableciendo en su parte pertinente que: *“las empresas deberán culminar el proceso de readaptación de las unidades de transporte. A tal fin, el cumplimiento del cometido se llevará a cabo en dos etapas sucesivas, de noventa días cada una: - En los primeros (90) días las empresas deberán completar la readaptación de las unidades de transporte afectadas al servicio en horarios nocturnos; - En los siguientes noventa (90) días las empresas deberán completar la readaptación de la totalidad de las unidades de transporte de la Provincia”*;

Que por su parte, el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, determina por Resolución N° 1578/18, las características y recomendaciones técnicas mínimas para la instalación de cámaras de seguridad en sistemas de transporte público de pasajeros, cuyas señales deberán ser aptas para converger a un Centro de Monitoreo que oportunamente el Ministerio de Seguridad indicará al efecto;

Que posteriormente, con la finalidad de impulsar la aprobación de distintas medidas para propiciar la instalación de cámaras de seguridad en las unidades de transporte público de pasajeros, la entonces Subsecretaría de Transporte (Actual Ministerio de Transporte según artículo 32° bis, incorporado por Ley N° 15.309, a la Ley N° 15.164), dicta la RESO-2021-35-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, por la cual determina que *“... las unidades automotoras que se incorporen para ser afectadas a los servicios de transporte público de pasajeros de línea regular, deberán contar con equipo de cámaras de seguridad según las características técnicas establecidas en la Resolución N° RESOL-2018-1578-GDEBA-MSGP del Ministerio de Seguridad, y/o la que en el futuro la reemplace o modifique...”*,

Que, conforme el artículo 2° de la citada Resolución, se establece un plazo de ciento ochenta (180) días, contados desde la publicación de la misma, en el cual las empresas deberán presentar un plan de instalación de cámaras de seguridad, según las características técnicas determinadas por el Ministerio de Seguridad, en todas las unidades automotoras que ya se encuentren incorporadas al parque móvil de servicios de transporte público de pasajeros de línea regular, a ejecutarse en el término de doce (12) meses. En tanto, las unidades que ya cuenten con equipos de cámaras de seguridad, deberán ser homologadas;

Qué asimismo, determina que el Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular (ERVTV), deberá constatar el cumplimiento de lo requerido, de acuerdo al formulario que a tal efecto aprobará por Disposición en su oportunidad, e instruyendo a las concesionarias del servicio de Verificación Técnica Vehicular (VTV), a fin de que verifiquen que las unidades cuenten con equipos de cámaras de seguridad, de conformidad con las prescripciones de la Ley N° 14.897 y su Decreto Reglamentario N° 342/18;

Que en referencia al procedimiento sancionatorio, se encomienda al actual Ministerio de Transporte, a graduar la aplicación de sanciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 de la *“Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros”*, Decreto Ley N° 16.378/57, para el caso del incumplimiento por parte de las prestatarias;

Que, asimismo, el incumplimiento de la colocación de las cámaras de seguridad en el término y con las formalidades estipuladas en el Decreto N° 342/18, se enmarca en régimen sancionatorio previsto en el Decreto N° 6864/58, reglamentario de la *“Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros”*, por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Dirección general del transporte (actual Ministerio de Transporte) u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios;

Que dicho incumplimiento también podrá ser verificado de oficio por la actual Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros, a través de la información denunciada en la *“Declaración Jurada de Parque Móvil”* o, de la información proporcionada por la actual Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular o, constatado a través de la fiscalización de los servicios por la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte;

Que en el marco de las acciones asignadas a las distintas unidades orgánicas de este Ministerio, por el Decreto N° 382/22, se han mantenido reuniones de articulación e intercambio de información con el Ministerio de Seguridad, en su carácter de unidad orgánica con facultades concurrentes como Autoridad de Aplicación, según Decreto N° 342/18, habiéndose relevado y constatado las dificultades de implementación de la normativa en el plazo dispuesto por la Resolución 35/2021,

Que, de la información recabada por sendos Ministerios y, de las reuniones mantenidas con las distintas Cámaras Empresariales del Transporte, cabe concluir que, las circunstancias se han modificado en cuanto a la normalización progresiva del sector, a dos años de la disponibilidad en el mercado de los equipos exigidos por Resolución N° RESOL-2018-1578-GDEBA-MSGP y modificatoria Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MSGP,

Que lo expuesto deviene de la convergencia de factores condicionantes tales como la escasa o nula información existente en la entonces Subsecretaría de Transporte (actual Ministerio de Transporte) respecto de la prueba piloto llevada a cabo por el Ministerio de Seguridad en el marco de la RESOL-2019-592-GDEBA-MSGP; de la crisis del sistema de transporte generada por la Pandemia por COVID-19; de la escasez de oferta en el mercado de equipos con las especificaciones técnicas exigidos por la normativa vigente; de las restricciones en materia de importaciones de equipos y de la dificultad de conectividad en zonas del territorio bonaerenses, entre otras;

Que es dable resaltar la impugnación efectuada, a través de los Recursos interpuestos contra la Resolución N° 35/21 de la entonces Subsecretaría de Transporte, por las firmas EMPRESA CIUDAD DE SAN FERNANDO S.A., EMPRESA NUEVE DE JULIO S.A.T., EXPRESO VILLA NUEVA S.A., TRANSPORTE CIUDAD DE TANDIL S.A., LA NUEVA MOVEDIZA TRANSPORTE S.A., UNION PLATENSE S.R.L.,EXPRESO NUEVE DE JULIO S.A., TRANSPORTE NUEVE DE JULIO S.A., EXPRESO VILLA GALICIA SAN JOSÉ S.A., MICROEXPRES S.A., TRANSPORTE LA UNION LINEA 202 S.A., EMPRESA DE TRANSPORTES TRATADO DEL PILAR S.R.L., EMPRESA DE TRANSPORTES SERGIOS A RIVAS S.R.L., COMPAÑÍA NOROESTE S.A.T., TRANSPORTES UNIDOS DE MERLO S.A.C.I.I., TRANSPORTE JOSÉ HERNANDEZ S.A., TRANSPORTE VILLA AGUIRRE S.A., EXPRESO VILLA NUEVA S.A., TRANSPORTES VILLA BOSCH

S.A.C.E.I., RUTA BUS S.A., TRANSPORTE 11 JUNIO S.R.L., EMPRESA MONTERREY S.R.L., TRANSPORTE GENERAL RODRIGUEZ S.A., TRANSPORTE GENERAL BELGRANO S.A., LAFIT PABLO NORBERTO Y LAFIT NORBERTO WALTER S.H., CIA ANDRADE EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS S.R.L., MICRO ÓMNIBUS GENERAL SAN MARTÍN S.A.C., EXPRESO LA PLATA - BUENOS AIRES S.A., CIA OMNIBUS 25 DE MAYO LINEA 278 S.A., LA CABAÑA S.A., EXPRESO NUEVE JULIO S.A., FUERTE BARRAGAN S.A.T.I.C.I. y F, EMPRESA LINEA SIETE S.A.T., y las Cámaras Representativas del sector Asociación Argentina de Empresarios de Transporte Automotor A.A.E.T.A, Cámara Empresaria De Autotransporte de Pasajeros C.E.A.P., Cámara Empresaria de Transporte Urbano de Buenos Aires C.E.T.U.B.A, Cámara de Empresarios Unidos del Transporte Urbano de Pasajeros de Buenos Aires C.E.U.T.U.P.B.A, Cámara de Transporte de la Provincia de Buenos Aires C.T.P.B.A y por la Cámara representativa del sector Asociación Argentina de Empresarios del Transporte Automotor - A.A.E.T.A;

Que ello fue resuelto por Resolución N° RESO-2022-267-GDEBA-MTRAGP de éste Ministerio de Transporte, con fecha de promulgación al 29/12/2022 y debidamente publicada en el Boletín Oficial N° 29422 del día 09/01/2023, mediante la que se dio lugar al rechazo de las impugnaciones efectuadas, conforme los motivos expuestos en la misma;

Que atento ello y, a efectos de sistematizar la información referente a los equipos de monitoreo de seguridad instalados en las unidades habilitadas, registradas en el Sistema Provincial de Parque Móvil, la Subsecretaría de Transporte Terrestre, dictó la Resolución N° 1/23 mediante la cual se modificó el artículo 9° de la Resolución N° 208/19 de la entonces Subsecretaría de Transporte (Actual Ministerio de Transporte), incorporando en el formulario " *Declaración Jurada Anual de Parque Móvil*" la información concerniente al equipo de monitoreo de seguridad, con el cual deben contar las unidades habilitadas para la explotación de los servicios de autotransporte público de pasajeros de jurisdicción provincial;

Que en ese contexto, esta Cartera Provincial, ha desarrollado una minuciosa articulación con el Ministerio de Seguridad bonaerense, a efectos de generar inmediatos avances en el cumplimiento de la instalación de cámaras de seguridad en las unidades vehiculares, de conformidad con lo establecido en la legislación provincial vigente y aplicable en la materia;

Que, en este marco de fortalecimiento en la implementación de los equipos de monitoreo de seguridad en las unidades vehiculares, afectadas al servicio público de transporte de pasajeros, este Ministerio de Transporte propicia el presente acto resolutivo, con el objeto de consolidar la obligación preestablecida y dar impulso a la política pública en la materia, tendiente a garantizar la seguridad pública, sin comprometer la movilidad tan necesaria para los ciudadanos y ciudadanas;

Que la presente gestión trae aparejado un arduo trabajo coordinado entre las áreas técnicas competentes de este organismo, en miras a priorizar el fortalecimiento en la implementación de los equipos de monitoreo de seguridad en las unidades vehiculares, afectadas al servicio público de transporte de pasajeros, garantizando así la movilidad de los ciudadanos bonaerenses con el mayor grado de eficiencia, regularidad, seguridad y comodidad posible, de conformidad con la normativa vigente y aplicable;

Que este Ministerio de Transporte junto con el Ministerio de Seguridad acordaron hacer efectiva la verificación propuesta a partir del 1° de febrero de 2024;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 342/18, y según el Artículo 32 BIS de la Ley N° 15.164, modificada por ley N° 15.390;

Por ello,

#### **EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que, a contar a partir de la entrada en vigencia de la presente, las empresa, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles s prestatarias de servicios de transporte público de pasajeros de jurisdicción provincial y municipal, de carácter urbano e interurbano de media distancia que circulan dentro de los límites que determinan el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), deberán dar cumplimiento al trámite de "ALTA DE MONITOREO" de acuerdo al Procedimiento establecido en el ANEXO I -PROTOCOLO DE ACTUACIÓN- IMPLEMENTACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD que como IF-2023-30900582-GDEBA-DPTPMTRAGP, forma parte integrante de la presente, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por el Decreto N° 342/18 y las Resoluciones N° 1.578/18 y N° 10/19 del Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, a partir del 1° de febrero de 2024, las concesionarias del servicio de Verificación Técnica Vehicular (V.T.V), con el propósito de informar y certificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 14.897, deberán emitir el resultado de la verificación técnica de las unidades afectadas al servicio público de transporte de pasajeros de carácter urbano e interurbano de media distancia conforme se indica a continuación:

- Unidades vehiculares que, al momento de someterse a la verificación técnica vehicular, no acrediten la instalación de equipos de cámaras de seguridad coincidentes con las previsiones de las Resoluciones N° 1.578/18 y N° 10/19, serán RECHAZADAS.

- Unidades vehiculares, que al momento de someterse a la verificación técnica vehicular, acrediten la instalación de equipos de cámaras de seguridad, coincidentes con la previsiones de las Resoluciones N° 1.578/18 y N° 10/19, pero que demuestren defectos o ausencia en la convergencia de sus señales de monitoreo en la plataforma específica que administra y gestiona el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, obtendrán una oblea "CONDICIONAL" por el plazo improrrogable de sesenta (60) días para su corrección.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Dirección Provincial de la Verificación Técnica Vehicular (V.T.V.), a introducir las modificaciones que resulten pertinentes en el " *MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS*" y, en los informes que emitan las Plantas de Verificación de la VTV, de acuerdo a la obligación establecida en el Art. 6 de la Ley N° 14.897 y lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°. Determinar que, 1° de febrero de 2024, las solicitudes de altas de vehículos en el Sistema Provincial de Parque Móvil, efectuadas por las prestatarias de servicios de transporte urbano e interurbano de media distancia de jurisdicción provincial que circulan dentro de los límites del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), sólo serán



admisibles cuando las unidades cuenten con los equipos de cámaras de seguridad instalados cuyas especificaciones técnicas sean coincidentes con las previsiones de las Resoluciones N° 1.578/18 y N° 10/19 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Cuando se trate de unidades 0 km, exentas de la obligación de la V.T.V, junto con la solicitud de alta de parque móvil, deberá darse cumplimiento al trámite de "ALTA DE MONITOREO", aprobado por el artículo 1 de la presente.

ARTÍCULO 5°. Instruir a la Dirección Provincial de Fiscalización de Transporte a que arbitre todos los medios necesarios, a los fines de velar por el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. El incumplimiento de lo requerido en la presente resolución, dentro del plazo establecido en el artículo 1°, y/o cualquier otra acción, hecho o circunstancia que configure una infracción a esta normativa, será pasible del régimen legal sancionatorio de transporte, conforme lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 14.897.

La falta se configurará en forma individual respecto de cada unidad habilitada en infracción a la normativa.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el modelo de "Acta de Comprobación de infracciones" a la Ley N° 14.897, Decreto Reglamentario N° 342/18 y normas complementarias, que como ANEXO II - ACTA DE COMPROBACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD identificado como IF-2023-23589047-GDEBA-DPTPMTRAGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 8°. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, pase a la Subsecretaría de Transporte Terrestre para su comunicación a las Cámaras de Autotransporte de Pasajeros. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

#### ANEXOS

IF-2023-30900582-GDEBA-DPTPMTRAGP	422769aa74ffdb854c4bca72d63a165a6799902074b9af70e0c159c6d055e3f7	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-23589047-GDEBA-DPTPMTRAGP	f4f95f3a1c727092e42f50ca041ed764f3fcaa5ba582665ea6ed39975c26a863	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE GOBIERNO

### RESOLUCIÓN N° 477-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-15031448-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio Específico suscripto entre la Universidad Nacional de La Plata a través de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo y este Ministerio, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Convenio cuya aprobación tramita, tiene por objeto concertar entre la Facultad de Arquitectura y Urbanismo y la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial relaciones interinstitucionales de colaboración, en función de las posibilidades de ambas instituciones, en actividades académicas, de extensión e investigación universitaria, destinadas al asesoramiento y formación en temas concernientes al ámbito de la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Facultad desarrollará diferentes planes de actividades y tareas a través de sus Cátedras, Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación; y Carreras de Posgrado;

Que las partes se comprometen a implementar un sistema de Prácticas Pre - Profesionales Asistidas (PPPA) a realizar por estudiantes de la Facultad,

Que el presente Convenio tendrá una duración de cuatro (4) años a partir de su publicación en el Boletín Oficial;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 1470/2004, LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto entre la Universidad Nacional de La Plata a través de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo y este Ministerio de Gobierno, que como Anexo Único GEDO: CONVE-2023-30621084-GDEBA-SSTAYLMGGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

**RESOLUCIÓN N° 320-MHYFGP-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Julio de 2021

**VISTO** el EX-2021-11545973-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, por el cual se propicia aprobar un Convenio relativo a la renegociación de los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 17 de julio de 2020", las Leyes N° 13767, N° 14982 y N° 15165, los Decretos N° 3260/08, N° 38/18, N° 210/19, N° 295/20 y N° 1176/20, la Resolución N° 659/18 del Ministerio de Economía y las Resoluciones N° 23/20, N° 365/20, N° 540/20, N° 21/21 y N° 188/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 32 de la Ley N° 14982 de Presupuesto para el Ejercicio 2018, autorizó al Poder Ejecutivo a endeudarse por hasta la suma de pesos cincuenta y ocho mil ochocientos noventa millones (\$58.890.000.000) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública;

Que, en el marco del Decreto N° 38/18 y del mencionado artículo 32 de la Ley N° 14982, se dictó la Resolución N° 659/18 del Ministerio de Economía que dispuso mediante su artículo 1° la emisión de los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 17 de enero de 2020" por un monto de valor nominal dólares estadounidenses doscientos cincuenta millones (VN USD 250.000.000);

Que el artículo 64 de la Ley N° 13767 establece que el Poder Ejecutivo podrá realizar operaciones de crédito público para reestructurar la deuda pública, mediante su consolidación, conversión y/o renegociación, en la medida que ello implique un mejoramiento en las condiciones del endeudamiento respecto a las operaciones originales y siempre que respete el nivel de la deuda pública autorizado por las leyes respectivas;

Que, asimismo, el artículo 26 de la Ley N° 15165 autorizó al Poder Ejecutivo a endeudarse por un monto equivalente a las deudas de interés y capital contraídas en ejercicios anteriores que tienen vencimiento durante el primer cuatrimestre del ejercicio 2020 y se encuentran registradas al 11 de diciembre de 2019, cuyo monto asciende a la suma de pesos sesenta y seis mil setecientos ochenta y seis millones trescientos treinta y nueve mil (\$66.786.339.000) o su equivalente en otras monedas, y tendrá como objeto financiar el pago de los citados vencimientos en caso de ser necesario;

Que mediante el artículo 1° de la Resolución N° 23/20 del Ministerio de Hacienda y Finanzas se aprobó una operación de manejo de pasivos en relación a los mencionados títulos a través de la entrega de nuevos títulos de deuda pública;

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la citada Resolución N° 23/20 del Ministerio de Hacienda y Finanzas dispuso la emisión de los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 17 de julio de 2020" por un monto de dólares estadounidenses doscientos sesenta y cinco millones sesenta y ocho mil setecientos quince (USD 265.068.715) aprobando sus términos y condiciones financieras;

Que en función de los Convenios suscriptos entre la Provincia de Buenos Aires y la Administración Nacional de la Seguridad Social el 16 de julio de 2020, 16 de octubre de 2020, 15 de enero de 2021 y 16 de abril de 2021, aprobados por las Resoluciones N° 365/20, N° 540/20, N° 21/21 y N° 188/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas respectivamente, la fecha de vencimiento de los mencionados títulos opera el día 19 de julio de 2021;

Que el artículo 7° de la Ley N° 15165 encomienda al Poder Ejecutivo a llevar adelante las gestiones y actos necesarios para asegurar la sostenibilidad de la deuda pública;

Que el Decreto N° 1176/20 prorrogó las emergencias declaradas por las Leyes N° 14806, N° 14812, N° 14815 y N° 15165 en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 210/19 delegó en el Ministerio de Economía las operaciones de crédito público a realizar en el ejercicio 2019, entre otras, en el marco de la autorización otorgada por el artículo 64 de la Ley N° 13767;

Que el Decreto N° 295/20 mantiene la vigencia de lo dispuesto por el Decreto N° 210/19 hasta el total cumplimiento de lo establecido en los artículos 1° y 4° de la Ley N° 15077;

Que, en el marco de la normativa señalada, se propicia aprobar el modelo del nuevo Convenio a ser suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y la Administración Nacional de la Seguridad Social mediante el cual las partes acuerdan una renegociación de corto plazo de dichos títulos estableciéndose una prórroga en la fecha de vencimiento indicada precedentemente;

Que, conforme surge del informe acompañado en el presente, resulta conveniente llevar adelante la mencionada operatoria, en virtud de que ello implica un mejoramiento en las condiciones de endeudamiento de la Provincia;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 64 de la Ley N° 13767, 32 de la Ley N° 14982, 7° y 26 de la Ley N° 15165, 64 del Decreto N° 3260/08 y los Decretos N° 210/19, N° 295/20 y N° 1176/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS  
N° 210/19 Y N° 295/20 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el modelo de Convenio a ser suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y la Administración Nacional de la Seguridad Social, que forma parte integrante del presente como Anexo Único (IF-2021-17065191-GDEBA-SSFIMHYFGP).

ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo 2º de la Resolución N° 23/20 del Ministro de Hacienda y Finanzas, modificado por las Resoluciones N° 365/20, N° 540/20, N° 21/21 y N° 188/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 2º. Disponer, en función de lo establecido en el artículo precedente, la emisión de títulos de deuda pública en base a los siguientes términos y condiciones financieras:*

*- Denominación: "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 17 de julio de 2020";*

*- Monto de emisión: valor nominal dólares estadounidenses doscientos sesenta y cinco millones sesenta y ocho mil setecientos quince (USD 265.068.715);*

*- Moneda de denominación: dólares estadounidenses; Moneda de pago de servicios: dólares estadounidenses;*

*- Paridad de intercambio: 1,06027486 de "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 17 de julio de 2020" por cada valor nominal dólares estadounidenses uno (VN USD 1) de "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 17 de enero 2020";*

*- Fecha de emisión: 17 de enero de 2020;*

*- Fecha de vencimiento: 19 de octubre de 2021;*

*- Opcionalidad: las partes podrán convenir una fecha de vencimiento anticipada, entre el 19 de julio de 2021 y el 19 de octubre de 2021, interrumpiéndose de esta forma el devengamiento de intereses;*

*- Tasa de interés nominal anual (T.N.A) 1: seis por ciento (6,00 %);*

*- Tasa de interés nominal anual (T.N.A) 2: la menor entre: i) seis por ciento (6,00 %), y ii) la tasa nominal anual que se obtenga mediante el promedio simple de las tasas nominales anuales que se fijen para los Bonos amortizables step-up en Dólares Estadounidenses con menor plazo de vencimiento que se emitan en el marco del canje internacional cuya oferta fue publicada el 24 de abril de 2020;*

*- Convención de intereses: 30/360;*

*- Intereses:*

*I) Entre la fecha de emisión (inclusive) y el 17 de julio de 2020 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el valor nominal;*

*II) Entre el 17 de julio de 2020 (inclusive) y el 17 de octubre de 2020 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el monto agregado resultante del valor nominal más los intereses devengados del inciso I);*

*III) Entre el 17 de octubre de 2020 (inclusive) y el 17 de enero de 2021 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el monto agregado resultante del valor nominal más los intereses devengados de los incisos I) y II);*

*IV) Entre el 17 de enero de 2021 (inclusive) y el 19 de abril de 2021 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el monto agregado resultante del valor nominal más los intereses devengados de los incisos I), II) y III);*

*V) Entre el 19 de abril de 2021 (inclusive) y el 19 de julio de 2021 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el monto agregado resultante del valor nominal más los intereses devengados de los incisos I), II), III) y IV);*

*VI) Entre el 19 de julio de 2021 (inclusive) y el 19 de octubre de 2021 (exclusive), o aquella fecha de vencimiento anticipada que sea convenida entre las partes (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 2 sobre el monto agregado resultante del valor nominal más los intereses devengados de los incisos I), II), III), IV) y V).*

*- Fechas de pago de los servicios de intereses: los intereses devengados de los incisos I), II), III), IV), V) y VI) se pagarán el 19 de octubre de 2021, o aquella fecha de vencimiento anticipada que sea convenida entre las partes. Si la fecha de pago no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior, no alterándose la fecha de vencimiento a los fines del cálculo de los intereses;*

*- Amortización de capital: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior;*

*- Denominación mínima y unidad mínima de negociación: dólares estadounidenses uno (USD1) y múltiplos enteros de dólares estadounidenses uno (USD1) por sobre tal monto;*

*- Forma de colocación: suscripción directa;*

*- Listado y negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima y la negociación en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima;*

*- Forma de los Títulos: estarán representados por Certificados Globales a ser depositados en la Caja de Valores Sociedad Anónima;*

*- Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires;*

*- Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima;*

*- Ampliaciones: la Provincia se reserva el derecho a emitir oportunamente, y sin el consentimiento de los tenedores de los Títulos, Títulos adicionales, incrementando el monto nominal total de capital de dicha emisión."*

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia y Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**SECRETARÍA GENERAL**

## SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### RESOLUCIÓN N° 67-SSADSGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-42989026-GDEBA-DSTASGG mediante el cual se propicia aprobar el Acta de la primera y segunda Redeterminación de Precios suscripta por la Subsecretaría de Administración y la firma SONEP S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 2/22 - Proceso de Compra N° 355-0085-LPU22, y

#### CONSIDERANDO:

Que a orden N° 88, mediante Resolución N° 51 de esta Subsecretaría, con fecha 7 de junio de 2023, se aprobó el Acta de la primera y segunda Redeterminación de Precios, suscripta el 11 de agosto de 2022 entre la Subsecretaría de Administración y la firma SONEP S.R.L., correspondiente a la Orden de Compra N° 355-3020-OC22, en el marco de la Licitación Pública N° 2/22 (ACTA-2023-22261533-GDEBA-DCDGASGG);

Que a órdenes N° 91 y N° 96 se adunan las constancias de publicación de la Resolución mencionada ut-supra en el Boletín Oficial y la notificación de la misma a Fiscalía de Estado, respectivamente;

Que a orden N° 101 obra la notificación fehaciente del acto administrativo en cuestión a la firma SONEP S.R.L. mientras que a orden N° 102 se adjunta la constancia de la garantía de cumplimiento presentada por dicha firma;

Que a órdenes N° 103 y N° 104 figuran las órdenes de compra del Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) N° 15578/23 y N° 15581/23, correspondientes a la primera y segunda Redeterminación de Precios aprobadas para dicha firma;

Que a orden N° 108 la Delegación de la Contaduría General de la Provincia observa que se deberá verificar el artículo 1° del acto administrativo de orden N° 88, evidenciándose un error en el período consignado para la primera Redeterminación de Precios;

Que, en virtud de lo descripto, resulta necesario rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 51 de fecha 7 de junio de 2023 de esta Subsecretaría;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y su reglamentación, Capítulo III, artículo 22 de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia y 113 del Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello,

#### LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 51 de esta Subsecretaría, de fecha 7 de junio de 2023, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de la primera y segunda Redeterminación de Precios correspondiente a la Orden de Compra N° 355-3020-OC22 de la Licitación Pública N° 2/22, suscripta el día 24 de mayo de 2023 entre la Subsecretaría de Administración y la firma SONEP S.R.L., por la que se fija el incremento del precio unitario para el Renglón N° 7 a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2023 por un importe total mensual de pesos ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete con veintidós centavos (\$158.437,22) y a partir del 1° de noviembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023 por un importe total mensual de pesos cincuenta y un mil novecientos trece con setenta centavos (\$51.913,70), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos quince millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y siete con treinta y dos centavos (\$15.455.887,32), lo que representa un incremento total de pesos tres millones doscientos sesenta y un mil setecientos ochenta y siete con treinta y dos centavos (\$3.261.787,32) respecto del total del contrato a valores de oferta, que como Anexo Único (ACTA-2023-22261533-GDEBA-DCDGASGG) forma parte integrante de la presente."*

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Maria del Rosario Flores**, Subsecretaría.

## ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

### RESOLUCIÓN N° 347-DEOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Julio de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2022-33109370-GDEBA-DEOPISU, Decreto-Ley N° 7764/71 y su Decreto Reglamentario 3300/72, Ley N° 13.981 y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el visto, tramita la baja patrimonial definitiva del vehículo CITROËN BERLINGO 1.6 HDI, dominio: AC871ZU, R.O: 49673 adquirido por este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU);

Que, atento a que con fecha 29 de Diciembre de 2020 ocurrió un siniestro, resultando del mismo la destrucción total del bien, identificado por la compañía aseguradora Provincia Seguros S.A. con el número de siniestro 1858673, conforme al mail enviado con fecha 26 de Enero de 2021, corresponde la baja patrimonial;

Que a orden 3 la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática, mediante nota identificada como NO-2022-42560059-GDEBA-DSABEIOPISU, requiere la baja definitiva del bien patrimonial por el motivo consignado en el párrafo precedente;

Que a orden 4, la Dirección General de Administración a través de NO-2022-43780329-GDEBA-DGAOPISU, interviene dando continuidad al presente trámite;

Que, en este sentido, de órdenes 6 a 10 se adunan imágenes del vehículo siniestrado, documentación, ficha estante del dominio en cuestión y cadena de correos electrónicos, intercambiados, con la compañía aseguradora;

Que, a orden 11 se aduna el anexo de baja patrimonial de la plataforma SIGAF, identificado como PD-2022-44054732-GDEBA-DSABEIOPISU, con el detalle técnico del rodado, donde se informa que el valor patrimonial que debe darse de baja es por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$461.200,00);

Que han tomado intervención la Dirección de Automotores Oficiales, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que corresponde dictar el acto administrativo que autorice la Baja Definitiva, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 31/20 modificado por el Decreto N° 1147/21, el artículo 52 del Decreto-Ley 7.764/71 -Título III, Capítulo V, su Decreto Reglamentario N° 3300/72 en el punto -Bajas Definitivas-, y conforme previsiones del Artículo 26 de la Ley N° 13.981;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la "Baja Definitiva" del bien patrimonial de capital, perteneciente al Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, identificado como IF-2022-10358126-GDEBA-DSABEIOPISU, el cual forma parte integrante del presente acto, y que representa la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$461.200,00) atento a lo establecido en el Decreto Ley N° 7764, Título III, Capítulo V, Artículo 52 y su Decreto Reglamentario N° 3300/72, en el punto -Bajas Definitivas-.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección de Automotores Oficiales de la Secretaría General de Gobierno, a la Jefatura de Asesores, y a la contaduría General de la Provincia a los fines de lo normado en el Art. 104 de la Ley N° 13.767, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y remitir a la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

IF-2022-10358126-GDEBA-  
DSABEIOPISU

6f136c27dc1c68814315a1854fc8d75f5fb4afc04a3df53d7780ee8c90b1dcbc [Ver](#)

## **CONTADURÍA GENERAL**

### **RESOLUCIÓN N° 222-CGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-28858161-GDEBA-MECGP mediante el cual tramita la reubicación excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) en los términos del Decreto N° 956/23, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 956/23 se dispuso reubicar, en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que a través del artículo 15 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, a la Secretaría General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que en tal sentido, la presente medida propicia reubicar en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, dependiente de este Organismo que reúna las condiciones definidas por dicha norma;

Que asimismo se establece que para los agentes que al 31 de marzo de 2023, revisten en la máxima categoría del Agrupamiento Ocupacional respectivo, o en el límite máximo del Agrupamiento Jerárquico con funciones de Jefe de Departamento o como personal de apoyo de conformidad con el artículo 153 inciso b) de la Ley N° 10.430, una bonificación

remunerativa y no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista del agente;

Que las personas trabajadoras comprendidas en los párrafos precedentes se detallan en las planillas que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente medida;

Que en ese sentido, obran en Anexo I (IF-2023-28948188-GDEBA-DLPCGP) la nómina de agentes que se reubican en dos (2) grados, en Anexo II (IF-2023-30687929-GDEBA-DLPCGP) la nómina de agentes a los cuales se les otorga la bonificación prevista en el artículo 9º, todo ello conforme a lo nombrado en el Decreto N° 956/23;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que la Delegación de Personal, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de ser alcanzados en los términos de los anexos que por la presente se aprueban, y el Contador General de la Provincia prestó conformidad;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y esta Contaduría General;

Que por Decreto N° 956/23 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del Decreto N° 956/23;

Por ello,

### **EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Reubicar, en forma excepcional y por única vez, en la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, en los términos del artículo 1º y concordantes del Decreto N° 956/23, a partir del 1º de abril de 2023 al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el cual se nomina en el Anexo I - Nómina de agentes que se reubican en dos (2) grados (IF-2023-28948188-GDEBA-DLPCGP), quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

**ARTÍCULO 2º.** Otorgar, a partir del 1º de abril de 2023, en la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA la bonificación remunerativa y no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista, establecida en el artículo 8º del Decreto N° 956/23 a los agentes que se nominan en el Anexo II (IF-2023-30687929-GDEBA-DLPCGP), que forma parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

**ARTÍCULO 3º.** La Dirección General de Administración de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Francisco Baleztena**, Contador General.

### **ANEXO/S**

IF-2023-28948188-GDEBA-DLPCGP fa30eb413e3f6e27422d1de808e70a27557c8bde5d8e07d25fe9b4913e79a012 [Ver](#)

IF-2023-30687929-GDEBA-DLPCGP e27218c9d0a337441a5037b02d973a8d353ea3dcaff91fb2201c591e9cff004 [Ver](#)

## **INSTITUTO CULTURAL**

### **RESOLUCIÓN N° 2293-ICULGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-27579490-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la aprobación y autorización del Programa Temporal "INTEGRACIÓN POR EL ARTE", y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: *"La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria"*;

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: *"La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad"*;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires *"Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria" e "Intervenir en la organización, dirección y supervisión del desarrollo de actividades artístico-culturales en todo el territorio provincial"*;

Que, del mismo modo, le compete: *“Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial”* y *“Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales”*;

Que, en ese marco, a través de la NO-2023-09311618-GDEBA-SSPCICULGP, la Subsecretaría de Políticas Culturales eleva la propuesta del Programa Temporal “INTEGRACIÓN POR EL ARTE”, que fuera originariamente solicitado por la Dirección Provincial de Coordinación de Políticas Culturales por medio de la NO-2023-09149153-GDEBA-DPCPCICULGP;

Que mediante NO-2023-26615183-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que el programa elevado tiene como propósito garantizar la integración de las personas a través del arte contemplando la diversidad de las mismas, creando un ámbito de enseñanza - aprendizaje que genere vínculos y pueda ser compartido abiertamente con la comunidad;

Que promueve la inclusión e integración, teniendo como premisa la idea de que la educación por el arte posibilita a las personas descubrir dentro de sí el potencial creativo que todo ser humano posee: el arte no como fin, sino como herramienta de educación e integración para garantizar derechos, eliminar barreras y generar autonomía;

Que su finalidad es defender los derechos culturales, que como parte de los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes, y promocionarlos, dando por hecho que son esenciales para la dignidad humana y para la interacción social positiva de individuos y comunidades en un mundo cada vez más caracterizado por la diversidad y la pluralidad cultural;

Que propone la realización de talleres culturales y artísticos destinados a personas con y sin discapacidad, a desarrollarse en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que busca promover la inclusión, la igualdad de oportunidades y la accesibilidad cultural a través del arte, descubrir espacios de expresión y aprendizaje para personas con y sin discapacidad;

Que a la vez, busca vincular al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires con organizaciones sociales y centros de día, tales como CEREDIP, Casa Ludovica (ONG), Casa de Pre Alta, Despertares, Hospital Ramos Mejía e INADI;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y en los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 -modificado por el Decreto N° 1996/2022-.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar la ejecución del Programa Temporal “INTEGRACIÓN POR EL ARTE”, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Dirección Provincial de Coordinación de Políticas Culturales, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el anexo único identificado como IF-2023-09142177-GDEBA-DPCPCICULGP que forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande el Programa aprobado en el artículo 1º de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la ejecución de los gastos cuya asignación presupuestaria se autoriza por el artículo precedente, será en el marco de lo normado en la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/17E, y en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017E.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**ANEXO/S**

IF-2023-09142177-GDEBA-  
DPCPCICULGP

8056f2e2b960a7541856b35d546e5dba6a0b44a063db138a5db17f8ddaf10c90 [Ver](#)

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 360-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 25 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-29058375-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual tramitan las designaciones de diversos agentes, en distintas dependencias del Ministerio de Transporte, como Personal Temporario Transitorio -Mensualizado- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, mediante nota N° NO-2023-29125627-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, impulsa las designaciones de las personas nominadas en el Anexo 1 (IF-2023-29087793-GDEBA-DDDPPMTRAGP), para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se establecen, en la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo y en las condiciones que se indican;

Que, los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos legales para la cobertura de los cargos propuestos;

Que a los fines consignados la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme la imputación presupuestaria detallada por la Dirección de Presupuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, como personal de la Planta Temporaria Transitoria (Mensualizada), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023, en las dependencias y con la remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen horario de labor que en cada caso se indica, a los agentes que se nominan en el Anexo 1 (IF-2023-29087793-GDEBA-DDDPPMTRAGP), el cual forma parte integrante de la presente; de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo a la imputación que seguidamente se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central 1 - Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte:

PRG 5 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 593 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio: un (1) cargo.

PRG 5 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 593 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 361-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-27650959-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual tramitan las designaciones de diversos agentes, en distintas dependencias del Ministerio de Transporte, como Personal Temporario Transitorio -Mensualizado- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;

Que, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, mediante nota N° NO-2023-27783801-GDEBA-SSTAYLMTRAGP,



impulsa las designaciones de las personas nominadas en el Anexo 1 (IF-2023-27788243-GDEBA-DDDPPMTRAGP), para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se establecen, en la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo y en las condiciones que se indican;

Que, los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos legales para la cobertura de los cargos propuestos;

Que a los fines consignados la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme a la imputación presupuestaria detallada por la Dirección de Presupuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, como personal de la Planta Temporaria Transitoria (Mensualizada), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre, inclusive, de 2023, en las dependencias y con la remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen horario de labor que en cada caso se indica, a los agentes que se nominan en el Anexo (IF-2023-27788243-GDEBA-DDDPPMTRAGP), el cual forma parte integrante de la presente; de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo a la imputación que seguidamente se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central 1 - Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte:

PRG 1 ACT 2 "Administración del Ministerio" - Unidad Ejecutora 594 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: un (1) cargo.

PRG 2 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 04, Técnico: un (1) cargo.

PRG 4 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 592 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio: un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

#### **DISPOSICIÓN N° 370-DGAMDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-07838139-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia aprobar la Contratación Directa cuyo objeto es la adquisición de tirantes y postes de maderas, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la DISPO-2023-123-GDEBA-DGAMDAGP se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2023-09986305-GDEBADGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-09986271-GDEBA-DGAMDAGP) y se autorizó el llamado a la presente contratación con encuadre en las previsiones del artículo 18, apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada;

Que luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos N° 338-3358-SG23 realizada a través del sistema PBAC, como documento N° IF-2023-10357991-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que, por su parte, el presente proceso de compra se ha llevado a cabo a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el número 338-4901-PAB23 (IF-2023-25773166-GDEBA-DCYSAMDAGP) y fue publicado en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2023-25773367-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que, asimismo, se cursaron invitaciones a los proveedores del rubro inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la provincia de Buenos Aires y la Unión Argentina de Proveedores del Estado según surge del documento N° IF-2023-25773273-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que el 21 de abril de 2023 se curso la circular aclaratoria N° 1, CI-2023-15084826-GDEBA-DGAMDAGP, la cual fue notificada a través del Portal PBAC;

Que con fecha 26 de abril de 2023, se realizó el Acta de Apertura de Ofertas (IF-2023-16073373-GDEBA-DCYSAMDAGP) a través del Sistema PBAC, de la cual surge que cotizaron en el presente proceso las siguientes firmas: 1) CAPTIVA SOLUCIONES S.A (CUIT: 30-71684517-2), 2) ROMERO PAOLA LORENA (CUIT: 27-24436864-1), 3) M&C GROUP S.R.L. (CUIT: 30-71743985-2), 4) KUCEVI S.R.L. (CUIT: 30-71481190-4) y 5) ISOMAD SA (CUIT: 30-71039997-9);

Que, asimismo, se ha confeccionado el correspondiente cuadro comparativo de precios, mediante el documento N° IF-2023-16073487-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Qué la comisión de Preadjudicación emitió su dictamen mediante el acta de firma conjunta N° ACTA-2023-24677639-GDEBA-DCYSAMDAGP, de fecha 13 de junio de 2023 y mediante Dictamen de Pre-Adjudicación en el Sistema PBAC (IF-2023-24900945-GDEBA-DCYSAMDAGP) aconsejando: (1) PREADJUDICAR los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Contratación Directa con encuadre en las previsiones del artículo 18 apartado 1 inciso b) del Anexo I al Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires-PBAC con numero de proceso N° 338-4901-PAB23 cuyo objeto es la adquisición de tirantes y postes de maderas solicitados por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a la firma ISOMAD S.A (CUIT: 30-71039997-9) por un monto total de pesos ocho millones quinientos siete mil trescientos veintidós con 30/00 (\$8.507.322,30.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-09986305-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-09986271-GDEBA-DGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses del Organismo. 2) PREADJUDICAR el renglón N° 10 de la Contratación Directa con encuadre en las previsiones del artículo 18 apartado 1 inciso b) del Anexo I al Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires-PBAC con numero de proceso N° 338-4901-PAB23 cuyo objeto es la adquisición de tirantes y postes de maderas solicitados por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a la firma KUCEVI S.R.L. (CUIT: 30-71481190-4), por monto de pesos ciento cincuenta y dos mil cien (\$152.100.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-09986305-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-09986271-GDEBA-DGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses del Organismo. 3) PREADJUDICAR el renglón N° 11 de la Contratación Directa con encuadre en las previsiones del artículo 18 apartado 1 inciso b) del Anexo I al Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires-PBAC con numero de proceso N° 338-4901-PAB23 cuyo objeto es la adquisición de tirantes y postes de maderas solicitados por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a la firma ROMERO PAOLA LORENA (CUIT: 27-24436864-1) por un monto de pesos novecientos treinta y cinco mil (\$935.000.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-09986305-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-09986271-GDEBA-DGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses del Organismo. 4) OTORGAR segundo orden de mérito para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11 de la Contratación Directa con encuadre en las previsiones del artículo 18 apartado 1 inciso b) del Anexo I al Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires-PBAC con numero de proceso N° 338-4901-PAB23 cuyo objeto es la adquisición de tirantes y postes de maderas solicitados por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a la firma CAPTIVA SOLUCIONES S.A. (CUIT: 30-71684517-2), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-09986305-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-09986271-GDEBA-DGAMDAGP). 5) OTORGAR segundo orden de mérito para el renglón N° 10 de la Contratación Directa con encuadre en las previsiones del artículo 18 apartado 1 inciso b) del Anexo I al Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires-PBAC con numero de proceso N° 338-4901-PAB23 cuyo objeto es la adquisición de tirantes y postes de maderas solicitados por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a la firma CAPTIVA SOLUCIONES S.A. (CUIT: 30-71684517-2), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-09986305-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-09986271-GDEBA-DGAMDAGP). 6) OTORGAR tercer orden de mérito para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 de la Contratación Directa con encuadre en las previsiones del artículo 18 apartado 1 inciso b) del Anexo I al Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires-PBAC con numero de proceso N° 338-4901-PAB23 cuyo objeto es la adquisición de tirantes y postes de maderas solicitados por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a la firma ROMERO PAOLA LORENA (CUIT: 27-24436864-1), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-09986305-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-09986271-GDEBA-DGAMDAGP). 7) OTORGAR tercer orden de mérito para N° 7 de la Contratación Directa con encuadre en las previsiones del artículo 18 apartado 1 inciso b) del Anexo I al Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires-PBAC con numero de proceso N° 338-4901-PAB23 cuyo objeto es la adquisición de tirantes y postes de maderas solicitados por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a la firma KUCEVI S.R.L. (CUIT: 30-71481190-4), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-09986305-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-09986271-GDEBA-DGAMDAGP). 8) OTORGAR tercer orden de mérito para N° 11 de la Contratación Directa con encuadre en las previsiones del artículo 18 apartado 1 inciso b) del Anexo I al Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires-PBAC con numero de proceso N° 338-4901-PAB23 cuyo objeto es la adquisición de tirantes y postes de maderas solicitados por la Subsecretaría

de Agricultura, Ganadería y Pesca, a la firma ISOMAD SA (CUIT: 30- 71039997-9) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-09986305-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-09986271-GDEBA-DGAMDAGP). 9) OTORGAR cuarto orden de mérito para el renglón N° 8 de la Contratación Directa con encuadre en las previsiones del artículo 18 apartado 1 inciso b) del Anexo I al Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires- PBAC con numero de proceso N° 338- 4901-PAB23 cuyo objeto es la adquisición de tirantes y postes de maderas solicitados por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a la firma KUCEVI S.R.L. (CUIT: 30- 71481190-4), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-09986305-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-09986271-GDEBA-DGAMDAGP). 10) DESESTIMAR la oferta realizada por la firma KUCEVI S.R.L. (CUIT: 30- 71481190-4) para los renglones N° 3, 4 y 9 de la Contratación Directa con encuadre en las previsiones del artículo 18 apartado 1 inciso b) del Anexo I al Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires-PBAC con numero de proceso N° 338-4901-PAB23 cuyo objeto es la adquisición de tirantes y postes de maderas solicitados por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a la firma KUCEVI S.R.L. (CUIT: 30- 71481190-4), por cuanto su oferta no cumple con los requisitos técnicos establecidos en las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-09986271-GDEBA-DGAMDAGP). 11) DESESTIMAR la oferta de la firma M&C GROUP S.R.L. (CUIT: 30-71743985-2) por cuanto no cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-09986305-GDEBA-DGAMDAGP), por cuanto en su oferta económica, más precisamente en la descripción del anexo donde debe cargar la oferta económica en el sistema PBAC consigna la siguiente frase "...en el anexo se detalla el presupuesto con la duración de la oferta presentada...", y dicha fecha señalada es el 17 de mayo de 2023, en contraposición con lo establecido en el artículo 19 del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-09986305-GDEBA-DGAMDAGP); Que el Dictamen de Preadjudicación fue notificado al domicilio electrónico del oferente (IF-2023-24906056-GDEBA-DCYSAMDAGP) y publicado en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2023-24902494-GDEBA-DCYSAMDAGP) de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19; Que vencido el plazo para formular impugnaciones no se ha recibido ninguna presentación en tal sentido, correspondiendo de esta manera la selección de los oferentes preadjudicados; Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar la presente licitación y adjudicar los renglones señalados en el acta de firma conjunta N° ACTA-2023-24677639-GDEBA-DCYSAMDAGP, de fecha 13 de junio de 2023 y mediante Dictamen de Pre-Adjudicación en el Sistema PBAC (IF-2023-24900945-GDEBA-DCYSAMDAGP), por cuanto las ofertas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-09986305-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-09986271-GDEBA-DGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses del Organismo; Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director General de Administración para *"aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir y/o prorrogar"* en el caso de la Licitación Pública, en montos de hasta 600.000 UC, equivalente a pesos doscientos un millones (\$201.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez (\$335), por el artículo 1° de la RESOLUCIÓN N° 24-OPCGP-2023; Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra N° 338-4901-PAB23 cuyo objeto es la adquisición de tirantes y postes de maderas solicitados por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca con encuadre en las previsiones del artículo 18, apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Contratación Directa con encuadre en las previsiones del artículo 18 apartado 1 inciso b) del Anexo I al Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires-PBAC con numero de proceso N° 338-4901-PAB23 cuyo objeto es la adquisición de tirantes y postes de maderas solicitados por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a la firma ISOMAD S.A. (CUIT: 30-71039997-9) por un monto total de pesos ocho millones quinientos siete mil trescientos veintidós con 30/00 (\$8.507.322,30) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-09986305-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-09986271-GDEBA-DGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar el renglón N° 10 de la Contratación Directa con encuadre en las previsiones del artículo 18 apartado 1 inciso b) del Anexo I al Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires-PBAC con numero de proceso N° 338-4901-PAB23 cuyo objeto es la adquisición de tirantes y postes de maderas solicitados por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a la firma KUCEVI S.R.L. (CUIT: 30-71481190-4), por monto de pesos ciento cincuenta y dos mil cien (\$152.100.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-09986305-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-09986271-GDEBA-DGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 4º. Adjudicar el renglón N° 11 de la Contratación Directa con encuadre en las previsiones del artículo 18 apartado 1 inciso b) del Anexo I al Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires-PBAC con numero de proceso N° 338-4901-PAB23 cuyo objeto es la adquisición de tirantes y postes de maderas solicitados por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a la

firma ROMERO PAOLA LORENA (CUIT: 27-24436864-1) por un monto de pesos novecientos treinta y cinco mil (\$935.000.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-09986305-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-09986271-GDEBA-DGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 5º. Otorgar segundo orden de mérito para los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11 de la Contratación Directa con encuadre en las previsiones del artículo 18 apartado 1 inciso b) del Anexo I al Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981 identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC con numero de proceso Nº 338-4901-PAB23 cuyo objeto es la adquisición de tirantes y postes de maderas solicitados por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a la firma CAPTIVA SOLUCIONES S.A. (CUIT: 30-71684517-2), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-09986305-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-09986271-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 6º. Otorgar segundo orden de mérito para el renglón Nº 10 de la Contratación Directa con encuadre en las previsiones del artículo 18 apartado 1 inciso b) del Anexo I al Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981 identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires- PBAC con numero de proceso Nº 338-4901-PAB23 cuyo objeto es la adquisición de tirantes y postes de maderas solicitados por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a la firma CAPTIVA SOLUCIONES S.A. (CUIT: 30-71684517-2), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-09986305-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-09986271-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 7º. Otorgar tercer orden de mérito para los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 de la Contratación Directa con encuadre en las previsiones del artículo 18 apartado 1 inciso b) del Anexo I al Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981 identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires-PBAC con numero de proceso Nº 338-4901-PAB23 cuyo objeto es la adquisición de tirantes y postes de maderas solicitados por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a la firma ROMERO PAOLA LORENA (CUIT: 27-24436864-1), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-09986305-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-09986271-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 8º. Otorgar tercer orden de mérito para Nº 7 de la Contratación Directa con encuadre en las previsiones del artículo 18 apartado 1 inciso b) del Anexo I al Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981 identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires-PBAC con numero de proceso Nº 338-4901-PAB23 cuyo objeto es la adquisición de tirantes y postes de maderas solicitados por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a la firma KUCEVI S.R.L. (CUIT: 30- 71481190-4), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-09986305-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-09986271-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 9º. Otorgar tercer orden de mérito para Nº 11 de la Contratación Directa con encuadre en las previsiones del artículo 18 apartado 1 inciso b) del Anexo I al Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981 identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires-PBAC con numero de proceso Nº 338-4901-PAB23 cuyo objeto es la adquisición de tirantes y postes de maderas solicitados por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a la firma ISOMAD SA (CUIT: 30- 71039997-9) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-09986305-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-09986271-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 10. Otorgar cuarto orden de mérito para el renglón Nº 8 de la Contratación Directa con encuadre en las previsiones del artículo 18 apartado 1 inciso b) del Anexo I al Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981 identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires-PBAC con numero de proceso Nº 338-4901-PAB23 cuyo objeto es la adquisición de tirantes y postes de maderas solicitados por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a la firma KUCEVI S.R.L. (CUIT: 30-71481190-4), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-09986305-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-09986271-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 11. Desestimar la oferta realizada por la firma KUCEVI S.R.L. (CUIT: 30-71481190-4) para los renglones Nº 3, 4 y 9 de la Contratación Directa con encuadre en las previsiones del artículo 18 apartado 1 inciso b) del Anexo I al Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981 identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires-PBAC con numero de proceso Nº 338-4901-PAB23 cuyo objeto es la adquisición de tirantes y postes de maderas solicitados por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a la firma KUCEVI S.R.L. (CUIT: 30- 71481190-4), por cuanto su oferta no cumple con los requisitos técnicos establecidos en las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-09986271-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 12. Desestimar la oferta de la firma M&C GROUP S.R.L. (CUIT: 30-71743985-2) por cuanto no cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-09986305-GDEBA-DGAMDAGP), por cuanto en su oferta económica, más precisamente en la descripción del anexo donde debe cargar la oferta económica en el sistema PBAC consigna la siguiente frase "...en el anexo se detalla el presupuesto con la duración de la oferta presentada...", y dicha fecha señalada es el 17 de mayo de 2023, en contraposición con lo establecido en el artículo 19 del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-09986305-GDEBA-DGAMDAGP)

ARTÍCULO 13. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 13, Unidad Ejecutora 124, Programa 3, Actividad 1, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4.99 (\$8.659.422,30) - Unidad Ejecutora 497, Programa 1, Actividad 2, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 1, Parcial 4 (\$935.000.-) -Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Año 2023, Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 14. Publicar la presente en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar a los adjudicatarios conforme lo establecido Artículo 21 del Anexo I del Decreto Nº 59/19.

ARTÍCULO 15. Dejar establecido que, se deberá citar a los oferentes seleccionados a presentar la garantía de cumplimiento de contrato una vez notificada la presente.

ARTÍCULO 16. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma ISOMAD S.A. (CUIT: 30-71039997-9); KUCEVI S.R.L. (CUIT: 30- 71481190-4) y ROMERO PAOLA LORENA (CUIT: 27-24436864-1).

ARTÍCULO 17. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Nicolás José Wittwer Pruyas**, Director.

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPOSICIÓN N° 10121-DPHMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Julio de 2023

**VISTO** El EXPTE. N° 2023-11461316-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 22/2023, tendiente a contratar la REMODELACIÓN Y DISEÑO DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMAGENES, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios".

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Jefe de Servicio MANTENIMIENTO a justipreciado el gasto a la suma de PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON 06/100 (\$30.803.867,06) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA, Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para contratar la REMODELACIÓN Y DISEÑO DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMAGENES con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, tendiente a contratar la REMODELACIÓN Y DISEÑO DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMAGENES, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 3°.** Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el Artículo 2°, para el día 7/8/2023 a las 10 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUMINISTROS del HOSPITAL INTERZONAL GRAL. DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLAS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLÁS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

**ARTÍCULO 4°.** Fijar como fecha, horario y lugar para el DIA DE VISITA al día 2/8/2023, en el horario de 8 a 12 hs.; presentándose al efecto en la Oficina de Recursos físicos, HOSPITAL INTERZONAL GRAL. DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLÁS, MORENO N° 31, 2° piso, CIUDAD DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

**ARTÍCULO 5°.** Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 6°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2023; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Partidas:

3.3.1.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA no se ha autorizado llamado alguno para contratar la REMODELACIÓN Y DISEÑO DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMAGENES.

ARTÍCULO 8°. Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

Gómez Alejandra Verónica, (Of. de Compras), LE 12217Longinotti Luciana (Of. de Compras), LE 111105, Miranda Maria Ester. (Of. de Compras), LE 92087Hernán Aroza. (Of. de Compras), LE 503364700, Preadjudicación: 1- Jf. Dto. Diag. Por imágenes, DR. VIGLIANCO MIGUEL, LE 0000280276 2- Ing. Padulo Bruno, Ingeniería Médica, Le 366477, 3- Técnico Radiólogo VIANOLI JORGE ATILIO, Le. 0000334653.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

## **DISPOSICIÓN N° 309-HIGDJPMSALGP-2023**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Julio de 2023

**VISTO:** el Expediente EX-2023-28873140-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 44/2023 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 14/07/2023 - 31/12/2023 para la adquisición de INSUMOS DESCARTABLES VARIOS -para el HOSPITAL "H.I.G. DR. JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA CON 50/100 (\$11.791.040,50) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de INSUMOS DESCARTABLES VARIOS -

Por ello,

**DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA  
DE BAHÍA BLANCA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de INSUMOS DESCARTABLES VARIOS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 44/2023 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de de INSUMOS DESCARTABLES VARIOS, por el periodo de 5 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f , conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 4: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 03/08/2023 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmarán el acta en

conjunto:

AIUB ÁNGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;  
ORTIZ MAGALÍ YÉSICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;  
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;  
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;  
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;  
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/7/7 PRODUCTOS DE VIDRIO LOZA Y PORCELANA \$78.844,00  
ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUÍMICOS \$20.530,00  
ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MEDICINALES \$279.655,20  
ENCUADRE: 2/9/3 ÚTILES MATERIALES ELÉCTRICOS \$21.600,00  
ENCUADRE: 2/9/5 ÚTILES MENORES MÉDICOS QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO \$11.366.606,30  
ENCUADRE: 2/4/2 ARTÍCULOS DE CAUCHO \$17.805,00  
ENCUADRE: 2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO \$6.000,00  
POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA CON 50/100 (\$11.791.040,50)  
EJERCICIO 2023

ARTÍCULO 8: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

**Jorge Moyano**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 973-HIAVLPMSALGP-2023**

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Julio de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2023-24812877-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 04 efectuado por el servicio de Farmacia, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;  
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;  
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;  
Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;  
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;  
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo nombrado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;  
Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);  
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;  
Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Medicamentos ATB-UTI que como documento N° PLIEG-2023-30095960-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 46/2023, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 03 de agosto de 2023 a las

10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Myrian Villani, Johana Bileiro y Victoria Anghileri.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11 - Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales (\$30.943.100.-), por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIEN (\$30.943.100.-). Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo.

#### ANEXO/S

PLIEG-2023-30095960-GDEBA-  
HIAVLPMSALGP

120de13e3549ace46f7485ee97b9c613d472ffcbe4283c70a77d1582a736c16f [Ver](#)

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-387418-16 la Resolución N° 014.222 de fecha 12 de julio de 2023.

#### RESOLUCIÓN N° 14.222

VISTO el expediente N° 21557-387418-16 que trata la situación previsional de Pablo Jesús ALVAREZ, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 868.046 del 14/06/2017 se le acordó al titular el beneficio de jubilación especial en los términos de la Ley N° 12.875 y se ordenó liquidar deuda por aportes faltantes;

Que detectado un error en la resolución mencionada, con fecha 11/01/2023 se dictó la Resolución N° 3.503 por la que se revocó el artículo 5 de la Resolución anterior y se ordenó descontar de los haberes del titular una deuda por aportes personales no efectuados y se indicó el monto a recuperar de contribuciones patronales no efectuadas,

Que surge de la constancia de fs. 65 que se produjo el fallecimiento del titular con fecha 24/04/2021, por lo que en consecuencia corresponde revocar la Resolución N3 3.503 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento;

Por ello,

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 3.503, de fecha 11 de enero de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. REVOCAR el artículo 5° de la Resolución N° 868.046 de fecha 14 de junio de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por aportes faltantes en los términos de la Ley N° 12.875 que asciende a la suma de pesos setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cinco (\$794.405,00), debiendo dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión a los fines de arbitrar los medios tendientes al recupero de las sumas indicadas, atento el fallecimiento del causante.

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos seiscientos ochenta mil novecientos dieciocho con cincuenta y ocho centavos (\$680.918,58) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.-

ARTÍCULO 4° NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir la Dirección de Planificación y Control de Gestión. Girar al Departamento Recursos Entes Provinciales. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-10562-92 la Resolución N° 009.811 de fecha 19 de abril de 2023.



El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Luis Ramón Argentino AGUIRRE a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$4.188.220,64 (pesos cuatro millones ciento ochenta y ocho mil doscientos veinte con 64/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la resolución N° 9811. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del Art. 729 del C.P.C.C., a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura.

**RESOLUCIÓN N° 9.811**

VISTO, el expediente N° 2918-10562-92 correspondiente a AGUIRRE LUIS RAMÓN ARGENTINO s/ Suc- en el cual resultan cargos deudores, atento el abono indebido de haberes y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 353189 de fecha 2 de septiembre de 1993 se acuerda el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada al Sr. Aguirre Luis Ramón Argentino a partir del día 01/09/1992, en base al 38 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Auxiliar Administrativo, 12 años desempeñado en el Banco Municipal de La Plata;

Que por Resolución N° 369565 de fecha 10 de diciembre de 1994, en su artículo 1o se aprueba el reconocimiento de servicios del régimen de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, a favor del Sr. Aguirre Luis Ramón Argentino por un total de 6 años y 11 meses, asimismo se incorpora al cómputo los servicios que se aprueban en el artículo 1° alcanzando un porcentaje de 48 %;

Que con fecha 04/12/2016 se produce el fallecimiento del Sr. Aguirre;

Que con fecha 15/03/2017 la Sra. LOPEZ Ramona Alicia inicia gestión a fin de solicitar el beneficio Pensionario;

Que se procede a efectuar el alta transitoria de pago a la Sra. López con fecha 05/12/2016;

Que por Resolución N° 944459 de fecha 10/02/2021 se revoca la Resolución N° 369.565 de fecha 01/12/1994, se ordena cargo deudor por haberes abonados indebidamente al causante de autos y se deniega el beneficio de pensión a la Sra. LOPEZ Ramona Alicia, atento la incompatibilidad de percibir la jubilación por edad avanzada con la de otro beneficio de retiro o jubilación conforme art. 60 del Decreto-Ley 9650/80 y la falta de opción por uno de los beneficios citados;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados al Sr. AGUIRRE Luis Ramón Argentino por el período que va desde el 01/09/1992 (fecha que se acordó el beneficio en este ámbito) al 04/12/2016 (fecha de fallecimiento) ascendiendo a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 64/100 (\$4.188.220,64), y a la Sra. LOPEZ Ramona Alicia por el periodo 05/12/2016 (día siguiente al fallecimiento del Sr. Aguirre) al 31/05/2022 (fecha de baja del beneficio) por la suma que asciende a PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 83/100 (\$3.154.468,83) conforme lo normado por el art. 61 del Decreto- Ley 9650/80;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N.º 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente abonados al Sr AGUIRRE Luis Ramón Argentino por el período que va desde el 01/09/1992 (fecha que se acordó el beneficio en este ámbito) al 04/12/2016 (fecha de fallecimiento) ascendiendo a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 64/100 (\$4.188.220,64), y a la Sra. LOPEZ Ramona Alicia por el periodo 05/12/2016 (día siguiente al fallecimiento, del Sr Aguirre) al 31/05/2022 (fecha de baja del beneficio) por la suma que asciende a PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 83/100 (\$3.154.468,83) conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.

**ARTÍCULO 2°:** Intimar de pago a la Sra LOPEZ Ramona Alicia para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone o efectúe una propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 83/100 (\$3.154.468,83). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3(CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo remitir vía electrónica al correo )sectordeudas@ips.qba.gov.ar el respectivo comprobante.

**ARTÍCULO 3°:** Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se deberá dar intervención a la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas -TITULO EJECUTIVO, a fin de confeccionar el pertinente Título Ejecutivo de la deuda que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 83/100 (\$3.154.468,83).

**ARTÍCULO 4°:** El Sector Gestión y Recupera de Deudas-Título Ejecutivo- deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza del causante de autos a fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 64/100 (\$4.188.220,64). Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad al artículo 66 del Decreto-Ley 9650/80.

**ARTÍCULO 5°:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, dar el trámite que por derecho

corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**Marina Moretti**, Presidente.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-486314-19 la Resolución N° 929506 de fecha 04 de diciembre de 2019. El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Gustavo Adolfo Ramírez a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$438.506,99 (pesos cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos seis con 99/100), en concepto de saldo pendiente de pago, con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, de acuerdo a lo establecido en el Expediente N° 21557-486314-19 - Resolución N° 929506-, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del Art. 729 del C.P.C.C., a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura”.

#### **RESOLUCIÓN N° 929.506**

VISTO el expediente N° 21557-486314-19 por el cual Gustavo Adolfo RAMÍREZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ESPECIAL, en los términos de la Ley N° 12.875 y modificatorias, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada:

Que fue liquidada la deuda por aportes personales y contribuciones patronales para su recupero de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 12.875:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. ACORDAR el beneficio de JUBILACION ESPECIAL a Gustavo Adolfo RAMÍREZ, con documento DNI N° 16.208.093.-

ARTÍCULO 2º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 28 de febrero de 2018 y será equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Chofer, desempeñado en BACISSA, más el 100% del subsidio y/o bonificación que otorgue el empleador a los Ex - Combatientes de Malvinas.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).-

Asimismo, en lo que respecta al cargo desempeñado bajo el ámbito de la A.N.Se.S., deberá el beneficiario acreditar las remuneraciones asignadas al mismo y de toda otra modificación que se produzca.-

ARTÍCULO 4º. DESCONTAR la suma de pesos quinientos setenta y un mil setecientos tres con cincuenta y tres centavos (\$571.703,53) en concepto de aportes personales no efectuados, afectándose el 20 % de los haberes mensuales.

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos cuatrocientos noventa mil treinta y uno con cincuenta y nueve centavos (\$490.031,59) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Departamento Inclusiones. Girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Christian Gribaudo**.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-445211-18 la Resolución N° 014.443 de fecha 12 de julio de 2023.

#### **RESOLUCIÓN N° 14.443**

VISTO el expediente N° 21557-445211-18 por el cual Jorge Alberto BAULINO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio:

Que posteriormente se presenta Norma Lucía GEREZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge

supérstite del causante:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Jorge Alberto BAULINO, con documento DNI N° 10.238.395. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Preceptores de Enseñanza Media y Técnica - Secundaria, al 70% de Preceptor - EPC. y al 24% de Encargado de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos - Secundaria, todos con 44 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2018 hasta el 7 de abril de 2021 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Norma Lucia GEREZ con documento DNI N° 6.499.699.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 8 de abril de 2021 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Preceptores de Enseñanza Media y Técnica - Secundaria, al 53% de Preceptor - EPC, y al 18% de Encargado de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos - Secundaria, todos con 44 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O, 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas -

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidente.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-465312/18 la Resolución N° 013.604 de fecha 22 de junio de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 13.604**

VISTO, el expediente N° 21557-465312/18 correspondiente a "Alcántara, Alberto Juan" por la que se declara legítimo el cargo deudor a la Sra. Alfonso, María Dolores y se ordena la compensación con las sumas pendientes de pago, y;

CONSIDERANDO,

Que surge que la Resolución N° 964877 de fecha 05 de enero de 2022, no pudo ser notificada a la Sra. Alfonso, María Dolores, atento que se informa su deceso con fecha 01/02/21;

Que correspondería en esta instancia revocar ...conforme lo normado en el Art. 114 de la Ley 7647/70 el acto administrativo que declara legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente por la Sra. Alfonso, María Dolores, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo y reemplazando en su totalidad, declarando legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 35 CENTAVOS \$43.426,35, por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Alfonso, María Dolores desde el 01/11/18 al 30/09/19, debiéndose compensar el cargo deudor impuesto con el retroactivo pendiente de abono desde el 24/05/18 al 30/10/18;

Que durante el trámite se detectó que hubo una percepción indebida de sumas liquidadas por este Organismo con posterioridad al fallecimiento de la titular de autos;

Que en virtud de haberse detectado la extracción de fondos con posterioridad al fallecimiento de la Sra. Alfonso, María Dolores, se practica el pertinente cargo deudor;

Que teniendo en cuenta lo dicho y atento que "prima facie" nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, corresponde dar intervención a la Dirección Administrativa Técnica y Legal, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito;

Que corresponde se de traslado a los derecho habientes bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Revocar a "contrario sensu" de lo normado en el Art. 114 de la Ley 7647/70 la Resolución N° 964877 de fecha 05 de enero de 2022, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que la tornara en ilegítima reemplazándola en su totalidad, declarando legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 35 CENTAVOS \$43.426,35, por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Alfonso, María Dolores desde el 01/11/18 al 30/09/19, debiéndose compensar el cargo deudor impuesto con el retroactivo pendiente de abono desde el 24/05/18 al 30/10/18.-

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a los derechohabientes, de la Sra. Alfonso, María Dolores, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio atento el cargo deudor impuesto en el punto I del

presente.-

ARTÍCULO 3º: Dejar constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.-

ARTÍCULO 4º: Dar intervención a la Dirección Administrativa Técnica y Legal, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la Justicia Penal, a fin de determinarse la posible comisión y autoría de un eventual delito de acción pública, atento la percepción indebida de sumas liquidadas por este Organismo con posterioridad al fallecimiento de la Sra. Alfonso, María Dolores.-

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.-

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa, Técnica y Legal  
**Marina Moretti**, Presidenta.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia De Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-379922-16 la Resolución N° 014.781 de fecha 19 de julio de 2023.

#### **RESOLUCIÓN N° 14.781**

VISTO el expediente N° 21557-379922-16 por el cual Daniel Alejandro CORONEL, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA en los términos del Decreto-Ley N 9650/80 (T.O. 1994), y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Carlos Nicolás Daniel BRUSTIO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: RECONOCER que a Daniel Alejandro CORONEL, con documento DNI N° 13.792.686, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 1ra de Enseñanza Media (más de 1 turno) - Desfavorabilidad 1 - Jornada Completa, y al 70% de Profesor 16 Módulos Media - Desfavorabilidad 1. ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2017 hasta el 23 de abril de 2019 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º: ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Carlos Nicolás Daniel BRUSTIO, con documento DNI N° 94.315.692 -

ARTÍCULO 3º: LIQUIDAR el beneficio a partir del 24 de abril de 2019 en base al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 1ra de Enseñanza Media (más de 1 turno) - Desfavorabilidad 1 - Jornada Completa, y al 53% de Profesor 16 Módulos Media - Desfavorabilidad 1, ambos con 2 años, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura > Educación. -

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º: REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidente.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-122361-09 la Resolución N° 970975 de fecha 30 de marzo de 2022.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de MARTHA DI LACIO a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$27.078,42 (pesos veintisiete mil setenta y ocho 42/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, de acuerdo a lo establecido en el Expediente N° 21557-122361-09 - Resolución N° 970975 del 30/03/2022-, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, en virtud de lo cual se los deja debidamente intimados para que dentro del plazo de 30 (treinta) días inicien el proceso sucesorio de la causante y denuncien dentro de los 10 (diez) días de decretada su apertura el Juzgado de radicación.

#### **RESOLUCIÓN N° 970975**

VISTO el expediente N° 21557-122361-09, correspondiente a Martha DI LACIO, DNI 18.639.598, con domicilio real en calle Bueras N° 612 de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en el que tramita la situación previsional de la nombrada, y

**CONSIDERANDO**

Que en el primer considerando de la Resolución N° 944299, de fecha 3 de febrero de 2021, se consignó que mediante el artículo 1o de la Resolución N° 750625 se declaró legítimo un cargo deudor en cabeza de la titular por la suma de \$ 27.632,84 (pesos veintisiete mil seiscientos treinta y dos con 84/100) en concepto de haberes percibidos indebidamente;

Que, asimismo, en su segundo considerando, se estableció que oportunamente se actualizó dicho cargo deudor en virtud del tiempo transcurrido desde la mencionada liquidación, correspondiendo declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de \$38.782,19 (pesos treinta y ocho mil setecientos ochenta y dos con 19/100 artículo 1º de la Resolución N° 944299);

Que la Resolución N° 944299 no refleja los antecedentes de hecho verificados en autos, ya que su considerando refiere a una actualización de la deuda ya declarada legítima, cuando en realidad se trata de una rectificación de los presupuestos aplicados en la formulación de la deuda original;

Que de los antecedentes acreditados en el expediente surge a reclamar un saldo de \$11.703,77 (pesos once mil setecientos tres con 77/100) a la fecha de fallecimiento de la causante, pero atento a la rectificación efectuada surge un cargo deudor, por igual concepto, de \$38.782,19 (pesos treinta y ocho mil setecientos ochenta y dos con 19/100);

Que, no obstante ello, ante los descuentos efectuados sobre los haberes de la titular, resta reclamar la suma de \$27.078,42 (pesos veintisiete mil setenta y ocho con 42/100);

Que, consecuentemente, en virtud de lo expuesto, corresponde modificar la resolución de marras, a "contrario sensu" de lo establecido en el artículo 114 del Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar los considerandos de la Resolución N° 944299, los quedarán redactados de la siguiente manera: "Que la deuda surge en virtud de una rectificación de los presupuestos aplicados en la formulación de la deuda original: Que de los antecedentes surge a reclamar una deuda de \$11.703,77 (pesos once mil setecientos tres con 77/100) a la fecha de fallecimiento de la causante, pero atento a rectificación surge un cargo deudor, por igual concepto, de \$38.782,19 (pesos treinta y ocho mil setecientos ochenta y dos con 19/100); Que atento a los descuentos efectuados corresponde declarar legítimo un cargo deudor por la suma de \$27.078,42 (pesos veintisiete mil setenta y ocho con 42/100)";

**ARTÍCULO 2º.** Declarar legítimo, como saldo pendiente de pago, el cargo deudor por a suma de \$27.078,42 (pesos veintisiete mil setenta y ocho con 42/100", debiéndose reclamar dicho crédito ante la sucesión de la causante.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que en caso de no haberse dado inicio al proceso sucesorio deberá intimarse mediante edictos a los derechohabientes de la causante para que dentro del plazo de 10 (diez) días abonen al IPS la suma indicada, con más ce intereses correspondientes, o en su defecto procedan dentro del mismo plazo a formular una propuesta de pago. En el supuesto de no verificarse el pago, o la propuesta cancelación, se los intimará para que dentro del plazo de 30 (treinta) días proceda a apertura del juicio sucesorio de Martha Di Lacio, y a denunciar su radicación al IOS dentro del plazo de 10 (diez) días de iniciado, bajo apercibimiento, en caso de omisión, de proceder al recupero del crédito en los términos del artículo 729 del CPCC.

**ARTÍCULO 4º.** Oportunamente deberá cumplirse con lo dispuesto en el artículo 3o de a Resolución que se rectifica.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar. Notificar a los derechohabientes. Hecho dar el trámite que corresponda según el estado de las actuaciones.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Dirección de Planificación y Control de Gestión  
**Marina Moretti**

jul. 28 v. ago. 3

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-560043/21 la Resolución N° 014.687 de fecha 19 de julio de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 14.687**

VISTO el expediente N° 21557-560043/21 por el cual María Elvira GALLO solicita el beneficio de PENSION en los terminos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994) alegando su condicion de conyuge superstite de Hugo Enrique DE MARCO fallecido el 1 de Junio de 2021, y ;

**CONSIERANDO :**

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales.

Que cabe dejar sentado que, analizadas las constancias de autos se desprende que las pruebas acompañadas por la interesada resultan suficientes a fin de justificar debidamente la discrepancia domiciliaria advertida, dándose por acreditado en esta instancia el "el proyecto de vida en comun" de los conyuges al momento del fallecimiento del causante;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del dia siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con lo dicataminado por los Organismos Asesores y por la Comision de Prestaciones e Interpretacion Legal.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º .ACORDAR el beneficio de PENSION a Maria Elvira GALLO con documento DNI N° 6.523.513.

ARTÍCULO 2º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 2 de junio de 2021 en base al 56 % el sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Categoría 11 - 40 hs con 30 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N.º 9550/80 T.O. 1994)

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas, publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal. Hecho, notificar. Cumplido, remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-193654-11 la Resolución N° 13605 de fecha 22 de junio de 2023.

### **RESOLUCIÓN N° 13.605**

VISTO, el expediente N° 21557-193654/11 revocar la Resolución N°009193 de fecha 12 de Abril del 2023, en virtud del fallecimiento del Sr. MORENO GORGOROSO, Carlos Darbi SI Suc.

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N°941184 se acordó beneficio pensionario al Sr. MORENO GORGOROSO, Carlos Darbi en carácter de cónyuge superviviente de la Sra. CORTADO, María Luisa Del Carmen generando deuda por haberes abonados indebidamente al beneficiario por el periodo comprendido entre el 01/08/19 al 31/03/21.

Que por Resolución N°009193/23 se declaró legítimo el cargo deudor practicado al Carlos Darbi Moreno Gorgorzo, por el periodo comprendido entre el 01/08/2019 al 31/03/2021, que asciende al monto de PESOS ONCE MIL indebidamente, conforme lo dispuesto por el Art. 61 del Decreto Ley N°9650/80.

Que asimismo, estableció compensar la deuda que se declara legítima, precedentemente con el retroactivo dispuesto, hasta la concurrencia de la menor y en el caso de resultar saldo deudor a favor de este IPS, se deberá proceder a la afectación del 10 % de los haberes mensuales que el beneficiario de autos percibe, hasta la cancelación de la deuda.

Que posteriormente, toma intervención la Subdirección Técnica Administrativa informando del fallecimiento del titular del beneficio pensionario, previo al dictado del acto administrativo en cuestión.

Que en esta instancia, corresponde revocar la Resolución dada que fue dictada con posterioridad al fallecimiento del causante, correspondiendo verificar si existe sucesorio abierto en cabeza del causante, a fin de recuperar las sumas adeudadas a este organismo previsional.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Revocar la Resolución N°009193 de fecha 12 de Abril del 2023 conforme a los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebida-e\* a en cabeza del Sr. Carlos Darbi Moreno Gorgoroso, por el periodo comprendido entre el 01/08/2019 al 31/03/2021, que asciende al monto de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 55/100 (\$11.235,55) por haberes adeudados indebidamente conforme lo dispuesto por el Art. 61 del Decreto Ley N°9650/80.

ARTÍCULO 3º: Compensar la deuda que se declara legítima en el Art.1 con el retroactivo dispuesto por Resolución N° 941184, hasta la concurrencia de la menor y en el caso de resultar saldo deudor a favor de este IPS.

ARTÍCULO 3º: El Departamento de Judiciales deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de CORTADO María Luisa Del Carmen titular del beneficio jubilatorio y de MORENO GORGOROSO, Carlos Darbi titular del beneficio pensionario\* : a fin de intimar al pago a los derechos habientes de la deuda liquidada en el Art 1: a compensación en el Art.2º , en el caso de resultado negativo a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo, por medio de la publicación de edictos, conforme al art.66 del Decreto Ley N°7647/70.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones Subdirección Técnica y Administrativa. Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente Archivar

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría.

**Marina Moretti**, Presidente

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-274623-14 la Resolución N° 919151 de fecha 03 de julio de 2019.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de SUSANA JOSEFA ETELVINA NARDONE a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$96.954,27 (pesos noventa y seis mil novecientos cincuenta y cuatro con 27/100), en concepto de saldo pendiente de pago, con más sus intereses calculados

hasta la fecha de su efectivo pago, de acuerdo a lo establecido en el Expediente A/°21557-274623-14-Resolución N° 919151-, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura.

**RESOLUCIÓN N° 919.151**

VISTO, el expediente N° 21557-274623-14 correspondiente a Susana Josefa Etel NARDONE, DNI 6.355.231 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

**CONSIDERANDO,**

Que se presenta la titular solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Ejecutiva", el cual es dado de alta de manera transitoria a partir del 01/01/2014 en base al 80% del cargo Directora de 1° (20 a 29 sec.) - Desfavorable 2 - E. Primaria con el máximo de antigüedad docente, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que posteriormente, toman nueva intervención las oficinas técnicas y rectifican el cargo otorgado de manera provisoria, en virtud de lo certificado por la ex empleadora. Que por Resolución n° 877324/17 se acuerda el beneficio de manera definitiva en base al 80 % del cargo de Vicedirectora de 1° (30 a 39 sec.) - Desfavorable 2 - :\_aria, con el máximo de antigüedad docente, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación

Que dicha variación en el cargo otorgado, dio origen a la deuda liquidada.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un : - : ajamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto - : real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en el Art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lineamientos de la Resolución N° 8/12, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por el período 01/01/2014 al 30/04/2018, la que s --ce a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 03/100 (\$151.756,03) y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima a de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado ha tomado vista de la situación de autos.

Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada, a los de garantizar el derecho de defensa, proponiendo saldar la deuda en 36 cuotas.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Susana Josefa Etel NARDONE por haberes indebidamente percibidos por el período 01/01/2014 al 30/04/2018, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 03/100 (\$151.756,03), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 8/12, el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Receptar la propuesta de pago efectuada, en virtud del monto y origen de la deuda, a tenor de lo normado por la Resolución 08/2012 y el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94). Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberán reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2° de la Resolución n° 12/18).

**ARTÍCULO 3°:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1o de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

**Rafael C. Folino**, Vicepresidente

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-40662-73 la Resolución N° 903093 de fecha 01 de noviembre de 2018.

**RESOLUCIÓN N° 903.093**

VISTO, el expediente N° 2918-40662-73 iniciado por en vida por Sergio Obdulio ROLON y lo dispuesto por acto administrativo Ne 816410 del 24 de Junio de 2015 y lo normado por el art. 115 del Decreto Ley 7647/70 y;

**CONSIDERANDO:**

Que en esta instancia se advierte que, en el acto administrativo citado se ha cometido un error involuntario, en su art.1s al consignar que corresponde intimar a los derechohabientes de "Paulina Liberata LOYET" cuando lo que realmente correspondía es intimar a los derecho habientes de "Sergio Obdulio ROLON", nombre correcto según lo actuado;

Que en este orden de ideas corresponde modificar el r error cometido y dictar acto conforme a derecho;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 1 NOV 2018según consta en el Acta N° 3435;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Modificar, en orden a lo normado por el art.115 del Decreto Ley 7647/70 el art.1 de la Resolución Ne 816410 dictada con fecha 24 de Junio de 2015 aprobada por Acta N° 3262 y dejar establecido que la correcta redacción del mismo se ajusta a lo siguiente: "ARTÍCULO 1. Intimar a los derechohabientes de Sergio Obdulio ROLON al pago de la deuda liquidada por haberes percibidos indebidamente que asciende a la suma de \$1.313.888,96 de acuerdo a la Resolución N° 783596: fecha 19 de febrero de 2014, a fin de que propongan forma de cancelación de lo adeudado bajo apercibimiento de iniciar acciones tendientes a su recupero contra el acervo sucesorio".

**ARTÍCULO 2.** Ratificar, por su justeza, lo demás decidido en el acto administrativo.

**ARTÍCULO 3.** Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley Na 9650/80 TO 600/94.

**ARTÍCULO 4.** Registrar. Pasar al Departamento Control Legal. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo. Sector Orden del Día.

**Christian Gribaudo**

jul. 28 v. ago. 3

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-235009-12 la Resolución N° 6965 de fecha 08 de marzo de 2023.

Asimismo, atento el cargo deudor reclamado al causante Andrés Héctor LAURIA, no existiendo a la fecha proceso sucesorio abierto a su nombre, de acuerdo al informe del RJU que se adjunta, corresponde notificar el citado acto -con transcripción íntegra- a sus eventuales derechohabientes, intimándolos en los siguientes términos:

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Andrés Héctor LAURIA a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$1.845.656,51 (Pesos Un Millón Ochocientos Cuarenta y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y SEIS con 51/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la resolución N° 6965 (fs. 97). Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del Art. 729 del C.P.C., a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura.

Departamento Título Ejecutivo.

**Sergio Aguilar.**

jul. 28 v. ago. 3

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1 - Expediente N° 21557-235010-12 GRAFFIOLI, TERESA DNI 3877406 Número de Inhibición 0002174/3 Fecha 14/03/23 Resolución N° 921271 Fecha 08/08/2019, Monto \$105.608,69.

2 - Expediente N° 21557-49492-06 MOMBELLI, JUAN CARLOS DNI 38.512.200 Numero de Inhibición 0003133/1 Fecha 25/04/23 Resolución N° 906638 Fecha 20/12/2018, Monto \$94.356,35

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

**M. Carolina Salvatore.**

jul. 28 v. ago. 3

## LICITACIONES

### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Licitación Pública Nacional N° 3/2023

**POR 15 DÍAS** - Programa de Infraestructura Vial Productivo - Fase III Préstamo BID 5378/OC-AR.

Obra: Camino Rural Tramo R.N. N° 33 (Casbas) - Paraje Casey. Municipalidad de Guaminí.

- Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 9+000.

- Lote 2: Sección II: Km 9+000 a Km 18+159.

En jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

1- La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Infraestructura Vial Productivo III, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para



efectuar los pagos bajo el contrato obra: "Obra: Camino Rural Tramo R.N. N° 33 (Casbas) - Paraje Casey. Municipalidad de Guaminí Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 9+000 Lote 2: Sección II: Km 9+000 a Km 18+159, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Número de Licitación Pública Nacional N° 03/2023.

2- La Dirección Nacional de Vialidad invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra que está conformada por los siguientes tres lotes:

- Lote 1:

Camino Rural Tramo R.N. N° 33 (Casbas) - Paraje Casey. Municipalidad de Guaminí.

Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 9+000

Presupuesto oficial \$1.035.295.111,95, correspondiente a enero de 2023.

- Lote 2:

Camino Rural Tramo R.N. N° 33 (Casbas) - Paraje Casey. Municipalidad de Guaminí.

Lote 2: Sección II: Km 9+000 a Km 18+159.

Presupuesto oficial: \$1.003.343.679,21 correspondiente a enero de 2023.

Los oferentes podrán presentar ofertas para uno o varios lotes.

El plazo de construcción de las obras correspondientes a cada lote es:

Lote 1: 10 meses.

Lote 2: 10 meses.

3- La licitación se efectuará, por sistema de Unidad de Medida, conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)*, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles.

4- No se otorgará un margen de preferencia a contratistas nacionales.

5- Los oferentes interesados podrán descargar de forma gratuita desde la página web: <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidadnacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con número de Licitación como "Licitación Pública Nacional N° 03/2023", a partir del día 10 de julio de 2023.

6- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en el día 28 de agosto de 2023 a las 12:00 hs. ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado.

7- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de la oferta, en forma de una garantía de caución, por lote. El monto de la garantía para cada lote es:

Monto de la Garantía del Lote 1: \$10.353.000,00

Monto de la Garantía del Lote 2: \$10.033.000,00

8- La dirección referida arriba es Dirección Nacional de Vialidad - Casa Central: Av. Julio A. Roca N° 738, planta baja (Salón de Actos), CABA C1067ABP, República Argentina.

jul. 10 v. jul. 28

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública SDO N° 26/2023**

POR 15 DÍAS - Escuela Secundaria - Barrio Costa Esperanza, Partido de San Martín

Presupuesto oficial: \$325.335.055,43. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de julio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de agosto de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-19520243-GDEBA-DEOPISU.

jul. 12 v. ago. 1°

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública SDO N° 27/2023**

POR 15 DÍAS - Alumbrado Público de Barrio Once y Barrio Compal Partido de Berazategui.

Presupuesto oficial: \$553.420.923,68. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 90 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de julio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de agosto de 2023 a las 15:30 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-19519721-GDEBA-DEOPISU.

jul. 12 v. ago. 1º

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública N° 28/2023 SDO**

POR 15 DÍAS - Red Cloacal Integral y Planta de Tratamiento de Efluentes - Barrio Once, partido de Berazategui.

Presupuesto oficial: \$5.455.070.913,65. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 960 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 14 de julio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de agosto de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-22489170-GDEBA-DEOPISU.

jul. 14 v. ago. 3

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/19-0170-LPU23**

POR 10 DÍAS - Obra: Intersección Canalizada RN N° 205 y RP N° 61 - Gral. Alvear Tramo: Canal N° 16 - A. Vallimanca - Sección: Km 238,39 - Km 239,89 - Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Doce Millones Setecientos Mil con 00/100 Centavos (\$312.780.000,00) referidos al mes de marzo de 2023 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Apertura de ofertas: 15 de agosto de 2023 a las 18:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 11 de julio de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.

jul. 18 v. jul. 31

## **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

### **Licitación Pública N° 39/2023**

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble en la ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de esa ciudad.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/43/47, 5º piso, CABA, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico: [contrataciones@mpd.gov.ar](mailto:contrataciones@mpd.gov.ar) indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sito en Boulevard Evita N° 34, piso 2º, Moreno, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sito en Boulevard Evita N° 34, piso 2º, Moreno, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 18 de septiembre de 2023 a las 11 hs.

Nº de expediente DGN: 23300/2023.

jul. 19 v. jul. 28

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 4/2023**

POR 15 DÍAS - Policía de Seguridad Aeroportuaria - Objeto de la contratación: Construcción de Una Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales y su Conexión a los Desagües.

Sistema de contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Un Millones Trescientos Treinta Mil Ciento Diecisiete con 20/100 (\$91.330.117,20) y data de fecha 8 de mayo de 2023.

Valor del pliego: Sin valor.

Valor de garantía de oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Adquisición y consultas del pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web <https://contratar.gob.ar/> o solicitarlas por correo electrónico a [compras@psa.gob.ar](mailto:compras@psa.gob.ar).

Consulta de pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal <https://contratar.gob.ar>

Acto y lugar de apertura: 24/08/2023 10:00 hs. La apertura de propuestas se efectuará a través del CONTRAT.AR en la hora y fecha establecida en el llamado.

Presentación de ofertas: Las propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema CONTRAT.AR - (<https://contratar.gob.ar/>)

Expediente N° EX-2023-77635147-APN-DCOMP#PSA

jul. 20 v. ago. 9

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0182-LPU23.**

POR 15 DÍAS - Conservación Mejorativa Ruta Nacional N° 22 - Provincia del Buenos Aires Tramo: La Mascota - Rot. Acc. Medanos Sección: Km. 729.23 - Km. 733.47.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Veinte Millones Doscientos Ochenta Mil con 00/100 (\$320.280.000,00) referidos al mes de diciembre de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Tres Millones Doscientos Dos Mil Ochocientos con 00/100 (\$3.202.800,00).

Apertura de ofertas: 22 de agosto de 2023 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 20 de julio de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.

jul. 20 v. ago. 9

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública SDO N° 29/2023**

POR 15 DÍAS - Completamiento Red de Agua y Cloacas - Barrio Compal localidad Plátanos, partido de Berazategui.

Presupuesto oficial: \$121.861.632,50. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 150 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 25 de julio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de agosto de 2023 a las 15:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-26638445-GDEBA-DEOPISU.

jul. 25 v. ago. 14

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 105-0444-LPU23**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0444-LPU23 - con encuadre legal según Artículo N° 17 de la Ley 13.981 y Anexo único del decreto 605/20 - Niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes del Decreto 59/19, tendiente a la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos y Especiales con destino a hospitales y otras delegaciones, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales y la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires,, por la suma total de pesos dos mil trecientos sesenta y cuatro millones novecientos noventa y dos mil quinientos sesenta y ocho con 00/100 (\$2.364.992.568,00), con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Decreto N° 59/19. Resolución RESO-2023-4338-GDEBA-MSALGP de fecha 19 de Julio de 2023.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 9 de agosto de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente: EX-2022-27714880--GDEBA-DCYCMSALGP

jul. 26 v. jul. 28

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 25/2023 - Proceso de Compra N° 169-0554-LPU23**

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 25/2023 - Proceso de Compra N° 169-0554-LPU23 para el Servicio de Limpieza Integral para Dependencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2023-358-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la realización de visitas: 04 de agosto de 2023 a las 14:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 08 de agosto de 2023 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2022-33372713-GDEBA-DALMJYDHGP.

jul. 26 v. jul. 28

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 126/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagües Pluviales en B° San Enrique - Ramales calle Tunuyán y calle Gallardo - Localidad de González Catán.

Fecha apertura: 16 de agosto de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$61.466.- (Son Pesos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar).

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 1823/INT/2023.

jul. 26 v. ago. 1°

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 05/2023 para la Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha de Equipamiento de Refrigeración y Calefacción para la Dirección Provincial de Acción Social del S.P.B., en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <https://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: [licitaciones@dgas.onmicrosoft.com](mailto:licitaciones@dgas.onmicrosoft.com), [licitaciones1@dgas.onmicrosoft.com](mailto:licitaciones1@dgas.onmicrosoft.com) y Av. 32 N° 1160 entrepiso Depto. Compras y Contrataciones.

Día, hora de apertura de ofertas: 3 de agosto de 2023 a las 14:00 hs.

Exp. Int. 007/2023.

jul. 27 v. jul. 28

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES**

### **Licitación Privada N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 03/23 - Autorizada por Disposición N° 133/23, tendiente a Contratar Módulos Alimentarios en el Marco del Programa MESA Agosto, Septiembre y Octubre/23, con un presupuesto estimado de Pesos Setenta y Nueve Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 00/100 (\$79.763.493,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 31/07/23 y hasta las 9:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Patagones - calle Celedonio Miguel N° 113 - en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Sede del Consejo Escolar de Patagones, sita en calle Celedonio Miguel N° 113 de la localidad de Carmen de Patagones, el día 31/07/2023 a las 11:00 hs.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Patagones - calle Celedonio Miguel N° 113 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs. Tel. 02920-461185

Disposición N° 133/23.

Expte. N° 078/026/23.

jul. 27 v. jul. 28

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES**

**Licitación Privada N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 04/23 - Autorizada por Disposición N° 134/23 tendiente a contratar el Servicio Alimentario Escolar (SAE) para la Adquisición de Mercadería, para Brindar una Colación Simple (Desayuno/Merienda), durante un lapso comprendido entre el mes de Agosto, Septiembre y Octubre 2023, con un presupuesto estimado de pesos Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 60/100 (\$42.448.473,60), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 30/07/23 y hasta las 9:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Patagones -calle Celedonio Miguel N° 113- en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 31/07/23 y hasta las 9:00 horas en el Consejo Escolar de Patagones - calle Celedonio Miguel N° 113.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Patagones -calle Celedonio Miguel N° 113- en el horario de 8:00 a 14:00 hs. Tel. 02920-461185.

Expte. N° 078-027/23.

jul. 27 v. jul. 28

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 133/2023**

**Prórroga**

POR 2 DÍAS - Denominación: 1°: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 133/2023 que trata Ejecución de Tareas para la Construcción de Nuevo Edificio para Escuela Secundaria N° 1 - Etapa 2 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos para el día 8 de agosto de 2023 a las 10:00 hs.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4981 de fecha 21 de julio de 2023

Expediente: 111390/2023.

jul. 27 v. jul. 28

**MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

**Licitación Pública N° 11/2023**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/23 para la obra: Construcción de Muro de Hormigón Armado en el Autódromo Juan Manuel Fangio.

Presupuesto oficial: \$212.981.329,91.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$212.981,32.

Fecha de apertura: 17 de agosto de 2023, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 14 de agosto inclusive.

Decreto N° 2451/23.

Expte. N° 1603/B/23.

jul. 27 v. ago. 2

**MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

**Licitación Pública N° 9/2023**

**Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Ejecución de Red Eléctrica en Barrio Juan Manuel de Rosas

Plazo de ejecución: 180 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$159.003.402,10 (Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Millones Tres Mil Cuatrocientos Dos con 10/100), equivalentes a setecientos ocho mil tres con 39 unidades de vivienda (708.003,39 UVis), con un valor unitario de \$224,58/Uvi al día 31 de mayo de 2023.

Garantía de oferta: \$7.950.170,10 (Pesos Siete Millones Novecientos Cincuenta Mil Ciento Setenta con 10/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 16 de agosto de 2023 a las 13:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 31 de julio de 2023 hasta el 08 de agosto de 2023 inclusive, el

valor del pliego es de \$159.003,40 (Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil Tres con 40/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 15 de agosto de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 948/23.

Expediente 4033-110429/23.

jul. 27 v. jul. 31

## **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

### **Licitación Pública N° 10/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Ejecución de Red Pluvial en Barrio Juan Manuel de Rosas.

Plazo de ejecución: 150 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$55.834.389,36 (Pesos Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 36/100), equivalentes a doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos dieciséis con 93 unidades de vivienda (248.616,93 UVis), con un valor unitario de \$224,58/Uvi al día 31 de mayo de 2023

Garantía de oferta: \$2.791.719,47 - (Pesos Dos Millones Setecientos Noventa y Un Mil Setecientos Diecinueve con 47/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 16 de agosto de 2023 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 31 de julio de 2023 hasta el 8 de agosto de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$55.834,40, (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 40/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 15 de agosto de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 946/23.

Expediente 4033-110.430/23.

jul. 27 v. jul. 31

## **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

### **Licitación Pública N° 13/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Ejecución de Red Peatonal en Barrio Juan Manuel de Rosas.

Plazo de ejecución: 150 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$73.490.997,78 (Pesos Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Noventa Mil Novecientos Noventa y Siete con 78/100), equivalentes a trescientos veintisiete mil doscientos treinta y siete con 50 unidades de vivienda (327.237,50 UVis), con un valor unitario de \$224,58/Uvi al día 31 de mayo de 2023.

Garantía de oferta: \$3.674.549,89 (Pesos Tres Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 89/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 16 de agosto de 2023 a las 12:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas. -

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 31 de julio de 2023 hasta el 8 de agosto de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$73.491,00 (Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Uno), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.-

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 15 de agosto de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 947/23.

Expediente 4033-110.433/23.

jul. 27 v. jul. 31

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

#### **Licitación Pública N° 117/2023**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 117/23, realizada para la Contratación de la Obra Adquisición de Muebles.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 18 de agosto de 2023, a las 11 (once) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos \$44.872.050,00. (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Dos Cincuenta con 00/100.). IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 9 y 10 de julio de 2023 de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Se realizará en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 7 y 8 de agosto de 2023.  
Expediente N° 251.707/23.

jul. 27 v. jul. 31

## **MUNICIPALIDAD DE EZEIZA**

### **Licitación Pública Nacional N° 12/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Tareas de Baqueo y Reparación de Pavimientos en el Partido de Ezeiza con Materiales, Maquinarias y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$355.000.000 (Pesos Trescientos Cincuenta y Cinco Millones con 00/100).

Valor de pliego \$1.500.000 (Pesos Un Millón Quinientos Mil).

Consulta y retiro de pliego: Desde el 10/08/23 hasta el 16/08/23, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. De lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura: En el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza de la provincia de Buenos Aires el día 23/08/2023 a las 10:00 hs.

jul. 27 v. jul. 28

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 42/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Parque Central Florencio Varela.

Presupuesto oficial: \$1.150.860.336,76

Plazo de ejecución: 365 (trescientos sesenta y cinco) días

Sistema de contratación: Ajuste alzado

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir de la recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$1.150.860.336,76

Capacidad financiera: \$1.150.860.336,76

Garantía de la propuesta: 1% del Presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza Bancaria

- Póliza de Seguros de Caucción

Apertura: 03/08/2023, hora: 11:30 hs.

Valor del pliego: \$575.430,00

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-2750-S-2023.

jul. 27 v. jul. 28

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

### **Licitación Pública N° 22/2023**

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Semirremolque Carretón para Viales Rurales.

Presupuesto oficial: Pesos: Treinta y Tres Millones Cien Mil con 00/100 Cvos. (\$33.100.000,00).

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día veintisiete (27) de julio de 2023 y hasta el día diez (10) de agosto de 2023 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80. 2do. piso. Junín (B). Tel./Fax: (0236) 4407900 int. 1214.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día catorce (14) de agosto de 2023, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80. 2do. piso. Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-3122/2023.

jul. 27 v. jul. 31

## **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

### **Licitación Pública N° 42/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición Papel en Resmas y Cartulina para Imprenta.

Fecha de licitación: 14 de agosto de 2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa. Avenida Costanera 8001. 1er. piso. Mar del Tuyú.  
Venta del pliego: Desde el 31/07/2023 al 01/08/2023.  
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).  
Consultas: Dirección de Contrataciones. Teléfono (02246) 433-076.  
Expediente: 4122-000963/2023.

jul. 27 v. jul. 28

## **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

### **Licitación Pública N° 43/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Bajadas a Playa - Calle 72, 78 y 79 de Mar del Tuyú.  
Fecha de licitación: 14 de agosto de 2023.  
Hora: 13:00 hs.  
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001, 1er. piso. Mar del Tuyú.  
Venta del pliego: Desde el 31/07/2023 al 01/08/2023.  
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).  
Consultas: Dirección de Contrataciones. Teléfono (02246) 433-076.  
Expediente: 4122-000702/2023.

jul. 27 v. jul. 28

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 82/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública referente al Servicio de Alquiler de Baños Químicos, solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la presente Solicitud de Pedido N° 3-801-62/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Dos Millones Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos (\$42.035.400,00).  
Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.  
Apertura: 22/08/2023, a las 12:00 hs.  
Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.  
La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del municipio de Lanús.  
Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados, en presencia de los interesados en concurrir al acto.  
Decreto N° 3378/2023.

jul. 27 v. jul. 28

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 176/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Frutas y Verduras.  
Fecha apertura: 18 de agosto de 2023, a las 10:30 horas.  
Valor del pliego: \$36.745 (son Pesos Treinta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Cinco).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 5216/INT/2023.

jul. 27 v. jul. 28

## **MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA**

### **Licitación Pública Nacional N° 12/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 12/2023 para la obra denominada Mano de Obra - Construcción Ampliación y Puesta en Valor de Plaza Rivadavia en Juan B. Alberdi. Sector de Esparcimiento Calle Motta.  
Presupuesto oficial total \$25.540.035.68.  
Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 17/08/2023 inclusive.  
Valor del pliego: \$25.000,  
Valor registro proveedor: \$20.500,00.



Fecha de apertura: 18 de agosto de 2023.  
Hora: 9:00 horas.  
Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).  
Decreto llamado N° 549/2023.  
Expte. N° 4064-4143/23.

jul. 27 v. jul. 28

## **MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA**

### **Licitación Pública N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 05/2023 para adjudicar la Construcción de 7.509 M2 de Pavimento Asfáltico en el Barrio Monoblock La Familia, localidad de Magdalena, partido de Magdalena, provincia de Bs. As. en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: A partir del día 1° de agosto, en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de pliegos: Desde el día 1° de agosto de 2023 hasta el día 22 de agosto de 2023 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Siete Mil Ciento Noventa con 19/100 Cvos. (\$47.807.190,19) - Mes base septiembre 2022.

Garantía de oferta: Pesos Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Setenta y Dos con 00/100 Cvos. (\$478.072,00).-

Valor del pliego: Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Ocho con 00/100 Cvos. (\$47.808,00).-

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día miércoles 23 de agosto a las 11:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, partido de Magdalena, provincia de Buenos Aires.

Expediente Letra S N° 469/2023.

jul. 27 v. jul. 28

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 42/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de 8.000 Módulos para abastecer a Familias en Estado de Vulnerabilidad según Convenio de Plan Nacional Argentina Contra el Hambre.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Dos Millones Quinientos Sesenta Mil con 00/100 (\$42.560.000,00).

Acto de apertura: 23 de agosto de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliegos. Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Sesenta con 00/100 (\$42.560,00).

Presentación de ofertas: Hasta el día 23 de agosto de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-2041/2023.

jul. 27 v. jul. 28

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE GOBIERNO**

### **Licitación Pública N° 95/2023 (A)**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 2 (Dos) Hornos Crematorios, Mesa de Carga para el Traslado de Ataúdes y un Procesador de Restos, para el Cementerio Santa Mónica del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$86.000.000,00

Valor del pliego: \$860.000.

Fecha de apertura: 22/08/2023 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 8 y 9 de agosto de 2023 en la Secretaría de Gobierno (Av. del Libertador General San Martín 391, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 15 y 16 de agosto de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 22/08/2023 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Expte.: 10054/2023.

jul. 27 v. jul. 28

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 99/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 99/2023. Objeto: Demolición y Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón en los Barrios Loma Grande y Barrio Reconquista, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$144.600.000.

Valor del pliego: \$1.446.000.

Fecha de apertura: 22/8/2023 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 8 y 9 de agosto de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 15 y 16 de agosto de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 22/8/2023 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jul. 27 v. jul. 28

### **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

#### **Licitación Pública N° 35/2023**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 35/2023 para la Concesión de la Explotación de Bar, Buffet y Kiosco dentro del predio del Hospital Dr. Juan Carlos Aramburu, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 21/08/2023 - Hora: 9:00.

Expediente N° 4085 42918/H/2023.

jul. 27 v. jul. 31

### **MUNICIPALIDAD DE PATAGONES**

#### **Licitación Pública N° 16/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Pala Cargadora - Programa Caminos Rurales - Ministerio de Desarrollo Agrario.

Fecha de presentación de la oferta: 15 de agosto de 2023, hasta las 11 hs.

Fecha de apertura: 15 de agosto de 2023, 11 hs.

Presupuesto oficial: 24.752.000 (Veinticuatro Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$10.000 (Pesos Diez Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 Y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), hasta 24 hs antes de la fecha de apertura.

Lugar de apertura de Sobres: Palacio Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 1599/23.

Expediente N° 4084-3814/2023.

jul. 27 v. jul. 28

### **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

#### **Licitación Pública N° 61/2023**

POR 2 DÍAS - Movimiento de Suelo - 62 Viviendas.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 16 de agosto de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 22 de agosto de 2023, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

jul. 27 v. jul. 28

### **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

#### **Licitación Pública N° 62/2023**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales de Construcción.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 16 de agosto de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 22 de agosto de 2023, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

jul. 27 v. jul. 28

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 53/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Lavandería para Diferentes Efectores Pertenecientes a la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$120.000.000,00 (Pesos Ciento Veinte Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 24 de agosto del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el día 21/08/2023 inclusive.

Expediente Municipal: 4112-0051807/2022

jul. 27 v. jul. 28

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 24/2023**

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien encomendarle la Ejecución de la Obra Construcción Rotonda de Ingreso y Egreso Viaducto Oscar Morano.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 31-07-2023 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$36.509.272,04.

Valor del pliego: Sin costo

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., te.: 03487- 443700 Int.3883

Decreto municipal N° 562/2023.

Expte.4121-2086/2023.

jul. 27 v. jul. 28

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Licitación Pública N° 17/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 527-0613-LPU23**

POR 2 DÍAS - Dirección de Compras y Contrataciones - Llámese a Licitación Pública N° 17/2023 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2023-131-GDEBA-SSTAYLMDCGP, la contratación tendiente a lograr el Servicio Organización y Producción Integral de Eventos Deportivos, los Actos de Apertura y Cierre de los Juegos Bonaerenses 2023, en su 32º Edición, que se desarrollarán en la ciudad de Mar del Plata, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$245.500.000,00)

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexo I hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de publicidad y difusión, concurrencia y libre competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 3 de agosto del 2023 Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 3 de agosto del 2023. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a

través del PBAC.  
Expte. EX-2023-29641748-GDEBA-DSTAMDCGP

jul. 28 v. jul. 31

## **MINISTERIO DE AMBIENTE**

### **Licitación Privada N° 6/2023**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Literatura Ambiental.  
Apertura de las propuestas: Viernes 4 de agosto de 2023 - 9 hs.  
Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.  
Acto administrativo de autorización de llamado: DISPO-2023-209-GDEBA-DGAMAMGP, DISPO-2023-211-GDEBA-DGAMAMGP.  
EX-2023-12004626-GDEBA-DGAMAMGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. SAN FELIPE**

### **Licitación Privada N° 22/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2023 RG, para Contratar la Remodelación y Diseño del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, para cubrir el período del 08/06/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital San Felipe.  
Apertura de propuestas: El día 07/08/2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.  
Visita técnica: Se fija como fecha de visita el día 02/08/2023, en el horario de 8 a 12 hs.; presentándose al efecto en la Oficina de Recursos Físicos, Hospital Interzonal Gral. de Agudos San Felipe de San Nicolás, Moreno N° 31, 2do piso, ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires.  
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Treinta Millones Ochocientos Tres Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 06/100 (\$30.803.867,06)  
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hs.  
DISPO-2023-10121-GDEBA-DPHMSALGP.  
EX-2023-11461316-GDEBA-HZGASFMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

### **Licitación Privada N° 44/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Descartables Varios, para cubrir el periodo de 14/07/2023 - 31/12/2023 solicitado por el servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.  
Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/08/2023, hora: 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.  
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Setecientos Noventa y Un Mil Cuarenta con 50/100 (\$11.791.040,50)  
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.  
DISPO-2023-309-GDEBA-HIGDJPMSALGP.  
EX-2023-28873140-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

### **Licitación Privada N° 46/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46/2023, para la Adquisición de Medicamentos ATB-UTI, para cubrir el período de Julio-Diciembre de 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.  
Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/08/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.  
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Cien

(\$30.943.100).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2023-973-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2023-24812877-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 9/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/23 - Autorizada por RESO-2023-8086-GDEBA-SSAYRHDGCYE - bajo los expedientes EX-2023-13051602-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-13344221-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-13344551-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Adquisición de Equipamiento Informático (Impresoras Multifunción) - 600 Unidades, destinadas a las oficinas de la Dirección General de Cultura y Educación, conforme las previsiones contenidas en la Ley N°13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su decreto modificatorio DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA, con un justiprecio de Pesos Doscientos Noventa y Ocho Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Treinta y Cuatro con 00/100 (\$298.382.034,00), que equivalen a ochocientos noventa mil seiscientos noventa y dos con 63/100 Unidades de Contratación (UC 890.692,63) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 4 de agosto de 2023 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

jul. 28 v. jul. 31

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

### **SECRETARÍA DE JUVENTUD**

#### **Licitación Pública N° 148/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Servicio de Hotelería en Mar del Plata para Viajes de Egresados Solidarios - Secretaría de Juventud.

Fecha de apertura: 23-08-2023.

Hora: 09:00.

Valor del pliego: \$183.600,00.

Presupuesto oficial: \$367.200.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Siete Millones Doscientos Mil).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4926 de fecha 21 de julio de 2023.

Expediente N° 112890/23.

jul. 28 v. jul. 31

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 150/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Terminación de Paseo René Favalaro - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 23-08-2023.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$54.257,90.

Presupuesto oficial \$108.515.802,50 (Pesos Ciento Ocho Millones Quinientos Quince Mil Ochocientos Dos con 50/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda. Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4929 de fecha 21 de julio de 2023.

Expediente: 111769/2023.

jul. 28 v. jul. 31

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

#### **Licitación Pública N° 139/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 139/23, realizada para la Contratación del Servicio

de Producción General, Operación y Ejecución del Evento 60° Edición de la Fiesta Nacional de la Flor.  
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 11 de agosto de 2023 a las 11:00 hs.  
Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00).  
Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Millones con 00/100 (\$200.000.000,00.).  
Consultas y venta de pliego: Desde el miércoles 2 hasta el miércoles 9 de agosto de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.  
Expediente 251.831/2023 Anexo I

jul. 28 v. jul. 31

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 84/2023**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Zapatos de Dama para Danzas Folklóricas - Secretaría de Cultura.  
Presupuesto oficial: \$31.572.000,00.  
Valor del pliego: \$31.000,00.  
Fecha de apertura: Agosto 24 de 2023 a las 10:30 hs.  
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 28 v. jul. 31

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 49/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Reacondicionamiento Integral Edificio en I.S.F.D. N° 54.  
Presupuesto oficial: \$53.414.563,40  
Plazo de ejecución: 120 días.  
Sistema de contratación: Ajuste alzado  
Plazo de conservación de obra: 1805 (Ciento Ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.  
Capacidad técnica: \$53.414.563,40/Capacidad financiera: \$162.469.297,00  
Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.  
Modalidades para constituir garantías:  
- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal  
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales  
- Fianza bancaria  
- Póliza de seguros de caución.  
Apertura: 18/08/2023. Hora: 13:00.  
Valor del pliego: \$53.414,00.  
Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.  
Expediente N° 4037-3384-S-2023.

jul. 28 v. jul. 31

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 47/2023**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 47/23 para Servicio de Traslado para Escuelas Especiales 501, 502, 503, según Pliego de Especificaciones Técnicas.  
Presupuesto oficial total: \$42.240.000,00 (Pesos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Cuarenta Mil con 00/100).  
Lugar de apertura: Dirección de Compras.  
Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.  
Fecha de apertura: 23 de agosto 2023.  
Hora: 12:00 hs.  
Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.  
Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 (Pesos \$42.240,00).  
Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 3 y 4 de agosto de 2023.  
Recepción de consultas: Deberán presentarse por escrito en la Dirección de Compras hasta 3 días hábiles anteriores a la presentación de ofertas, en el horario de 9:00 a 14:00 hs.  
Expediente N° 4133-2023-0002282-O.

jul. 28 v. jul. 31

## **MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ**

## SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

### Licitación Pública N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra Calificada para la Ejecución de 11.335 m<sup>2</sup> de Pavimento en Hormigón Simple y Reconstrucción de Pavimento Flexible de 13.667,44 m<sup>2</sup> con Obras Complementarias.  
Presupuesto oficial: \$600.001.243,87.- (Pesos Seiscientos Millones Un Mil Doscientos Cuarenta y Tres con Ochenta y Siete Centavos).

Valor del pliego: \$600.001,24.- (Seiscientos Mil Uno con Veinticuatro Centavos).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs., hasta el 22 de agosto de 2023 (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 23 de agosto de 2023 a las 12 (doce) horas, Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 1º piso. Ituzaingó. Tel./fax: 5068-9327/9325, [comprasituzaingo@gmail.com](mailto:comprasituzaingo@gmail.com).

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

jul. 28 v. jul. 31

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública N° 177/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Agentes de Seguridad.

Fecha de apertura: 22 de agosto de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$210.478 (Son Pesos Doscientos Diez Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 5270/INT/2022.

jul. 28 v. jul. 31

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública N° 178/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pañales para Niños y Adultos.

Fecha apertura: 22 de agosto de 2023 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$9.429.- (Son Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Veintinueve).

Dirección de compras: (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 5309/INT/2023.

jul. 28 v. jul. 31

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública N° 184/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Artículos del Hogar.

Fecha de apertura: 22 de agosto de 2023, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$16.452 (Son Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 4819/INT/2023.

jul. 28 v. jul. 31

## MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

### Licitación Pública N° 94/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 94/2023 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la obra de Pavimentación de las Calles Cangallo, entre Paso de Los Patos y Batalla de Chacabuco; y entre Combate de San Lorenzo y Yatasto; Paso de Los Andes entre Cnel. Juan de San Martín y Burmeister; Paso de Uspallata

entre Cnel. Juan de San Martín y Burmeister; y Baigorria entre Cnel. Juan de San Martín y Burmeister, localidad de Grand Bourg.

Fecha de apertura: 15 de agosto de 2023.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$581.730.973,01.

Valor del pliego: \$581.730,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 2, 3 y 4 de agosto de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 8 y 9 de agosto de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 15/08/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5254/2023.

Expte. N° 4132-34855/2023.

jul. 28 v. jul. 31

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **SECRETARÍA DE HÁBITAT**

#### **UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL - PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV**

#### **Licitación Pública N° 38/2022**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratar la Construcción de Ampliación Edificio Comunitario - Barrio La Paz para los barrios El Tala - La Matera; SEPA: PROMEBA4-516-LPN-O- ubicado en la localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Por sistema de postcalificación. Sobre único (Carpeta técnica y carpeta económica)

Presupuesto oficial: \$98.206.571,00.- (Pesos Noventa y Ocho Millones Doscientos Seis Mil Quinientos Setenta y Uno con 00/100.-). Equivalente UVIS: 571.200,90 (UVIS Quinientos Setenta y Un Mil Doscientos con 90/100), IVA incluido. Cotización 1 UVI = \$171,93 al 31 de diciembre 2022.

Financiamiento plazo de ejecución: Nación Argentina/BID.

Adquisición de pliegos: 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos. A partir del 03/08/2023 en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, Alberdi N° 500, 2º piso, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Gratuito.

Consultas: A partir del 03/08/2023 hasta diez (10) días antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, Alberdi N° 500, 2º piso, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 hs.

Recepción de ofertas: En la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, Alberdi N° 500, 2º piso, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Hasta el día 24/08/2023 a las 09:30 hs.

Acto de apertura: En la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes: Alberdi N° 500, 2º piso, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, el día 24/08/2023 a las 10:00 hs. en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

Más información: [www.promeba.gov.ar](http://www.promeba.gov.ar)

jul. 28 v. jul. 31

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

#### **Licitación Pública N° 62/2023**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión y Colocación de Artefactos LED Colgantes dentro del partido de Quilmes.

Presupuesto oficial: \$129.450.000,00 (Pesos Ciento Veintinueve Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 09/08/2023.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 10/08/2023.

Fecha de apertura de ofertas: 11/08/2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso -Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Pesos Cien Mil (\$100.000,00).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 10 de agosto, en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2º piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 28/07/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de



la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

jul. 28 v. jul. 31

## **MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ**

### **Licitación Pública N° 8**

POR 2 DÍAS - Obra: Pavimento Flexible en Planta Urbana, Localidad de Roque Perez.

Presupuesto oficial: \$79.983.368,04.-

Valor pliego: \$39.991,68.-

Apertura de ofertas: Viernes 18 de agosto de 2023 - 10:30 hs. tendrá lugar en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Roque Pérez - calle Mitre N° 1310.

Los oferentes deberán constituir domicilio especial dentro del Partido de Roque Pérez.

Plazo de obra: 120 días.

Ente contratante: Municipalidad de Roque Pérez.

Tipo de contratación: Ajuste alzado.

Venta de pliegos: A partir del 31 de julio de 2023, hasta cinco días antes de la apertura.

Expediente N° 4096-1296/2022.

jul. 28 v. jul. 31

## **MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 18/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obras de Arquitectura en el Campus Universitario en la ciudad de Tres Arroyos - Etapa II.

Fecha de apertura: 22 de agosto de 2023 - 10:00 hs.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer piso

Valor del pliego: \$99.998,00.

Presupuesto oficial: \$99.997.230,97.

Consulta y venta de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en calle Castelli N° 625 de Tres Arroyos, a partir del 3 de agosto al 17 de agosto de 2023, en horario administrativo.

Decreto N° 1921/2023

Expediente N° 4116-320888/2023.

jul. 28 v. jul. 31

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 27/2023**

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la Ejecución de la Obra: Restauración de Ex Galpones Ferroviarios en Lima: Etapa I.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 11/8/2023, 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$180.875.388,42.

Pliego: Sin costo.

Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos: En la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., tel.: 03487-443700 int. 3883

Decreto municipal N° 565/2023.

Expte. N° 4121-3502/2023.

jul. 28 v. jul. 31

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 28/2023**

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la Ejecución de la Obra: Parque Urbano III.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 16-08-2023 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$189.668.683,20.

Pliego sin costo

Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs., antes de la apertura

Consulta de pliegos: En la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., tel.: 03487-443700 int. 3883

Decreto municipal N° 580/2023.

Expte. 4121-3624/2023.

jul. 28 v. jul. 31

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.363**

#### **Prórroga**

POR 1 DÍA - Objeto: Renovación de Licencias y Servicio de Soporte de la Solución Password Safe Management.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 25.07.2023 a las 11:00 hs ha sido prorrogada para el día 09.08.2023 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 02/08/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 08/8/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.693.

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.373**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Equipos de Videoconferencia.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra diferida.

Fecha de apertura: 11/08/2023 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 04/08/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 10/08/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.752.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 28/2023**

POR 1 DÍA - Período de Postulación. Provisión de Ácido Clorhídrico para Plantas Potabilizadoras.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 24 de julio de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$182.128.100,00 + IVA.

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

LEY N° 7.193 T.O. Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - FELIS, VALENTINA AYLEN, DNI 41.767.018. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Salta 2775 de Mar del Plata. 14 de abril de 2023. Graciela Raquel Cabrera, Presidenta.

jul. 26 v. jul. 28

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial de General San Martín**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - CARLA NOELIA RUSSO, DNI N° 33.283.418 con domicilio en Peluffo N° 1180 de la localidad de San Miguel, partido de San Miguel, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco. Presidente.

**COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS****Departamento Judicial Mercedes**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - SAVALIO LUCAS LEONARDO domiciliado en Humberto Primo 913 de la localidad de Luján, (B.) solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes (B). Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la Sede del Colegio, sito en Av. 29 N° 783 de Mercedes (B). 20 de julio 2023. Luis Eusebio Colao, Presidente.

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial Quilmes**

LEY N° 10.973 Y 7.014

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario N° 3630/91. NORA MARCELA PERSINI, DNI N° 18327999, domiciliado en calle 155 n° 782 Partido de Berazategui, solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial de San Isidro**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - SALAFIA, JORGE OSCAR con domicilio en Carlos Pellegrini 1210 de la localidad Martínez, partido de San Isidro. Solicita Alta de Suspensión de su matrícula como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Mart. Mariano Cortes Ramos, Vicepresidente.

POR 1 DÍA - ZAMPONE, DANIEL ALEJANDRO con domicilio en Av. Libertador 880 de la localidad y partido de Vicente López. Solicita Alta de Suspensión de su matrícula como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Mart. Mariano Cortes Ramos, Vicepresidente.

**TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. LUIS ALBERTO GARCÍA, 20-16597060-9, transfiere a Silvia Ester Ocampos, 27-27578612-3, el Fondo de Comercio de Panadería con Elaboración, Fiambrería, Repostería sito en Las Orquídeas N° 1726, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

jul. 24 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - **Escobar**. JUAN LUIS NAVARRO, CUIT 20-29299282-4, transfiere a Emprendimientos e Inversiones Sattva S.R.L., CUIT 30-71580275-5, representada por Claudio Fabian Spagnolo (Gerente) el Fondo de Comercio de Corralón sito en Almafuerie N° 471, (Escobar), partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

jul. 24 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. Por cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la firma MENUTTI ALEJANDRO NICOLÁS, CUIT 20-22001082-2, con domicilio en la calle Berasain N° 440 de Monte Grande anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Spiniello Cristian Hernán, CUIT 20-33302592-3, con domicilio en la calle Mendoza N° 1141 de Luis Guillón destinado al rubro de Agencia de Quiniela, Quini 6, Lotería, Prode, Loto y similares, Agente N° 745546, con Habilitación Municipal Bajo el N° de Cuenta Corriente 104576, ubicado en calle Boulevard Buenos Aires N° 585 de la localidad de Monte Grande, Partido Esteban Echeverría. Para reclamos de ley se fija el domicilio en la calle Berasain N° 440 de Monte Grande, Sr. Menutti Alejandro Nicolás, DNI N° 22.001.082.

jul. 24 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. ROLÓNTESEI S.R.L., CUIT 30711333270 (Hugo Donato Tesei 13470953), transfiere a Danalucas S.R.L., CUIT 30718110404 (Tesei Esteban Lucas 33634323) el Fondo de Comercio de Repuestos de Autopartes "Repuestos Tesei", sito en Colectora Oeste 1574, Ingeniero Maschwitz. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Hugo Donato Tesei. Esteban Lucas Tesei.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Cesión onerosa. Cedente: ZHUANG PINGPING, DNI 95777824, CUIT 20957778241, con domicilio Inclán 3178, C.P. 1258, CABA, transfiere a Cesionario Chi Xingxing, DNI 96164621, CUIT 27961646214 con domicilio en Miguel Cane 6073, C.P. 1663, San Miguel, Bs. As. el fondo de comercio de Rubro Autoservicio, situado en Magallanes 2318, Moreno. N° de Expte. 200998-Z-18 N° de cuenta 95777824, reclamos de ley en el mismo. María Mercedes Vieytes, Abogada.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - **Zárate**. CESAR JESUS VARON, DNI 29286285, transfiere Fondo de Comercio de Cesar Jesus Varon, el

Resto Beer, CUIT 20-29286285-8, destinado a la Venta de Comida y Bebidas Alcohólicas Rubro Bar-Cervecería, ubicado en la calle Rivadavia 854, localidad de Zárate, prov. de Bs. As.; a favor de Turin Bar Zar S.R.L., CUIT 30- 71814045-1. Reclamos de Ley en el domicilio.

jul. 26 v. ago. 1º

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. Transferencia Fondo de Comercio, aviso que DIAZ VERÓNICA NOELIA, DNI 31800 146 transfiere a Bergara Yolanda Beatriz DNI 12173475 Fondo de Comercio Dar Salud Zona Norte actividad Internación Domiciliaria, sito en Mitre 253 de Belén de Escobar, pcia. de Buenos Aires. Reclamo de ley en el domicilio denunciado. Dr. Ferlaino Amadeo. Abogado.

jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de Registro de Taxi. Juan Carlos Portela DNI 7.650.291 titular del legajo de taxi N° 340 asignado a la parada nro. 24, transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Franco Jorge De María, DNI 38.230.917. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Juan Molina 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Christian J. Romero, Abogado.

jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. La Sra. MARÍA ENCARNACIÓN VIGIL, DNI 17.132.332, CUIT 27-17132332-6; y el Sr. ALEJANDRO CRUCES, DNI 14.318.261, CUIT 20-14318261-5, ambos con domicilio comercial en 9 de Julio 9949, Mar del Plata, prov. de Bs. As.; transfieren a Conjugiar Educación S.R.L., Matrícula 139.529 de la Dirección Personas Jurídicas de la prov. de Bs. As., con domicilio en 9 de Julio 9949, Mar del Plata, prov. de Bs. As.; el fondo de comercio del establecimiento educativo "Instituto Julio Verne", DIEGEP N° 3473, sito en 9 de Julio 9949, Mar del Plata, prov. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - **Morón**. LI FUJIANG, CUIT 20-95195281-9, transfiere a Zheng Weihui, CUIT 23-19.006.535-9, Fondo de Comercio cuyos rubros son Verdulería, Carnicería, Fiambrería, Despensa, Asimilado. Rubros permitidos: Autoservicio, Art. de Limpieza, Art. de Perfumería, Prod. Lácteos, Comestibles Envasados, Art. de Uso Doméstico, sito en la calle Rawson, Guillermo, Dr. 888/890 y Balbín Ricardo, Dr. 702, de la localidad de Morón, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. MARIN ANA LIA SUSANA, CUIT 27-06199547-7, transfiere a Conti Artesanal S.R.L., CUIT 30-71803873-8, el Fondo de Comercio de heladería Conti, sito en Av. Villanueva 1298 y Maipú, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio.

jul. 28 v. ago. 3

## CONVOCATORIAS

### SERVICIOS FLUVIALES DEL PARANÁ S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Servicios Fluviales del Paraná S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 10 de agosto de 2023 a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 9 hs. en segunda convocatoria, la que se desarrollará en el domicilio ubicado en calle Urquiza N° 107 piso 1º de San Nicolás, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2 - Causales de convocatoria fuera de término.
- 3- Consideración de los balances, estados de resultados, distribución de ganancias correspondientes a los Ejercicios Económicos finalizados el 31 de marzo de 2019, 31 de marzo de 2020, 31 de marzo de 2021, 31 de marzo de 2022 y 31 de marzo de 2023.
- 4 - Consideración de los resultados del ejercicio.
- 5 - Consideración de lo actuado por el Directorio y consideración de su gestión.
- 6 - Aumento de capital social en la suma de pesos cinco millones seiscientos mil (\$5.600.000), y reforma del Artículo Cuarto del estatuto social. Emisión de acciones con prima. Ejercicio del derecho de suscripción preferente y de acrecer. Delegación de facultades en el Directorio.
- 7 - Evaluación del inicio de la acción de responsabilidad contra el ex director Martín Patricio Vercelli.
- 8 - Designación de las personas que realizarán los trámites conducentes a obtener de los organismos correspondientes la aprobación e inscripción de las decisiones de la asamblea.

Nota: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, mediante comunicación dirigida al domicilio de calle España N° 631 bis. de San Nicolás, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea, de lunes a viernes de 8 hs. a 12 hs.

Javier Fourcade, Presidente.

jul. 24 v. jul. 28

## **PESCA ÁNGELA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Pesca Angela SA, CUIT 30707602429, a Asamblea General Ordinaria para el día 18/8/2023, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en su sede social sita en calle Avda. Juan B. Justo 50, 4to B de Mar del Plata, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Informe de causas de llamado a asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación e instrumentos referida en el art. 234 inciso 1 LGS, correspondientes al ejercicio anual nro. 22, cerrado el 31/3/2023.
- 4) Tratamiento y destino de los resultados;
- 5) Tratamiento de la gestión y responsabilidad de los integrantes del directorio por el período 01/04/2022 al 31/3/2023.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia en el término de ley (art. 238 LGS). MDP, 17/07/2023. El directorio. Carlos Garrido. Pte. del Directorio de Pesca Ángela S.A.

jul. 24 v. jul. 28

## **EL ALBA S.C.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas y Socios a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 2023 a las 15:00 horas en la sede de El Alba S.C.A., en calle Salta N° 922 de la ciudad de Trenque Lauquen, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía para el tratamiento del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 2) Considerar la documentación dispuesta por el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 3) Consideración de los resultados y remuneración del administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Consideración de las gestiones del señor administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 5) Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Administrador.

Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la LGS. Gonzalo Martín Genoni, Contador Público.

jul. 24 v. jul. 28

## **LAS CASUARINAS CAMPUS DE PILAR S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Las Casuarinas Campus de Pilar S.A. a la Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria para el día 10 de agosto de 2023 a las 18:00 hs. y en segunda convocatoria para el 10 de agosto de 2023 a las 19:00 hs. en la sede social sita en la calle Silverio Basabe Esquina Chazarreta N° 900, Zelaya, partido de Pilar, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
- 2º) Nueva votación de presupuesto, financiación y ejecución del proyecto de reforma de accesos al club de campo.
- 3º) Nueva votación sobre la posibilidad de realización de cercos perimetrales de alambre en lotes y eliminación de restricciones en lotes sobre laguna en cercos perimetrales de madera.
- 4º) Presentación, presupuesto, financiación y votación del proyecto de seguridad electrónica perimetral.
- 5º) Votación sobre propuesta de modificación del reglamento sobre corte de pasto en lotes no construidos.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299. Zelaya, 17 de julio de 2023. Julieta Boggio. DNI 26.293.929, Presidente.

jul. 24 v. jul. 28

## **HERRERO HERMANOS S.C.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas y Socios a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 2023 a las 11:00 horas en la sede de Herrero Hermanos S.C.A., en calle Salta N° 922 de la ciudad de Trenque Lauquen, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía para el tratamiento del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022,
- 2) Considerar la documentación dispuesta por el artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022,
- 3) Consideración de los resultados y remuneración del administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de

diciembre de 2022,

4) Consideración de las gestiones del señor administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022,

5) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Administrador. Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la LGS. Gonzalo M. Genoni, Contador Público.

jul. 24 v. jul. 28

## **XEITOSIÑO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Xeitosiño S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de agosto de 2023, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, a las 12:00 horas, en el domicilio social de Rawson N° 1457, piso 8º, of. "C" de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;

2º) Motivos de la demora en la convocatoria a Asamblea;

3º) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022;

4º) Destino del Resultado del ejercicio;

5º) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

Profesional autorizado Gr. Juan Carlos Chuburu Stanghetti.

jul. 24 v. jul. 28

## **SATRO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria en 1º convocatoria para el día 18 de agosto de 2023 a las 10:00 horas a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en la calle Bartolomé Mitre 1750, Moreno, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del Acta.

2) Motivos de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 32, cerrado el 31 de marzo de 2023.

4) Destino de los resultados del ejercicio.

5) Consideración de la Gestión del Directorio. Fijación de su remuneración.

6) Fijación de honorarios en exceso del límite previsto en el Art. 261 de la Ley General de Sociedades.

7) Determinación del número de directores titulares y suplentes, y su elección por el término de 3 ejercicios.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el Art. 238 Ley 19.550.

Leandro Damian Arrieta, Abogado.

jul. 26 v. 1º ago.

## **FERROCHAP Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 16 de agosto de 2023 a las 16:30 en el domicilio de Guardias Nacionales 97 bis de la ciudad de San Nicolás y en segunda convocatoria a las 17:30, dejándose constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que estén presentes

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2) Consideración, aprobación y/o modificación de los elementos prescriptos por el art. 234 inc.1 de la Ley 19.550 en lo referente al ejercicio N° 52 cerrado el 31 de marzo de 2023.

3) Aprobación de la Gestión del Directorio durante el ejercicio social cerrado el 31/03/2023 y su remuneración (sociedad no incluida art. 299 Ley 19550).

4) Análisis y decisión sobre el destino del campo.

Nota: A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder por parte de los accionistas al depósito de acciones con tres días de anticipación a la celebración de la misma, se recibirán las comunicaciones del depósito de la calle Guardias Nacionales 97 bis de San Nicolás, de lunes a viernes de 10 a 12 hs. Alejo Carrera, Contador Público Nacional.

jul. 27 v. ago. 2

## **CAISE Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por decisión del Directorio se convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto del 2023 a las 10 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria, en la calle San Martín 930 de Comandante

Nicanor Otamendi donde se tratará el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para controlar la transcripción del Acta y proceder a su firma junto con el Presidente.
- 2) Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 3) Consideraciones de la Memorias, Estados Contables, sus Notas, Anexos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2022.
- 4) Fijación de la remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio finalizados 31 de diciembre 2022.
- 5) Consideración del resultado económico del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2022 y su destino.
- 6) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de 3 años.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia accionaria para su inscripción en el libro de asistencia a Asambleas con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración art.-238 Ley 19550. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Carlos Hernandez - Presidente.

jul. 28 v. ago. 3

## **SOCIADAES**

### **GRANVILLE S.A.**

POR 3 DÍAS - Complementario. Aumento de Cap. Social, fecha correcta de AGE N° 12 del 30/05/2006 aumenta el Cap. Soc. de \$462.000.- a \$762.000.- por Aport. Irre. en \$300.000.-, 3.000 Acc. a VN 100 c/u, 1 voto por Acc.; Por AGE N° 50 del 05/07/2022, ratifica aprobación de AGE N° 31 y rectifica fecha de AGE N° 12 error al transcribir. Juan Carlos Cavallo. Contador Público Nacional.

jul. 27 v. jul. 31

### **GLOBAL MÓVIL SHOP Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12/04/2023, se designa nuevo directorio. Presidente del Directorio: Gastón Martín Dominguez, DNI 26818112, CUIT 20-26818112-2; Director suplente: Silvina Paola Diaz, DNI 26728726, CUIT 24-26728726-7. Asimismo se informa que han presentado la renuncia y cesado en su cargo como Presidente del Directorio la Sra. Adriana Isabel Sanchez, DNI 22895498, CUIT 27-22895498-0; y como Director Suplente el Sr. Claudio Manuel Gramajo, DNI 18523869, CUIT 20-18523869-6. Gastón Martín Dominguez, Presidente.

### **TRANSPORTES J.A.C. 27 DE MAYO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Diego Nicolas Chireno, arg., transportista, 34 años, 2/9/88, DNI 33905751, soltero, Dorrego 2870, Moreno, pcia. Bs. As.; Vicenta Luisa Pierini, arg., comerciante, 73 años, 28/11/49, DNI 6250076, viuda, Bouchard 682, Moreno, pcia. Bs. As. 2) Instrumento Privado de 22/7/23. 3) Transportes J.A.C. 27 de Mayo S.R.L. 4) A Bouchard 682, Moreno pcia. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del exterior: a) El transporte nacional e internacional de cargas general, fletes acarreos, encomiendas y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. 6) 99 años 7) \$100.000. 8) Administración y representación: Desempeñada por los socios gerentes. Fiscalización: Por los socios. Gerente por tiempo indeterminado: Diego Nicolas Chireno 10) 31/12. Soledad Sanguinetti. Abogada.

### **COLIBRÍ MAKTUB 33 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por observación de fecha 20/07/2023 se ratifica la sede social: Domicilio San Lorenzo N° 3316 1° E de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Natalia Verónica Costa Valle.

### **GESTIONES INMOBILIARIAS 84 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 21/6/2023. 1- Diaz David Alejandro, arg., DNI 30693632, 18/2/84; Vargas Colman Sonia Elizabeth, paraguaya, DNI 95322418, 7/7/92. Ambos solteros, emp. y dom. Francia 2584, Castelar, Bs. As. 2- Gestiones Inmobiliarias 84 S.R.L. dom. Francia 2584, localidad Castelar, partido Morón, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Diaz David Alejandro. 5- La sociedad tiene por objeto: a) Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas; b) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. 6-31/12.7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8-Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

### **FAZELI CONSTRUCTORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por RUS 10/7/23. Nueva sede social: Jujuy 2565, 1º, depto. B, localidad San Justo, partido La Matanza, Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

### **EL FOOD DEL POLLO S.A.**

POR 1 DÍA - Dom. social: Calle 578 nº 1624, Quequén y pdo. Necochea, Bs. As. Contador Público Juan Carlos Pozzi, prof. autorizado.

**PETUINHA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Guzmán Sergio Gustavo, soltero, argentino, 02/11/1972, empresario, DNI 22.916.774, CUIT 20-22916774-0, domicilio Hernandarias Nº 5474, Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, Bs. As.; y Ledesma Elizabeth Zulma, soltera, argentina, 02/09/1971, empresaria, DNI 22.313.280, CUIT 23-22313280-4, domicilio Roque Sáenz Peña Nº 1304 Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 2) Por Instrumento de fecha 06/07/2023; 3) Petuinha S.A. 4) Hernandarias Nº 5474, Mdp, Part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 5) A) Transporte: Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación a fin; realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros. Se exceptúa el transporte público de pasajeros. B) Supermercados: Instalación, explotación y administración de supermercados, importación, compraventa, representación, consignación, mandatos y comisiones de productos alimenticios, carnes, productos cárnicos, artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza, bebidas con y sin alcohol, gaseosas, jugos frutales, verduras, hortalizas y frutas. Podrá, asimismo, dedicarse a la elaboración, industrialización y transformación de productos alimenticios. C) Kioskos: Compra, venta, distribución, consignación, representación, de: Golosinas, galletitas, cigarrillos, artículos de librería, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles y materiales musicales, perfumes, colonias, jabones de tocador y todo lo relacionado con la línea cosmética, venta de tabaco y artículos para el fumador. D) Financiera: Realizando inversiones y aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituir, pudiendo así mismo comprar o vender títulos, acciones, cuotas, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, garantizados o no, otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades. - La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público; E) Mandatos y representaciones: Realización de todo tipo de representaciones, servicios, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. La sociedad podrá materializar todo tipo de contratos publicitarios, en forma directa o a través de terceros y/o mediante la intervención de anunciantes o agencias publicitarias. Operar como agencia de publicidad y propaganda, o actuando en cualquier medio de difusión o comunicación ya sea escrita, radial, televisiva o virtual; F) Del negocio gastronómico: La elaboración, envasado, compra, venta y expendio de todo tipo de comidas y bebidas, la explotación de servicios de mini mercados, autoservicios, bares y restaurantes G) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de cualquier artículo o producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos y toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia. - 6) 99 años; 7) Ciento Veinte Mil Pesos (\$120.000.-); 8) La Adm. Social será ejercida por un Directorio compuesto por un mínimo de 1 y un máximo de 3 miembros fijados por la Asamblea, y tendrá una duración de tres ejercicios. Presidente: Guzmán Sergio Gustavo, Director Suplente: Ledesma Elizabeth Zulma; 9) Representación Legal: Presidente 10) Fiscalización: Los Accionistas conforme art. 55 y 284 Ley 19.550; 11) 31/03. María Soledad Armani, Contadora Pública.

**ESCUDERO AUTOSERVICIO S.A.**

POR 1 DÍA - Se completa Edicto de constitución: Administración: Está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares e igual número de suplentes, con mandato por tres años. Primer Pte. del Directorio: Brian Eloy Escudero, arg., nac. 22/12/1990, DNI 35866174, CUIT 20-35866174-3, comerciante, domic. Belgrano 389, ciudad y pdo. Suipacha, Prov. Bs. As. Se aclara que Verónica Haydee Piriz, profesión comerciante. Esc. 153 del 3-5-2023. Leandro N. Posteraro Sanchez, Escribano Autorizante.

**MYC SALE CAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura comp 13/7/23. 1- Reforma objeto Tercero: a) La compra, venta, distribución, exportación e importación de o Km, usados, repuestos, taller de reparación de vehículos, chapa y pintura, lavadero de autos, ya sea como concesionaria, representante, agente o cualquier otro título. Julio Querzoli, Contador Público.

**YCD CENTRO DE SERVICIOS MÉDICO MÓVIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura comp. 19/7/23. 1- Reforma objeto. Tercero: A) Prestación del servicio de traslado de pacientes en ambulancias terrestres, aéreas y/o náuticas, con unidades propias o de terceros, adaptadas o adaptables para la realización de estudios y/o tratamientos de emergencia, brindando servicios de apoyo a la asistencia médica ambulatoria, enfermería, radiología y kinesioterapia; B) Prestación de servicios médicos domiciliarios, asistencia integral, atención y traslados. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante en la materia. Julio Querzoli, Contador Público.

**HUMANCARE BIENESTAR Y SALUD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Soc. del 28/06/23 se nombra gerente por resto de duración: Socio Gte. Juan Manuel Ferreiro, DNI 36536771. Juan Ignacio Fusé, Contador Público.



**MOCRAL S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.O. del 29/3/23. Presidente: Cecilia Marcela Mele Brocca, arg., 16/1/74, DNI 23753072, empresaria, divorciada, dom. Quiroga 4901, UF 246, B. Altos del Sol, Ituzaingó, Bs. As. Director Suplente: Josefina María Brocca, arg., 30/9/46, DNI 5483022, odontóloga, viuda, dom. G. García 1102, Castelar, Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

**CAMPOS LA MAGUI S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Hernán Aníbal Berardoni, arg., nac. 6/4/1964, DNI 17.404.212, comerciante, soltero, hijo de Yolanda Rosa Zelenka y Julio Aníbal Berardoni, dom en Avenida Miguens N° 401 de loc. y part. de Ayacucho, Pcia. de Bs. As.; Yolanda Rosa Zelenka, arg., nac. 30/8/1944, DNI 4.566.347, jubilada, viuda de sus primeras nupcias con Julio Aníbal Berardoni, con dom. en calle Avenida Miguens N° 401 de loc. y part. de Ayacucho, pcia. de Bs. As.; 2) Esc. N° 26 del 17/7/2023. 4) Avenida Miguens N° 401 de la loc. y part. de Ayacucho, pcia. de Bs. As. 5) A) Comerciales: Compra y venta de animales de cualquier especie, productos, materias primas, mercaderías y herramienta derivadas de la explotación agropecuaria y ganadera. Fabricación de maquinaria y equipos agrícolas, de construcción y movimiento de suelos. B) Importación y exportación: De productos determinados en el rubro anterior. C) Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, frutícolas, hortícolas, forestales, granjas, criaderos. Desarrollo de actividades de cría, invernación, mestización y cruce de ganados y hacienda; explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales y oleaginosas, incorporación y recuperación de tierras áridas; forestación y reforestación. D) Industriales: Acondicionamiento, fraccionamiento, elaboración e industrialización de productos derivados de explotación agropecuaria y productos alimenticios. E) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. F) Mandatarias: Realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones; adquisición y explotación de patentes y marcas. G) Financieras: Financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario en los términos del Art. 5° de ley 12.962, constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, y realización de todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente; no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526. La sociedad contratará profesionales idóneos en la materia y/o con título habilitante, si así fuere necesario para la realización del objeto. 6) 99 años d/inscr. 7) \$100.000. 8) y 9) De 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Representante Legal: Hernán Aníbal Berardoni, Director suplente: Yolanda Rosa Zelenka por 3 ej.; Fisc. art. 55 L.S.C.; 10) 30/4. César Adrián Bralo, Contador Apoderado.

**SINERGIA MAX INTERNACIONAL S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Esteban Eduardo Carrizo, argentino, DNI 24.104.092, nacido 10/10/1969, servicio de publicidad y asesoramiento en tecnología de la información, María Fernanda Lértora, argentina, DNI 23.004.027, 19/10/1972, peluquera, ambos domiciliados calle 18 N° 1767 de la localidad Juan N. Fernández, partido de Necochea, cónyuges en primeras nupcias. 2) 1/2/2023. 3) Sarmiento 882, 1º piso de la ciudad y partido de Tandil. 4) Objeto: Agrícola-ganadera: Frutícolas, forestales, de granja, apícolas, tambos, cabañas y haras, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo, siembra y cosecha de granos, forrajes, legumbres, hortalizas y toda clase de vegetales, cultivos, plantaciones, forestaciones y reforestaciones. Acopio, compra, venta, depósito, mandatos, consignación, comercialización, importación, exportación, elaboración, producción, distribución, importación y exportación de cereales y oleaginosas. Transporte: Terrestre de carga en todo el territorio nacional y en territorio internacional, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes de distribución, almacenamiento y depósito. Comercial: Venta, representación, importación, exportación, consignación, permuta, materiales de construcción, automotores, maquinarias, herramientas y útiles e implementos relacionados con su objeto. Financiera: Realizar aportes de capital, financiaciones de créditos en general, con o sin garantía, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Licitaciones: Intervención en concursos de precios y licitaciones públicas o privadas. Inmobiliaria: Compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles. Consultoría: Tecnológica, organizativa, formativa, de procesos y de consolidación de empresas, tanto en telecomunicaciones, en informática y en sistemas de la información. 5) \$250.000. 6) 99 años. 7) Administración: Directorio de 1 a 5 titulares e igual número de suplentes. Durarán 3 ejercicios, reelegibles. Presidente: Juan Esteban Eduardo Carrizo. Director Suplente: María Fernanda Lértora. Fiscalización según Art. 55 y 284 L.G.S. 8) Representación legal: Presidente o vice en caso de vacancia o impedimento. 9) 31/5. Pablo M. Kenig, Escribano.

**NEW KIDS S.A.**

POR 1 DÍA - Por resolución de la Asamblea de Accionistas N° 22 del 31/1/23, se fijó el número de miembros y elección por tres años y por Acta de Directorio N° 80 del 1/4/23 de distribuc. de cargos, el directorio queda constituido: Presidente: Claudio Ernesto Salas, solt., arg.,comerc., domic. Bolívar N° 3750,5º P., Dpto. A, Mar del Plata, Bs. As., nac. 20/5/70, DNI.21.653.945, CUIT 20-21653945-2; Director Supl.: Carlos Alberto Salas, divorc. primeras nupcias, arg., comerc., domic. Las Heras N° 2548,1º P., Dpto. D, Mar del Plata, Bs. As., nac.16/4/66, DNI17502180, CUIT 23-17502180-9, ambos con domicilio especial Avda. Luro N° 3333, Mar del Plata, Bs. As. Claudio Ernesto Salas, Presidente.

**WAREPUESTOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 12/7/2023 se trasladó la Sede a Pasaje Los Aromos 5418, Isidro Casanova, La Matanza, P.B.A.; se aceptaron las renunciaciones de Nicolás Martín García, Matías Nicolás Bourlot y Nicolás Alejandro Figule a los cargos de Presidente y Directores Suplentes respectivamente y se designó Presidente a Nicolás Alejandro Figule y Director Suplente a Kevin Lucas Torrisi, ambos con domicilio especial en la nueva sede social. Ana C. Palesa, Escribana.

**EFEPE S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea unánime 15/3/23 elección nuevo directorio 3 ejercicios mínimo 1 máximo 8, Presidente Alfredo Juan Fauverte, Vicepresidente Liliana Araceli Remudo, Director Titular Melina Fauverte, Director Titular Laura Fauverte, Director Suplente Néstor Aldo Remudo. Carlos Gonzalez La Riva.

**TRANSPORTE F Y G S.R.L.**

POR 1 DÍA - En reunión de socios del 12/7/2023 el socio Osvaldo Martin Ordoqui, cede la totalidad de sus cuotas sociales: Al socio Emiliano Lucio la cantidad de 323 cuotas y a Martin Lucio, DNI 33.328.325, CUIT 20-33328325-6 domiciliado en Barrio Procas II, casa 11 de Rauch, Buenos Aires, fecha de nacimiento 2/8/1987, argentino, docente, soltero, la cantidad de 10 cuotas, quedando el capital suscripto de la siguiente manera: Emiliano Lucio 490 cuotas por \$49000 y Martin Lucio 10 cuotas por \$1000. O. Ordoqui renuncia al cargo de gerente suplente y se designa a Martin Lucio, quien acepta el cargo. Dr. Daniel Carregado, Contador.

**MONITOREO MAYORISTA Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 4/7/2023 se resolvió adecuar la denominación de la sucursal en la Provincia de Buenos Aires y se abrirá bajo la denominación Monitoreo Mayorista Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sucursal Provincia de Buenos Aires: Mariela Díaz, Abogada Autorizada.

**CINCUNETENARIO S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT: 30-58234655-7. Designación Directorio S.A. Por AGO de 20/03/2023. Se designa nuevo Directorio. Director Titular y Presidente: Leopoldo Miguel Gaillour, CUIT: 20-25957288-7 y Director Suplente: Maria Alicia Soldatti, CUIT 27-05118326-1, ambos constituyendo domicilio en Esquiú 365, Mar del Plata, Bs. As. Soc. no incl. en art. 299 LGS. Adriana Daniela Casado, Contadora Pública.

**BONN SACC INTERNACIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Acto Privado del 29/6/23. Socios: María Belén Sacco, instrumentadora quirúrgica, 3/10/92, DNI 36.882.432; y Esteban David Bonneau, empleado, 14/3/90, DNI 35.161.417; ambos argentinos, solteros, domiciliados en Montevideo 4629, Villa Ballester, San Martín, Gral. San Martín, P.B.A. Denominación: "Bonn Sacc Internaciones S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: Prestación comercial del servicio de internación domiciliaria, el que será prestado a pacientes de obras sociales, prepagas o particulares. Todas las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Capital: \$100.000. Administración: los gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Los socios. Cierre de Ejercicio: 31/12. Gerente: María Belén Sacco, con domicilio especial en la sede social. Sede Social: Montevideo 4629, San Martín, Pdo. Gral. San Martín, P.B.A. Estefania Borzi, Abogada.

**KOMEET S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria folio trece del 23/05/2023 cesaron en sus cargos por vencimiento de sus mandatos y fueron electos en los mismos cargos los miembros del Directorio: Presidente: Ignacio Giménez Roland; Director Suplente: Julián Giménez Roland aceptan cargos y constituyen domicilio especial en calle Uruguay 2602, piso 1, oficina 4 localidad de Beccar, partido de San Isidro, Pcia. Buenos Aires. Por 3 años. Autorizada Estefania Borzi. Abogada, T° IX F° 330 CADJM.

**TECEM DE MILIA Y LABORDE S.A.**

POR 1 DÍA - Acta N° 17 del 14 de abril de 2022. se reúnen los accionistas, con la presencia de todos, y deciden en el cuarto orden del día designar y distribuir cargos, resultando: Presidente: Cesar Edgardo Milia, DNI 13.584.00; Vicepresidente: Liliana Beatriz Laborde, DNI 14.688.439; Director: Juan Jose Milia, DNI 31.369.479; y Director Suplente: María Valeria Milia, DNI 31.369.480, quienes aceptan la designación y el cargo en el mismo acto. Matías M. Castro. Escribano Reg. 5, Olavarría.

**GRUPO GBS S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT: 30-70975542-7. Cambio Sede Social: Por acta de directorio del 10/07/2023 se cambia el domicilio social a Virgen de la Lágrima 41, Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. A. D. Casado. CPN.

**UNIMARK VEDIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por escr. 66 de fecha 11/07/2023, pasada ante el Esc. Walter C. Schmidt, Reg. 4 de Leandro N. Alem, con asiento en Vedia; Fernando Germán Ureta, arg., nac. el 19/06/1976, sep. de 1ras. nupc. de María Juliana Eder, DNI 25.388.031, CUIT 20-25388031-8, con dom. real en Avda. Moreno 243, de Vedia y Graciela Mabel Herrera, arg., nac. el 15/06/1955, viuda de 1ras. nupc. de Rubén Fernando Ureta, DNI 11.691.897, CUIL 27-11691897-3, con dom. en Avda 9 de Julio 114 de Vedia, de prof. comerciantes; constituyeron la sociedad denominada Unimark Vedia S.A., con domicilio en Avda. Moreno 243 de Vedia, partido de Leandro N. Alem, pcia. de Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Agropecuarias: La

explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e internada de ganado vacuno, ovino, porcino. Comerciales: 1) Mediante la importación, exportación, compraventa, representaciones, permuta, comisiones y/o consignaciones de materias primas. 2) Transportes por cuenta propia o de terceros de cargas generales, mercaderías. Constructora: Respecto de esta actividad constructora la Sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas en el inciso 5 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. Financieras: Mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse. Respecto de esta actividad financiera la sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y/o comercialización de maquinarias agrícolas, textil, productos alimenticios. Inmobiliarias: Dedicarse a la adquisición, venta, permuta, dación en pago, hipotecas, constitución, efectuar loteos, fraccionamientos, Reglamentos de P.H., teniendo en cuenta que las facultades mencionadas son meramente enunciativas y no limitativas de su capacidad. Capital: Pesos 100.000. Administración: Directorio entre 1 y 5 Directores titulares y un igual número de suplentes por tres ejercicios. Pres. Fernando German Ureta. Dir. Supl.: Graciela Mabel Herrera. Fiscalización: Accionistas. Representación legal: Presidente. Cierre del ejercicio: 30/11 c/año. Not. Walter C. Schmidt.

### **PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Aviso Complementario y Rectificadorio al de fecha 06/06/2023, página 143. Por Escritura N° 87 ante escribana Regina Agosta Genzano, de fecha 17/07/2023. Se rectifica y ratifica el estatuto de la sociedad constituida por Escritura N° 46 de fecha 02/05/2023. Se modifica: "Artículo Primero: La sociedad se denominará Prevención y Extinción de Incendios S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la provincia de Buenos Aires". Federico E. Olivera, Abogado.

### **INGACOT AGROINDUSTRIAL S.A.**

POR 1 DÍA - Antes Ingacot S.A. CUIT: 30-70777536-6) Edicto ampliatorio. Por A.G.O. de 26-11-2021, Director Titular y Vicepresidente: Tocagni, Carlos Hector, DNI: 10.963.762; CUIT: 20-10963762-9, San Lorenzo 252, Mar del Plata, pcia. Bs. As. Contador Pública, Adriana Daniela Casado.

### **P.O.S. SECURITY S.A.**

POR 1 DÍA - X acta f. 2/6/23. Se resolvió la apertura sucursal, calle Lituania N° 1145, loc. Remedios de Escalada, pdo. Lanús, pcia. Bs. As. Designación, Representante legal: Silvia Anabel Daudau, DNI 22531571, Jefe seguridad; Marina Soledad Mihlnikel, DNI 35930630. Raúl L. Lamotte, Abogado.

### **EL GALPÓN SANITARIO S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71090991-8. Esc. 109 del 21/6/2023, Not. Mariela S. Alvarez, Reg. 37 de Quilmes, cesión de cuotas: Osvaldo Manuel Rodríguez, arg., nac. 16/11/1951, DNI 8.637.345, CUIT 23-08637345-9, comerciante, cas. prim. nupc. con Margarita Agustina Formoso Figueiras, dom. Av. Caseros 1751, Barrio Nuevo Quilmes, 1 E, 19, Don Bosco, Partido de Quilmes cede a Pablo Javier Rodríguez, arg., nac. 18/5/1980, DNI 28196901, CUIL 20281969014, cas. seg. nup. con Natalia Drago Martos, dom. Guido 456, Quilmes, comerciante; 2.986 cuotas sociales; a Silvana Verónica Rodríguez, arg., nac. 2/1/1975, DNI 24271313, CUIL 27242713139, cas. prim. nupc. con Cristian Martín Vasile, abogada, dom. Av. Caseros 1751, Barrio Nuevo Quilmes, 3 E, 23, Don Bosco, Partido de Quilmes, 256 cuotas sociales; y a Cristian Martín Vasile, arg., nac. 5/4/1973, DNI 23431001, CUIL 20234310012, comerciante, cas. prim. nupc. con Silvana Verónica Rodríguez, dom. Av. Caseros 1751, Barrio Nuevo Quilmes, 3 E, 23, Don Bosco, Partido de Quilmes, 1680 cuotas sociales; quienes las aceptan de conformidad. Esc. 110 del 21/6/2023, Not. Mariela S. Alvarez, Reg. 37 de Quilmes, donación de cuotas, Osvaldo Manuel Rodríguez Dona a Pablo Javier Rodríguez 374 cuotas sociales y a Silvana Verónica Rodríguez, 374 cuotas sociales, quienes las aceptan de conformidad.- Acta de Reunión de Socios N° 47 del 22/06/2023, folio 78 libro de actas N° 1: Osvaldo Manuel Rodríguez renuncia a su cargo de Socio Gerente y designan por todo el tiempo de duración de la sociedad a Cristian Martín Vasile y a Pablo Javier Rodríguez, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio en la sede social. Mariela S. Alvarez, Esc. Autorizada.

### **IMPRENTA MASTER GRAF S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.O. 14/7/23. Presidente: Pablo Adrián Gorosito, 7/4/82, DNI 29436436, dom. Argerich 927, Villa Delina, Bs. As.; Director suplente Claudia Alejandra Gorosito, 26/11/77, DNI 26363176, dom. Av. Monroe 5780,3 E, torre 2, C.A.B.A. Ambos arg., solteros y empresarios. Julio Querzoli Contador Público.

### **VELAGALLI EMPRENDIMIENTOS S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 144 del 13/7/2023. César Adolfo Velazco, argentino, nacido el 21/7/1971, comerciante, casado, DNI 22.355.275, dom. calle 132 n° 6523 localidad de Hudson, partido de Berazategui, Bs. As. y Andrea Silvana Pelagaggi, argentina, comerciante, nacida el 16/4/1971, casada, DNI 22.157.057, dom. Autopista Buenos Aires - La Plata, Kilómetro 33 sin número, Club de Campo Abril, localidad de Hudson, partido de Berazategui, Bs. As. Velagalli Emprendimientos S.A. Sede: Calle 154 n° 3825 localidad de Plátanos, partido de Berazategui, Bs. As. 99 años Capital: \$100.000 en efectivo. Objeto: Comercial: Compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta al por mayor y al por menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimenticios, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos, legumbres, carnes, cereales, harinas, pan lectal, yerbas, azúcares y todo tipo de conservas; bebidas con o sin alcohol gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales, ventas de panificados en todas sus formas, artículos de limpieza y de higiene personal, alimentos balanceados, y artículos de forrajera. Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, jugos naturales

o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase tanto en material como en tamaños. Fabricación: Elaboración de productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos y todo tipo de conservas, elaboración de pastas, la panificación integral, y demás productos de panadería y confitería, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm.: Pres.: César Adolfo Velazco; Dir. Sup.: Andrea Silvana Pelagaggi. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 30/6 Autorizado Escribana María Eugenia de Pol.

### **RESIDENCIAS GERIÁTRICAS PREMIUM S.A.**

POR 1 DÍA - Contrato. A efectos del Art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 15/06/2023 se ha resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación "Residencias Geriátricas Premium S.A.", cuyos socios son Omar Alejandro Gonzalez, argentino, nacido el 17 de junio de 1971, DNI 22.111.683, CUIT 20-22 111683-7, estado civil soltero, empresario, domiciliado en la calle San Luis 1240, Rafael Calzada, Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires y Alicia Nora Gomez, argentina, nacida el 25 de diciembre de 1956, DNI 12.602.585, CUIT 27-12602585-3, empresaria, estado civil casada, domiciliada en la calle San Luis 1191, José Mármol - Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Su plazo de duración es de Noventa y Nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena. o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Servicios para personas de la tercera edad, explotación de residencias geriátricas, servicios vinculados al cuidado de adultos mayores, entre otros; (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (e) Culturales, educativas; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (h) inmobiliarias y constructoras; (i) Inversoras, financieras y fideicomisos; (j) Servicios vinculados a la salud; entre otros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad, realizar aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar, comprar, vender y/o permutar toda clase títulos y valores. Tomar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras con Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social es de Pesos Doscientos Mil (\$200.000.-), dividido en 200.000 acciones ordinarias, de Un Peso, cada una de valor nominal, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una. El capital puede aumentarse al quíntuplo por decisión de la asamblea general ordinaria. - La Asamblea podrá delegar en el directorio la época de la emisión y las condiciones y forma de pago, en los términos del Artículo 188 de la Ley 19.550. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo del y un máximo de 3 con duración por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Se informa que se han elegido como Director Titular y Presidente a Omar Alejandro González y como Directora Suplente a Alicia Nora Gomez, quienes aceptan los cargos para los que han sido designados, quien aceptó expresamente el cargo para el que fuera designado y fijó domicilio especial en la sede de la sociedad. De acuerdo a lo establecido por el Art. 158 de la Ley 19.550, se ha prescindido de la sindicatura, pudiendo los socios ejercer el contralor que prevé el Art. 55 de la misma Ley. El ejercicio económico de la sociedad cierra el día 31 de marzo de cada año. La sede social ha sido fijada en calle Nuestras Malvinas 470, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires. Santiago Viglierchio. Abogado.

### **TITINETA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Vanesa Carolina Gago, 16/2/78, DNI 26.274.899, Larrea N° 1954 y Alejandro Leonardo Iorfino, 23/4/68, DNI 20.365.677, Benito Pérez Galdós N° 3877, todos argentinos, solteros, comerciantes, de la Loc. y Partido Quilmes, Pcia. Bs. As. 2) 17/7/23, 4) Calle 3 N° 335 Loc. y Partido Berazategui. Bs. As. 5) Comercial venta de productos propios o de terceros, Servicios asesoramiento vinculados con el área financiera, ventas, compras, Industrial fabricación de membranas asfálticas y en pasta para la impermeabilización de techos, Importación y Exportación todo tipo de productos de fabricación propia o de terceros, Constructora todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, Inmobiliaria negocios inmobiliarios, administración de propiedades, Financiera no realizara actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21.526. 6) 99 años desde inscrip 7) \$100.000.-. 8) Pte: Alejandro Leonardo Iorfino, y Dir. Sup. Vanesa Carolina Gago. 3 ejerc. 1 a 5 Dir. Tit. Igual o menor número Supl. Fiscaliza: Art. 55 LSC. 9) El Presidente. 10) 31/10 de cada año. Silvina E. De Virgiliis. Notaria.

### **GRUPO GIARSA ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Alberto Fernando Argibel, arg. 11/5/1966, casado, empresario, DNI 17.871.835, Blas Parera 636 Mar del Plata; Silvina Vanessa CORIA, arg., 13/11/1975, casado, empresaria, DNI 24.876.158, Blas Parera 636 Mar del Plata; Juan Martin Argibel, arg., 28/11/1990, soltero, docente, DNI 35.591.129, Sagastizabal 4224 Mar del Plata; 2) 24/07/2023; 3) Grupo GiarSA Argentina S.A.; 4) Avenida Tejedor 56 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredon, Pcia Bs. As.; 5) Constructora: Obras viales, pavimentación de calles; construcción de diques, embalses; herrería; Construcción de Inmuebles. Comerciales: alquiler, venta y distribución de inmuebles. Inmobiliaria: servicios inmobiliarios, intermediación en la compraventa, administración y explotación de inmuebles. Financiera: operaciones financieras, otorgamiento de créditos, prendas, hipotecas. Excepto las de la Ley 21.526; 6) 99 años; 7) \$100000.-; 8) Presidente Alberto Fernando Argibel; Suplente Juan Martin Argibel; 1 a 7 titu y sup., por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 30/06; 11) Cr. Chicatun.

### **HANGAR SINTIERI S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Christian Eric Algieri, arg., nac. 04/10/1984, soltero, hijo de Pascual Alberto Algieri y de Patricia Adriana Cristofaro, empresario, DNI 31.075.691, dom. en calle Colina del Norte N° 390, Barrio El Establo, Lote 114, Partido Del Pilar, Pcia. de Bs. As. Patricio Agustín Sintora Yurgel, arg., nac. 04/05/1990, casado en 1eras. nupcias con María Agustina Fare, empresario, DNI 35.204.702, dom. en Avenida Bartolomé Mitre N° 406, Barrio Manzanares Chico, Lote 19, Partido Del Pilar, Pcia. de Bs. As. 2) Esc. N° 282 del 22/12/2022 y Esc. 255 del 05/07/2023. 3) Avenida Caamaño N° 1060, oficina 210, 2do. piso, localidad de Villa Rosa, partido Del Pilar, Pcia. Bs. As. 4) Compraventa, permuta, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, alquiler de automotores y embarcaciones. 6) 30 años d/inscr. 7) \$300.000.- 7) y 8) y 9) Gerente y Repr. Patricio Agustín Sintora Yungel por todo el término de dur., Fisc: Art. 55. 10) 30/11 Contador Público: César Adrián Bralo.

### **NEKENHEY GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 143 del 11/7/2023. Carlos Luís Vargas, argentino, comerciante, nacido el 1/3/1993, soltero, DNI 37.249.807, dom. calle 880 N° 3591, Barrio Villa La Florida, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, Bs. As. y Matias Emanuel Marth, argentino, nacido el 28/4/1984, comerciante, soltero, DNI 30.957.405, dom. Comodoro Rivadavia N° 361 localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As. Nekenhey Group S.A., Sede: Calle 880 N° 3591, Barrio Villa La Florida, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, Bs. As. 99 años Capital: \$100.000 en efectivo. Objeto: Fabricación y Venta de Productos: Mediante la panificación integral, elaboración y envasado de todo tipo de pan, carne congelada, embutidos, hamburguesas, pizzas y prepizzas, snacks, aderezos, papas fritas en todos sus variados cortes congeladas o no, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas, bebidas gaseosas, saborizadas, y bebidas con o sin alcohol, venta de helados, postres. Servicios: Reparto y distribución a domicilio, comercios, mayoristas y minoristas, de todo tipo de productos alimenticios y bebidas. Servicios de instalación y explotación de locales propios o de terceros, o asociados a terceros, para el consumo de alimentos dentro o fuera de los mismos. Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, agua de mesa gasificada o no, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase, tanto en material como en tamaños. Explotación de restaurantes, parrillas, hamburgueserías, confiterías, pizzerías, cafés concert, cyber cafés, deliverys, bares, bares temáticos, culturales, entre otros. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm: Pres: Alex Maximiliano Dondero, argentino, nacido el 28/9/1992, comerciante, soltero, DNI 37.052.886, dom. 1° de Mayo N° 366 localidad y partido de Quilmes, Bs. As.; Dir Sup: Matías Ricardo De Nicolo, argentino, comerciante, nacido el 18/7/1985, soltero, DNI 31.828.275, dom. Calle 343 N° 3479 localidad y partido de Quilmes, Bs. As. Adm 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., 3 ejerc Fisc. Art. 55 Ley 19550. 30/6. Maria E. de Pol, Escribana.

### **F.S.M. FULL SERVICE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificando edicto anterior aclaro que la fecha del acta por la que se aprobó Texto Ordenado y se modificó la Sede Social, es del 10/11/2022 y la escritura donde se protocolizo la misma lleva el N° 73 y es de fecha 18/05/2023, otorgada por ante el citado escribano. Diego Martín Planezza. Notario.

### **DEGU S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios Gerentes del 20/01/2023 se decide cambio jurisdicción a la Pcia. de Bs. As. a Avenida Del Libertador 2495, Victoria, San Fernando, y se ref. Art. 2do. ES. Se aprueba nuevo TO. Martín Francisco Fiorito. Abogado.

### **UNIONSUD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios Extraordinaria autoconvocada unánime del 17/7/2023, se aprobó la prórroga del plazo de duración de la sociedad por 99 años a contar del vencimiento del plazo originario, modificando el texto de la cláusula tercera del contrato social la que queda redactada en los siguientes términos: "Cláusula Tercera: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir del primero de agosto de mil novecientos sesenta y tres". Gladys Mabel Gigante. Abogada.

### **SELLOSMEC Y BOMBASCEN ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 01/06/23 por vencimiento mandato designan Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Natalia Alejandra Calo, Titular: Alejandro Javier Villaneda y Suplente: Mirtha Derfilia Zapata. Aceptan cargos. Dra. Patricia Adriana Minniti. Abogada autorizada.

### **CRISJUJA COMERCIALIZADORA DEL MAR S.A.**

POR 1 DÍA - (Inscripción de S.A.), Javier Adrian Martinez, arg., comerciante, soltero, nac. 12/12/1995, DNI 39.787.705, CUIT 20-39787705-2, domic. De los Inmigrantes N° 2449, MdP; Cristian Sebastian Martinez, arg., comerciante, soltero, nac. 24/9/1994, DNI 38.704.165, CUIT 20-38704165-7, domic. Arana y Goiri N° 7425, MdP; Juan Carlos Martínez, arg., comerciante, soltero, nac. 24/6/1963, DNI 16.249.268, CUIT 20-16249268-4, domic. Cale 23 esquina 82, Miramar, partido de General Alvarado. Esc. Pública 20/7/2023. "Crisjuja Comercializadora del Mar S.A." Domic. Arana y Goiri N° 7425, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, importación,

exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación y distribución de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, comestibles, productos alimenticios envasados, embutidos. B) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, confiterías, bares, restaurantes, pub, pizzerías, cafés. D) Industriales: Mediante la elaboración, producción, transformación de materiales, industrialización y explotación de productos y subproductos semielaborados y/o manufacturados en cualquier ramo de la industria alimenticia y maquinarias, inclusive a través de la instalación de plantas de procesamiento. E) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000.-. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Cristian Sebastian Martinez, Director Suplente: Javier Adrian Martinez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público Nacional.

### **MEDIGAETH S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución 20-07-2023. Abril Loliscio, accionista 90% argentina, 14-12-2000, soltera, comerciante, DNI 43.088.497, CUIT 27-43088497-8, domicilio ruta 192, km 12.500 calle Domingo Cabred, Luján, Buenos Aires; Cecilia Russo, accionista 10% argentina, 17-09-1973, casada, comerciante, DNI 23.546.322, CUIT 27-23546322-4, domicilio Intendente Alfredo Lunad Rocha 128, Capilla Del Monte, Córdoba. La sociedad tiene por objeto: Servicios médicos asistenciales y seguros social pre y post arancelado, traslados ambulatorios y asistencia de cuidados médicos.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Presidente: Abril Loliscio. Director Suplente: Cecilia Russo. Duración 3 ejercicios. \$100.000.-, acción \$100.-, 30/04. 99 años. Guayanas 272, Tortuguitas, Malvinas Argentinas, Bs. As. Antonino Virzi. Contador Público.

### **TECOM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instr Priv del 14/7/23 Cesar Damián Navarro cede todas sus cuotas a Bruno Guimaraes Reynoso. Fdo. Dr. Germán A Mansilla. Abogado.

### **QUIMICA TEBES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Inst Pvdo. y Acta de Socios ambas del 16/06/23: 1) Cesión: Concepción Ana Fiumara (18.400 cuotas) y Luca Lautaro Tebes (1.200 cuotas) a Arnaldo Marcelo Tebes, quedando el capital suscrito por Arnaldo Marcelo Tebes con 38.800 cuotas y Rubén Leonel Tebes con 1.200 cuotas de \$1.- v/n c/u y 1 voto por cuota. 2) Se aceptó renuncia y gestión de la Gerente Concepción Ana Fiumara. Dra. Patricia Adriana Minniti. Abogada Autorizada.

### **ICE CREAM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Esc.37 del 13/04/23 R° 23 de Tigre se protocolizan actas de Reunión de Socios de fechas 16/12/2015, 02/03/2018, 30/11/2021 y 31/03/2022 donde resolvieron la incorporación y elección como socio gerente de Sebastián Ricardo Pérez. Acepta cargo. Dra. Érica Elizabeth Lorenzo. Abogada Autorizada.

### **FRAWNSCENTRAL S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) a) Alejandro Javier Aguirre, 43 años, soltero, DNI 28.060.917; comerciante, 467 N° 5000, Lote 312 City Bell; b) Diego Alejandro Galati, 47años, divorciado, DNI 24.953.559, Lic. Administración, 529 N° 1160 Ringuet, ambos argentinos; 2) Esc. Pública 118 del 14/7/2023. 3) Frawnscentral S.A.. 4) Partido La Plata, Sede Diagonal 74 N° 202 La Plata. 5) Servicios gastronómicos y Bares; explotación de confiterías, bares, bailables, casas de fiestas, lunch, catering, restaurantes. Elaboración y comercialización de productos alimenticios. Inmobiliaria. Financiera, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$100.000.-. 8) Directorio de 1 a 7 miembros por 3 ejercicios: Director Titular y Presidente: Alejandro Javier Aguirre. Director Suplente: Diego Alejandro Galati. 9) Presidente. 10) 31 de Diciembre. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Diego Martín Pianezza. Notario.

### **SAN TELMO BILL & BILL S.R.L.**

POR 1 DÍA - (Art. 10 LSC).Constituida por contrato constitutivo con firmas certificadas de fecha el 4-6-2023 por Notaria de Mar del Plata Lucia Belen Cuello Siolotto. Socios: 1) Rossi Valerua Edith, argentina, nacida el 06-3-1976, DNI 25.155.178, CUIT 27-25155178-8, soltera hija de Carlos Rossi y Alicia Rivas, comerciante, domicilio real en calle Don Bosco N° 3578 de Mar del Plata partido de Gral. Pueyrredón, Bs. As.; y 2) Parraquini Gallo Mauricio Alberto, argentino, nacido el 2-6-1982, DNI 29.442.834, CUIT 20-29442834-9, soltero hijo de José Alberto Parraquini y Elena Renee Gallo, comerciante, domicilio real en calle Almirante Brown N° 1783 piso 13 "G" de la ciudad Mar del Plata partido de Gral. Pueyrredón, Bs. As. Objeto

Social a fin de realizar por cuenta propia o por terceros o asociada a terceros en cualquier parte de Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: A) Prestación de servicios de administración, asesoramiento y consultoría en materia de turismo, comercial, financiera, administrativa y de gestión empresarial; B) Servicios de organización de convenciones, exposiciones y eventos de naturaleza comercial, cultural, deportiva, capacitación y/o de esparcimiento; C) Transporte: comercialización, distribución y transporte de mercaderías, materia prima, semovientes, frutos y productos; D) Inmobiliarias: adquisición, venta, permuta, arrendamiento, administración, alquiler, construcción o refacción de inmuebles rurales o urbanos, incluso operaciones comprendidas dentro de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y sus modificaciones reglamentarias; F) Hotelería y turismo: Explotación y administración del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, hoteles tipo "boutique", servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo; Administración de Hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómicos, ya sean éstos bares, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados; Actividades de Operador Turístico, transportes turísticos provinciales, nacionales e internacionales, transporte de pasajeros urbano, corta, media y larga distancia con fines turísticos; Explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o por concesión, de edificios destinados a la hotelería cabañas, hospedajes o albergues; G) Comercial: La firma podrá explotar establecimientos industriales y comerciales dedicados a la fabricación, tratamiento y producción de cervezas y bebidas afines, en forma artesanal e industrial. H) Participar o intervenir en licitaciones públicas o privadas, de orden nacional, provincial, o municipal, cuyo objeto tenga injerencia sobre los puntos enumerados ut-supra. I) En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá efectuar cualquier clase de operaciones de crédito activo y pasivo, suscribir y celebrar todo tipo de contratos, dar o tomar dineros o especies en mutuo, depósito o comodato, tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles, intervenir en la constitución de sociedades o asociaciones con igual o similar objeto social o complementarios para el desarrollo y logro de su objeto social, fusionarse con otras sociedades de objeto similar y en general, ejecutar todo acto y celebrar cualquier contrato civil o mercantil de carácter lícito que se relacione directamente con el objeto social expresado Sociedad no comprendida en Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000.-), dividido en Cien (100) Cuotas Partes De Pesos Mil (\$1000.-) valor nominal cada una, suscriptas por los socios y con derecho a un voto por cada una. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente, indistintamente socio o no, quien ocupará el cargo por el plazo de duración de la sociedad. Se designan para el cargo de Gerente a Parraquini Gallo Mauricio Alberto, dejándose asentado que el mismo aceptó cargo en fecha 4-7-2023 constituyendo domicilio a estos fines en sede social. La sociedad tendrá su domicilio en calle Las Heras Nro. 2821 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Bs. As. Su duración es de 99 años y el cierre de ejercicio es el 31 de marzo de cada año. Se deja asentado que la presente sociedad prescinde de órgano de fiscalización en los términos del Art. 55 LSC por cuanto la facultad de auditoría será desplegada por los propios socios, ni está comprendida en el Art. 299 LGS. Ríos María Soledad. Notaria.

#### **WINSTON WATER HEAT PUMP ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea de 26/5/22 y Acta Directorio de 27/5/22 designan Presidente Oscar Facundo Vallejo, domic. esp. Presidente Perón 726, Brandsen, Bs. As.; Suplente Rubén Alberto Medrano, domic. esp. Mitre 667, Brandsen, Bs. As. Por Acta Directorio de 14/7/23 se traslada sede social a Mitre 667, localidad y partido Brandsen, Bs. As. María Pilar Otero. Abogada.

#### **AIETA RUFINO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Por Esc. 172 del 10/07/2023 ante esc. Fátima Pichel; 2) Agustina Longo Siage, argentina, 15/10/1991, soltera, DNI 36.593.978, CUIT 27-36593978-6, psicóloga; Camila Longo Siage, argentina, 29/10/1995, soltera, DNI 39.353.324, CUIT 27-39353324-8, comunicadora, ambas con domicilio en Av. Patricias Argentinas 2089, Barrio Las Liebres, Unidad 145, Garín, Escobar, Prov. de Bs. As. y Matías Longo Siage, argentino, 10/03/1990, soltero, DNI 35.148.783, CUIT 20-35148783-7, empresario, domicilio Juan Carlos Cruz 1949, piso 5 depto. J, Olivos, Vicente López, Prov. de Bs. As.; 3) Aieta Rufino S.A.; 4) Dom. Social Provincia de Buenos Aires, sede Moreno 2485, Villa Ballester, Partido de San Martín; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: brindar prestaciones de centro de día, hogar, centro educativo terapéutico a personas con discapacidad mental o motora, con sus distintos grados de discapacidad, promover el desarrollo de terapias tendientes a su reinserción social, eventualmente su capacitación y desarrollo humano. Además con el fin de complementar y desarrollar el objeto principal podrá percibir la facturación emitida con el objeto de la prestación ante citada consistente básicamente en hogar, centro de día, ambos con o sin dependencia, centro educativo terapéutico o distintas denominaciones que hacen a la prestación médica de personas con discapacidad mental o motriz. Todas las actividades serán prestadas por personal idóneo y debidamente habilitado, como así también de ser requeridas las autorizaciones administrativas correspondientes ante los distintos organismos regulatorios de las distintas jurisdicciones; 6) 99 años de la inscripción; 7) \$120.000.- en 120.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.- cada una; 8) Directorio: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios; presidente: Matías Longo Siage; director suplente: Agustina Longo Siage, domicilio especial en la sede social; 9) 31 diciembre de cada año; 10) Prescinde de la sindicatura. Fátima Pichel. Escribana.

#### **FORSTHUBER Y CIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 11/7/23 se trasladó sede social de C.A.B.A. a Catamarca 2884, Loc. de Olivos, Pdo. Vicente López, Pcia. Bs. As. reformando el Art. 1º del Estatuto. Dra. Patricia Adriana Minniti. Abogada Autorizada.

#### **AQUAESPA S.A.**

POR 1 DÍA - Comunicase que en la Asamblea Ordinaria N° 7 celebrada el 20 de agosto de 2022, se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente Ana Laura Sobrero, y

Director Suplente a Roció Villaverde. Ambos directores aceptaron el cargo, constituyendo domicilio especial en el legal de la sociedad, calle Independencia número 250, Lobos, Provincia de Buenos Aires. Gisela Romina Badano. Abogada.

**AMBA EMERGENCIAS MÉDICAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 26/4/2023 se amplía el ítem "A) Medicina" del objeto social y se agregan los ítems "B) Transporte Privado de Pasajeros, C) Comercial, D) Industrial, E) Carrozado, F) Asesoramiento empresarial y consultoría, G) Servicios de call center, H) Inmobiliaria, I) Administración de propiedades", los cuales son incorporados de la siguiente manera: "Artículo Tercero: A) Medicina: 1) Prestación de servicios médicos domiciliarios, asistencia integral, traslados, medicina social, asistencial, preventiva y asistencia social a personas consideradas individualmente y/o como integrantes de grupos familiares y/o comunitarios, pudiendo prestar servicios a obras sociales privadas y estatales, sanatorios, hospitales, clínicas, prestación de medicina prepaga, medicina del trabajo y servicios privados. Traslados Sanitarios de corta y larga distancia, como así también cobertura de sepelios. 2) Prestación de servicios de consultas, urgencias y emergencias médicas. Prestación de servicios de prevención, recuperación, rehabilitación, conservación de la salud humana. Prestación de servicios de emergencias médicas, asistencia inmediata con primeros auxilios de urgencia, mediante medicina prepaga y sistemas de seguros de salud. 3) La instalación, explotación dirección de instituciones medico asistenciales, sanatorios, clínicas integrales, de diagnósticos, quirúrgicas, con laboratorios de análisis clínicos y bioquímicos, geriátricos, de rehabilitación y fisioterapia. La dirección médica de los establecimientos, de los servicios y de la sociedad deberá ser desempeñada siempre por un profesional de la salud médica, con la especialidad pertinente, pudiendo la sociedad contratar profesionales para el desarrollo de su objeto social. No realizará actividades comprendidas dentro de la ley 10.606. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se vinculen con su objeto social, pudiendo firmar convenios con obras sociales y/o prepagas y contratando profesionales habilitados para llevar a cabo el mismo en el caso que fuera necesario. 4) Servicios domiciliarios de internación, enfermería y servicios de fisioterapia y kinesioterapia. 5) Atención médica por telemedicina y teleasistencia, incluyendo tótem de telemedicina. 6) Implementación de aplicaciones tecnológicas orientadas a un mejor seguimiento, control y gestiones en materia de salud y logísticas de la salud. 7) Actividades de formación académica como cursos, talleres, jornadas de actualización y capacitaciones. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. B) Transporte privado de pasajeros: Transporte privado de pasajeros, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías: excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial en toda clase de insumos y equipos de uso medicinal; material descartable, mercaderías, productos, instrumental, maquinarias o herramientas nacionales o extranjeros e instrumentos vinculados con la actividad médica, en especial prótesis y materiales para cirugías. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 10606. Dedicarse a la compra-venta al por mayor y por menor, importación y exportación de productos alimenticios y sus derivados. Procesado de alimentos de todo tipo, así como su mantenimiento en cámaras frigoríficas, en cualquier lugar del país y del exterior. Explotación de establecimientos comerciales vinculados a la gastronomía y eventos y convenciones de todo tipo. También la fabricación, venta al por mayor y por menor, importación, exportación de aparatos para la industria alimenticia, ganadera, agrícola y pesca, maquinarias y embarcaciones, de todo tipo, en cualquier lugar del país y del exterior. Servicios de reparación de maquinarias de todo tipo y toda clase de actividades vinculadas a las descriptas, ya sea por cuenta propia o asociada a terceros. D) Industrial: Producción e industrialización de aparatos, instrumental, muebles y útiles, repuestos, accesorios, materiales y complementos de uso en sanatorios, clínicas, institutos y laboratorios medicinales y afines auxiliares del arte y la ciencia de curar. E) Carrozado: Fabricación, elaboración, montaje, reparación, industrialización y comercialización de productos metálicos y no metálicos en todas sus formas, modelos y tipos; productos y subproductos metalúrgicos, químicos y plásticos para vehículos automotores, y en especial fabricación de chasis, motores, repuestos y accesorios, carrocerías para automotores, baterías acumuladoras de energía, neumáticos nuevos y reacondicionados, armado de conjuntos metálicos, en especial aquellos relacionados con la industria automotriz y armamentos en general, herramientas especiales, repuestos, accesorios y afines. Transformación, fabricación y torneado de las piezas en los rubros de matricera y tornería. F) Asesoramiento empresarial y consultoría: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad, de Asesoramiento y consultoría empresarial en materia comercial y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: gerenciamiento de empresas, administración de contratos, gestión de pagos, liquidación de salarios, administración de saldos y cuentas bancarias, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Prestación servicios en lo relativo a las cobranzas extra judiciales de operaciones en mora, análisis crediticio de personas físicas y/o jurídicas, ventas masivas de productos y/o servicios y/o cualquier otro proceso interno que sus eventuales clientes decidan tercerizar en la sociedad. Mediante la representación comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. G) Servicios de call center: Prestación de servicios de call center, contact center, radio llamadas y atención a clientes, servicios de gestión para la recepción o emisión de información, comercialización y/o servicios de cobranzas, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros sea telefónicamente y/o a través de otros canales, entre otros, de llamadas telefónicas, correos electrónicos, fax, comunicaciones on line, incluyendo mensajería instantánea a través de redes sociales. H) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación,



subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas. También podrá dedicarse a la administración de propiedades de inmuebles, propias o de terceros. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. I) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. Posibilidad de efectuar prestaciones de personal de todo tipo a los consorcios administrados. El asesoramiento integral y registro de toda clase de operaciones de compraventa, ya sea de inmuebles o de toda clase de bienes registrables, en el orden nacional, provincial o municipal. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, comisiones y mandatos en general...". Ignacio Pereda. Contador Público Nacional.

### **GRAINVIT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Como consecuencia de haber consignado erróneamente la cantidad de cuotas a uno de los socios de la Sociedad Grainvit S.R.L. se reúnen los socios Cajen Santiago Luis, argentino, divorciado, de profesión empresario, nacido el 2 de abril de 1971, CUIT 20-22143182-1, DNI 22.143.182, con domicilio en la calle De Las Sierras N° 7456, de la ciudad de Olavarría, Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires y Ramirez Lazaro, CUIT 20-28835692-1, DNI 28.835.692, argentino, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con Clara Lisle, DNI 29.192.139, con domicilio en la calle Los Sauces N° 385 de la ciudad de Tandil, Partido de Tandil, provincia de Buenos Aires, y deciden modificar el artículo Decimo tercero del Estatuto de fecha 1° de febrero de 2023, que queda redactado de la siguiente manera: Artículo Decimo Tercero: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley de Sociedades, la liquidación será practicada por los Gerentes o por la persona que designen los socios. Los liquidadores procederán a realizar el activo y cancelar el pasivo social cumpliendo con los pasos liquidatorios previsto por los Arts. 101 y siguientes de la Ley 19.550, hasta su cancelación. En este acto los socios acuerdan: A) Establecer el domicilio social en la ciudad de Olavarría, Pcia. de Buenos Aires. B) Los socios suscriben la cantidad de cien cuotas, en la siguiente proporción: cincuenta cuotas de Mil Pesos valor nominal cada una el Sr. Cajen Santiago Luis, lo que hace un total de Pesos Cincuenta Mil, y cincuenta cuotas de Mil Pesos valor nominal cada una el señor Ramirez Lazaro, lo que hace un total de Cincuenta Mil Pesos, integrándose como se expresó, el veinticinco por ciento en este acto y el resto en el palzo legal; C) Facultar AL Contador Público Guillermo Maldonado T° 93 F° 247 Leg 24073-7 del C.P.C.E.P.B.A, a tramitar la inscripción del presente, glosar y desglosar documentación, depositar y retirar del Banco de la Pcia. de Buenos Aires los fondos del Art.140 de la Ley 19550, Disposición D.P.P.J. N° 45/15. D) En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, Santiago Luis Cajen, DNI 22.143.182, CUIT 20-22143182-1, de nacionalidad Argentina, con domicilio en De Las Sierras N° 7456, Olavarría, Pdo. de Olavarría, Pcia. de Buenos Aires, Argentina, manifiesta en carácter de declaración Jurada que reviste el carácter de beneficiario Final de la presente persona jurídica en un 50 %. Guillermo Maldonado. Contador Público.

### **MEDILINK CHACABUCO SALUD PRIVADA S.A.**

POR 1 DÍA - Socios: Barrera Marcelo Alcides, Argentino, de 52 años de edad, casado, con documento de identidad N° 21.673.693 de ocupación comerciante, CUIT 20-21673693-2, con domicilio en la calle Pringles N° 230, de la ciudad de Chacabuco, Partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires; Cieri Alejandra Marisa, Argentina, de 51 años de edad, casada, con documento de identidad N° 22.575.299, de ocupación comerciante, CUIT 27-22575299-6, con domicilio en la calle Pringles N° 230, de la ciudad de Chacabuco, Partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires. Escritura N° 134 del 21/7/2023. Denominación: MediLink Chacabuco Salud Privada S.A. Domicilio: calle Mitre N° 628, de la ciudad de Chacabuco, Partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Objeto: La Sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas. b) Prestación de servicios de urgencias, emergencia sin internación en materia de salud, pre-hospitalarias, atención médica, domiciliaria y traslado sanitarios de alta y baja complejidad. c) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de medicina del trabajo. d) La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresarial. A.C.E y U.T.E. podrá realizar contratos con personas individuales o establecer contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole. Así mismo podrá celebrar contratos de celebración y ejecución de atención medico asistencial integral, de intermediación, de administración de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías de aseguradoras de riesgos de trabajo (ART), compañías de seguro y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero. e) Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social. Las actividades sociales se realizaron con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibido en las leyes o por este estatuto. f) Administrar, gerenciar y/o poseer empresas de asistencia integral al viajero personas en tránsito fuera de su lugar de origen. Comprar, vender y/o participar accionariamente de empresas vinculadas a la asistencia integral de las personas. - No realizará actividades comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en o sucesivo en su reemplazo o requieran en lo sucesivo del ahorro público. Para la prosecución del objeto de la sociedad, esta tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Duración: 99 años. Capital: \$1.000.000,00.-, representado por 1.000.000 acciones de \$1.- valor nominal c/u y con derecho a 1 voto por acción. Administración y Representación: A cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un

mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). Durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Serán reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Presidente: Barrera Marcelo Alcides Director Suplente: Cieri Alejandra Marisa. Fiscalización: ejercida por los accionistas. Cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año. Echave Martín Alberto. Contador Público.

### **PRO RCP MDQ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. - Agustín Lucero, arg., nac. 16/12/1988, DNI: 34.092.962, CUIT N° 20-34092962-5, guardavidas, casado, domic. Ayolas 6255, Planta Alta, MdP y Sebastián Eneas Echazarreta Oliver, arg., nac. 14/10/1982, DNI 29.758.240, CUIT N° 24-29758240-9, guardavidas, soltero, domic. Avenida Independencia 853, Piso 3, Departamento "C", MdP. Esc. Pública 20/07/2023. PRO RCP MDQ S.R.L. Domic. Jose Ingenieros N° 1754, MDP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Capacitaciones: Prestar en todas sus formas servicios de capacitación en nivel inicial, primario, secundario, terciario y/o universitario, a través de cursos, charlas, jornadas, talleres en establecimientos propios o contratados a tal fin, brindar cursos de capacitación, perfeccionamiento y/o difusión de materias de reanimación cardiopulmonar (RCP), y primeros auxilios, pudiendo emitir títulos y/o certificados en la medida que así lo autoricen las leyes vigentes en la materia, previa realización de trámites y requerimientos, y obtenidas las autorizaciones dispuestas por el Ministerio de Educación y Cultura de la Nación y demás organismos de control del Estado. Las tareas que así lo requieran, serán llevadas adelante por profesionales con título habilitante en la materia. B) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión, y toda otra forma de intermediación comercial en toda clase de insumos, mercaderías, productos, maniqués, instrumental, manuales, instructivos, maquinarias o herramientas nacionales o extranjeros e instrumentos vinculados con la Reanimación cardiopulmonar (RCP) y primeros auxilios. No realizará las actividades de la Ley 10.606. C) Servicios: Brindar servicios de guardavidas en establecimientos y eventos contratados. Prestación de servicio integral para natatorios. Las tareas que así lo requieran, serán llevadas adelante por profesionales con título habilitante en la materia. D) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$90.000.-. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Sebastián Eneas Echazarreta Oliver. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

### **ROMAREL MAR DEL PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Reforma objeto social - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 26/04/2023 se modifica el objeto social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a éstos, o en comisión, o por mandato de terceros, a las siguientes actividades: A) Medicina: 1) Prestación de servicios médicos domiciliarios, asistencia integral, traslados, medicina social, asistencial, preventiva y asistencia social a personas consideradas individualmente y/o como integrantes de grupos familiares y/o comunitarios, pudiendo prestar servicios a obras sociales privadas y estales, sanatorios, hospitales, clínicas, prestación de medicina prepaga, medicina del trabajo y servicios privados. Traslados Sanitarios de corta y larga distancia, como así también cobertura de sepelios. 2) Prestación de servicios de consultas, urgencias y emergencias médicas. Prestación de servicios de prevención, recuperación, rehabilitación, conservación de la salud humana. Prestación de servicios de emergencias médicas, asistencia inmediata con primeros auxilios de urgencia, mediante medicina prepaga y sistemas de seguros de salud. 3) La instalación, explotación dirección de instituciones medico asistenciales, sanatorios, clínicas integrales, de diagnósticos, quirúrgicas, con laboratorios de análisis clínicos y bioquímicos, geriátricos, de rehabilitación y fisioterapia. La dirección médica de los establecimientos, de los servicios y de la sociedad deberá ser desempeñada siempre por un profesional de la salud médica, con la especialidad pertinente, pudiendo la sociedad contratar profesionales para el desarrollo de su objeto social. No realizará actividades comprendidas dentro de la Ley 10.606. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se vinculen con su objeto social, pudiendo firmar convenios con obras sociales y/o prepagas y contratando profesionales habilitados para llevar a cabo el mismo en el caso que fuera necesario. 4) Servicios domiciliarios de internación, enfermería y servicios de fisioterapia y kinesiología. 5) Atención médica por telemedicina y teleasistencia, incluyendo tótem de telemedicina. 6) Implementación de aplicaciones tecnológicas orientadas a un mejor seguimiento, control y gestiones en materia de salud y logísticas de la salud. 7) Actividades de formación académica como cursos, talleres, jornadas de actualización y capacitaciones. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. B) Transporte privado de pasajeros: Transporte privado de pasajeros, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías: excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial en toda clase de insumos y equipos de uso medicinal; material descartable, mercaderías, productos, instrumental, maquinarias o herramientas nacionales o extranjeros e instrumentos vinculados con la actividad médica, en especial prótesis y materiales para cirugías. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 10606. Dedicarse a la compra-venta al por mayor y por menor, importación y exportación de productos alimenticios y sus derivados. Procesado de alimentos de todo tipo, así como su mantenimiento en cámaras frigoríficas, en cualquier lugar del país y del exterior. Explotación de establecimientos comerciales vinculados a la gastronomía y eventos y convenciones de todo tipo. También la fabricación, venta al por mayor y por menor, importación,

exportación de aparatos para la industria alimenticia, ganadera, agrícola y pesca, maquinarias y embarcaciones, de todo tipo, en cualquier lugar del país y del exterior. Servicios de reparación de maquinarias de todo tipo y toda clase de actividades vinculadas a las descriptas, ya sea por cuenta propia o asociada a terceros. D) Industrial: Producción e industrialización de aparatos, instrumental, muebles y útiles, repuestos, accesorios, materiales y complementos de uso en sanatorios, clínicas, institutos y laboratorios medicinales y afines auxiliares del arte y la ciencia de curar. E) Carrozado: Fabricación, elaboración, montaje, reparación, industrialización y comercialización de productos metálicos y no metálicos en todas sus formas, modelos y tipos; productos y subproductos metalúrgicos, químicos y plásticos para vehículos automotores, y en especial fabricación de chasis, motores, repuestos y accesorios, carrocerías para automotores, baterías acumuladoras de energía, neumáticos nuevos y reacondicionados, armado de conjuntos metálicos, en especial aquellos relacionados con la industria automotriz y armamentos en general, herramientas especiales, repuestos, accesorios y afines. Transformación, fabricación y torneado de las piezas en los rubros de matricera y tornería. F) Asesoramiento empresarial y consultoría: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad, de Asesoramiento y consultoría empresarial en materia comercial y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: gerenciamiento de empresas, administración de contratos, gestión de pagos, liquidación de salarios, administración de saldos y cuentas bancarias, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Prestación servicios en lo relativo a las cobranzas extra judiciales de operaciones en mora, análisis crediticio de personas físicas y/o jurídicas, ventas masivas de productos y/o servicios y/o cualquier otro proceso interno que sus eventuales clientes decidan tercerizar en la sociedad. Mediante la representación comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. G) Servicios de call center: Prestación de servicios de call center, contact center, radio llamadas y atención a clientes, servicios de gestión para la recepción o emisión de información, comercialización y/o servicios de cobranzas, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros sea telefónicamente y/o a través de otros canales, entre otros, de llamadas telefónicas, correos electrónicos, fax, comunicaciones on line, incluyendo mensajería instantánea a través de redes sociales. H) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas. También podrá dedicarse a la administración de propiedades de inmuebles, propias o de terceros. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. I) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. Posibilidad de efectuar prestaciones de personal de todo tipo a los consorcios administrados. El asesoramiento integral y registro de toda clase de operaciones de compraventa, ya sea de inmuebles o de toda clase de bienes registrables, en el orden nacional, provincial o municipal. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, comisiones y mandatos en general. J) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. K) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el Art. 141 del Código Civil y Comercial. CPN Ignacio Pereda.

### **SKROPA LAS TRES EME S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura Nº 314, del 26/6/2023, se modificó el artículo noveno: Artículo Noveno: Administración, representación y facultades: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco) Directores Titulares, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazante. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En la primera reunión designaran de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, en su caso, el Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, impedimento ó excusación. El Directorio se reunirá por lo menos cada tres meses y funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, resolviendo los temas por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un Libro de Actas llevado al efecto. La representación de la sociedad y el uso de la firma social, estarán a cargo del Presidente del directorio o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o excusación del Presidente. Mientras la sociedad prescindir de la Sindicatura, será obligatoria la elección de uno o más Directores Suplentes. Cada Director deberá depositar la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000.-) en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la Sociedad o en un banco a su nombre y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión.- Martin F. Parlatore Siritto. Notario.

### **SILOPAPA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 21/07/2023 "Silopapa S.R.L." - calle 30 N° 1823 de Miramar - Gral. Alvarado, Bs. As. 1) German Osvaldo Villar, 21/09/1981, DNI 28.765.235, CUIT 20-28765235-7, diseñador industrial, domicilio calle 33 N° 1750; Belén Lourdes Bussetti, 15/04/1983, DNI 30.030.448, CUIT 27-30030448-1, médica. domicilio calle 30 N° 1823. Ambos argentinos, solteros y domicilio en Miramar, Gral. Alvarado, Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: Comercial: la comercialización de maquinarias agrícolas como así también el ejercicio del comercio y desarrollo de tecnología con relación a la explotación agrícola ganadera; Agropecuaria: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales; Inmobiliaria: realización de todo tipo de actividades relacionadas con la compra, construcción, desarrollo, comercialización, venta, permuta, alquiler, leasing inmobiliario; Financiera: la sociedad podrá realizar la financiación de operaciones sociales actuando como acreedor prendario o hipotecario. 4) Capital: \$100.000.- 5) Cierre de ejerc: 31/05. 6) Org. Adm.: Gte. German Osvaldo Villar por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según Art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de Entidades Financiera, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### **AGRÍCOLA PAMAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - En Pedro Luro, partido de Villarino, a las 8:00 horas del día 30 del mes de junio del año 2023, se reúnen los socios Carvajal Velásquez Pánfilo, Carvajal Samuel Carlos y Llave Guevara María, los cuales representan la totalidad del capital social de Sanacar S.R.L., en la sede social en calle 8 N° 50 de la ciudad de Pedro Luro partido de Villarino provincia de Buenos Aires, para dar cumplimiento y adecuación del estatuto y el nombre societario, de acuerdo a lo observado por la D.P.P.J. la sociedad a partir de la fecha se denominara Agrícola Pamar S.R.L. y se modifica el el Artículo Primero el cual quedara redactado de la siguiente manera. "Primera: Bajo la denominación de Agrícola Pamar S.R.L. queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que tiene su domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior.". Carolina S. Urrutia. Contadora Pública.

### **VISION DOS TENTS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Vision Dos Tents S.R.L., sede social Andrade 2839, Cdad. y Pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As.; en trámite insc. D.P.P.J., legajo 2/269259; por Esc. N° 155 del 1/6/2023, Not. M. A. Borelli, Quilmes; Reformaron cláusula Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociadas a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: la fabricación, compra, venta, permuta, exportación, Importación, comercialización, distribución, y/o reparación de carpas y gazebos plegables, sus herramientas e Insumos. El ejercicio de comisiones y mandatos del servicio de publicidad en los productos mencionados precedentemente y afines. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, pudiendo realizar todos los actos o contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. Guillermina D'Andrea. Escribana.

## **▲ VARIOS**

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-08439857-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BIANCO JOSE ENRIQUE - MANERA TERESA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 27 de septiembre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-35491076-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA SERGIO RUBEN - CIRES PATRICIA ANDREA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 5 de enero de 2023.

**Juan Pablo Martin**, Secretario General.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-40929328-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DOMINGUEZ, JULIO ABEL - PLEIMLING Y DUARTE AMALIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de febrero de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-30529380-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERARDO, EDUARDO MARCELO - DUARTE, MARISOL CRISTINA (CONCUBINA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 10 de enero de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-36514870-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ELUAIZA RAMON ABELARDO - ALFONZO SARA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 5 de enero de 2023.

**Juan Pablo Martín**, Secretario General.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-19893179-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESCUFULLA NICÓLAS - MARINO MARÍA CRISTINA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de enero de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-10239877-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "YBARRA, NESTOR RAMON - CARRICABURO, ANDREA MARIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-28905487-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FABRIS JUAN CARLOS - LAZARTE ANA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-10228642-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SAMBIASE DIEGO FABIAN - DOMOÑI KARINA FABIOLA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-02980861-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAGANO NESTOR RICARDO - GRANDA HAYDEE ELSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de julio de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-40929328-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DOMINGUEZ, JULIO ABEL - PLEIMLING Y DUARTE AMALIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de febrero de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-35354332-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FANTINI, MERCEDES SOLEDAD - AZTORICA CHRISTIAN GASTON (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 17 de noviembre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 26 v. ago. 1°

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10140, Expediente Electrónico N° 07270465/23, al Socio Gerente, Jefe de Seguridad y/o Apoderado de la firma SEGURIDAD GRUPO MAIPÚ S.A. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Of. Inspector - Jefe de Sección.

jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10141, Expediente Electrónico N° 07570609/23, al Socio Gerente, Jefe de Seguridad y/o Apoderado de la firma SEGURIDAD GRUPO MAIPÚ S.A. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Of. Inspector - Jefe de Sección

jul. 27 v. ago. 2

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Delegación Regional de Morón**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Morón del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2023-30489109-GDEBA-DLRTYEMOMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de SPINA, CARLOS ALBERTO, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Martínez María José**, Delegada

jul. 27 v. jul. 28

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1  
Del Partido de Junín**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique, colaboradora Esc. Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.- Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-1/2023

PARTIDO: JUNIN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. C - Mz. 69 - Parc. 16b - Partida N° 8424

Ubicación: 25 DE MAYO 851 - JUNIN

TITULAR: NASTASI O NASTASE HECTOR NORBERTO FORTUNATO

Beneficiario: AGUILERA EVA SUSANA

2) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-13/2023

PARTIDO: JUNIN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XIV - Secc. N - Ch. 2 - Mz. 2U - Parc. 2 - Partida N° 58616

Ubicación: PALACIOS 367 - JUNIN

TITULAR: CORREA ANTONIO

Beneficiario: ROMERO CARLOS ALFREDO

**Fernanda Vaccarezza**, Notaria

jul. 27 v. jul. 31

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: CEPEDA Y ARCE LUIS ALBERTO - CEPEDA Y ARCE NÉLIDA ESTER - ARCE RAMONA NÉLIDA, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle C.

Saavedra 3704, de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. C, Manzana: 94, Parcela: 1, Matrícula: 123912, Partida: 102503, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 1184/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

jul. 27 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ARGENTINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Perú 2021, de la localidad de 9 de abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. B, Qta.: 1, Manzana: 1a, Parcela: 17a, Matrícula: 118562, Partida: 119841, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:1604/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

jul. 27 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a PEDEZERT RICARDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Cepeda 1136, de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Fracción II, Ch. 16, Manzana 16, Parcela 11, Matrícula 57175, Partida 28670, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 1623/2020, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

jul. 27 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MUGNO MIGUEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Terrarosa 73, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. B, Qta. 44, Manzana 44a, Parcela 18, Matrícula 62520, Partida 84367, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035:4583/2020, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

jul. 27 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a CHIODIN ARTURO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Tte. O. Larcamon 429, de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch. 4, Manzana 4f, Parcela 19, Matrícula 153173, Partida 5949, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035:7344/2021, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

jul. 27 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETTI y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Cabildo 375, de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. G, Manzana: 100, Parcela: 27, Matrícula: 76002, Partida: 159183, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 14258/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

jul. 27 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a GNOPKO MARÍA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Lobos 27, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. M, Manzana 70, Parcela 6a, Matrícula 80505, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 17351/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

jul. 27 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MUSSO EDUARDO HÉCTOR y/o quienes se

consideren con derecho sobre el inmueble de calle B. Blanca 462, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. M, Manzana 152, Parcela 8, Matrícula 102766, Partida 66984, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 27746/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

jul. 27 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MATERA FERNANDO HORACIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Las Talitas 1111, de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Fracción: II, Ch.: 16, Manzana: 20, Parcela: 28, Matrícula: 63218, Partida: 61174, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 34658/2023 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

jul. 27 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a AGST ROGER y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Güemes 2184, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. G, Manzana: 80b, Parcela: 14, Matrícula: 1978, Partida: 75294, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 46599/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

jul. 27 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a TESTA MARIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Arocena 2339, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. R, Ch.: 1, Manzana: 1f, Parcela: 7, Matrícula: 93346, Partida: 104364, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 12580/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

jul. 27 v. jul. 31

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General La Madrid cita y emplaza a los Srs. Couste Juan: Cir. 13 Sec. A Mz. 2 Par: 1, 3, 4, 7, 9 - Cir. 13 Sec. A Mz.: 11 Par: 1, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 24 - Cir. 13 Sec. A Mz.: 20, Par: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 18 - Cir. 13 Sección: A Mz.: 22 Par: 10, 11, 12 - Cir. 13 Sec. A Mz.: 32, Par: 3, 4, 5, 8 y 9 - Cir. 13 Sec. A Mz.: 33, Par: 4, 5, 8, 9 y 10, Casenave Pedro: Cir. 13 Sec. A Mz.: 2 Par: 8, Contreras Eufemio: Cir. 13, Sec. A Mz.: 2 Par: 5, Fortassin Juan: Cir. 13 Sec. A Mz.: 3 Par: 1, Maguna Santiago Jesús: Cir. 13, Sec. A Mz.: 3 Par: 2, 4, 5, Gómez Juan: Cir. 13 Sec. A Mz.: 3 Par: 6, 7, 8, 9 y 10, Luis Vidondo y Echeverría: Cir. 13 Sec. A Mz.: 8 Par: 5, Navarro Antonio: Cir. 13 Sec. A Mz.: 8 Par: 4, Aguirre de Gallardo Nemesia: Cir. 13 Sec. A Mz.: 9 Par: 2, Piombino Arturo: Cir. 13 Sec. A Mz.: 10, Pagni José: Cir. 13 Sec. A Mz.: 14 Par: 1, Figueroa Valentina, Villar Aurora Victoria, Villar Matilde Valentina, Villar Manuel Antonio, Villar María del Pilar, Villar José Secundino: Cir. 13 Sec. A Mz.: 14, Par: 2, Ginocchio de Isola Ernesta -Isola y Ginocchio Margarita - Teresa Ana - Alberto José - Galeano -Antonio Santiago - Juan Agustín - Luis Antonio - Ernestin Clotilde y Meregilda Ofelia: Cir. 13 Sec. A Mz.: 14 Parcela 8, Chrestia Vicente: Cir. 13 Sec. A Mz.: 19 Par: 2, Dutrey de Chrestia María: Cir. 13 Sec. A Mz.: 22, Par: 13, Piñeyro José: Cir. 13 Sec. A Mz: 23 Par: 1, Castro e Iturreguay Joaquín - Tomas, María Magdalena Manuel Dionisio - Rodolfo y Raúl Oscar: Cir. 13 Sec. A Mz: 23 Par: 2, Casserini Héctor José: Cir. 13 Sec. A Mz: 24, Par: 7, Barragán Félix Rolando: Cir. 13, Sec. A Mz: 26 Par: 1g, Labairu de Orbea Nelly: Cir. 13 Sec. A Mz: 26 Par: 2 A, Álvarez Juan: Cir. 13 Sec. A Mz: 28, Par: 10 y 11, Olmedo Delia Enelva, Taliavachi Ines Genoveva, Taliavachi Omar Anibal, Taliavachi Mariana Haydee: Cir. 13 Sec. A Mz.: 28, Par: 12 y 13, Walter Celestino Omar: Cir. 13 Sec. A Mz: 30 Par: 1C, Venier Luis: Cir. 13, Sec. A Mz: 34, Par: 1, Medina Antonia: Cir. 13, Sec. A Mz: 34, Par: 4, Boullosa Constantino: Cir. 13, Sec. A Mz: 34 Par: 1, Deux Domingo Máximo: Cir. 13 Sec. A Mz: 35 Par: 3, San Martin Eugenio L: Cir. 13 Sec. A Mz: 35, Par: 4, Colin Mauricio Eduardo: Cir. 13 Sec. A Mz.: 36 Par: 7, Delgado Juan Francisco, Acuña Martina, Acuña Santos, Acuña Silveria, Acuña Tomas, Acuña Valentina, Acuña Genuario, Acuña Secundina, Acuña Floilana: Cir. 13 Sec. A Mz.: 38 Par: 3, Iriarte Fermín: Cir. 13 Sec. A Mz: 38 Par: 6, Laglaive Juana: Cir. 13, Sec. A Mz: 38 Par: 04, Lora Reginaldo: Cir. 13 Sec. A Mz: 40 Par: 1, López Felipe y López Domingo Timoteo: Cir. 13 Sec. A Mz: 40 Par: 4, Palavecino Prudencio: Cir. 13 Sec. A Mz: 40 Par: 5, Arandia Juan Ignacio y Dorostegui Martina: Cir. 13 Sec. A Mz: 40 Par: 6, Ullman Ireñoi y Sofía Rosa Wagner: Cir. 13 Sec. A Mz: 41 Par: 2,3,4,5,6,7,8 y 9, Buey Pedro Mario: Cir. 13 Sec. A Mz: 30 Par: 10 y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles con acreditación de justo título, para que en el plazo de diez (10) días deduzcan oposiciones a la prescripción adquisitiva pretendida en el expediente N° 4043-0877/22.

**Martín Randazzo**, Intendente

jul. 27 v. jul. 31

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**



POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bustos 2993, localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 20, Parcela 21, Partida Inmobiliaria 63-23318-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 72995, a nombre de LEVERATTO Y PASSINI o LEVERATTO Y PASSINI JORGE ERNESTO y LEVERATTO Y PASSINI o LEVERATTO Y PASSINI CELIA AIDA y LEVERATTO Y PASSINI o LEVERATTO Y PASSINI ELIDA SERAFINA y MARTINEZ Y LEVERATTO CELIA OLGA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.**

jul. 27 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Necol 2563, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 158, Parcela 15, Partida 063-085479- 2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 68398 a nombre de ROGES MARÍA CARMEN.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.**

jul. 27 v. jul. 31

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 84, Parcela 11, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-244115-I-2022.

**Federico Aliaga, Administrador General**

jul. 27 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 84, Parcela 11, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-244115-I-2022.

**Federico Aliaga, Administrador General**

jul. 27 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 53, Parcela 32, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-244113-I-2022.

**Federico Aliaga, Administrador General.**

jul. 27 v. jul. 31

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a FREDERICK PHILLIP MICHAEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Duclout 1818, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. J, Manzana 108, Parcela 3, Matrícula 7199, Partida 128437, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 50380/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González, Subsecretario.**

jul. 28 v. ago. 1º

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a WILLIG ENRIQUE JORGE - LAMBARDI ROSA ADELINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Garzón 46, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. A, Manzana 38, Parcela 5, Matrícula 72826, Partida 1197, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 54147/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

jul. 28 v. ago. 1º

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MONTANARO MARÍA ESTHER y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Colombia 769, de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. C, Manzana: 114, Parcela: 3, Matrícula: 3642, Partida: 102818, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 54824/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

jul. 28 v. ago. 1º

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a PUPPO JORGE BERNARDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle C. Cichero 811, de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. F, Manzana 32a, Parcela 17, Matrícula 139825, Partida 115069, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 55459/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

jul. 28 v. ago. 1º

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle La Calandria 75, de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. G, Manzana 219, Parcela 9, Matrícula 75643, Partida 147306, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 59299/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

jul. 28 v. ago. 1º

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a TALCO ATILIO HÉCTOR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Provincia de Salta 1311/1313/1315, de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. F, Manzana: 123, Parcela: 21, Matrícula: 20813, Partida: 139118, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 59783/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

jul. 28 v. ago. 1º

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a HOYOS OSCAR HUGO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle N. Laprida 1872, de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. G, Manzana 44, Parcela 19, Matrícula 51956, Partida 81281, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 60393/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

jul. 28 v. ago. 1º

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: SERVENTINI JUAN P.A y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Tte. F. Bourquet 1174, de la Localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 8, Manzana: 8j, Parcela: 15, Partida: 58928, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 61126/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

jul. 28 v. ago. 1º

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a NOGUERA BERNARDO FLORENTINO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Tte. M. Origone 962, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 27, Manzana: 27p, Parcela: 24, Matrícula: 60971, Partida: 49285, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 62684/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

jul. 28 v. ago. 1°

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MILICIVIC O MILICHEVIC DE VISTICA DOMINGA MATILDE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Ingeniero Huergo 1695, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Fracción: III, Ch.: 16, Manzana: 38, Parcela: 19, Matrícula: 106776, Partida: 138006, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 63370/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

jul. 28 v. ago. 1°

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ELIZALDE y DELOR MAIA ELENA IVONNE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Paula Albarracín 1178, de la Localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. B, Manzana: 148a, Parcela: 7, Matrícula: 149095, Partida: 98480, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 63395/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

jul. 28 v. ago. 1°

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a VISTICA FERNANDO MATEO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Battipede 356, de la Localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. G, Manzana: 8, Parcela: 9a, Matrícula: 99047, Partida: 21397, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 58248/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario.

jul. 28 v. ago. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Iguazú 418, de la localidad de Villa Lamadrid, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 74, Parcela 1, Partida 63-121664-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 101849 a nombre de OCAMPO PASTOR BENJAMÍN.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci**.

jul. 28 v. ago. 1°

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bermejo 405, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XII, Sección C, Manzana 21, Parcela 9, Partida Inmobiliaria 063-116701-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 5293 año 1949 a nombre de BASILIO BALUK.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci**

jul. 28 v. ago. 1°

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Juzgado de Faltas N° 1**

POR 1 DÍA - El Juzgado de Faltas N° 1 de la Municipalidad del Pilar, sito en Tucumán 501 esq. Ituzaingó piso 1° oficina N° 102 de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Sebastián A. Zamarripa, cita y emplaza por quince (15) días corridos a los siguientes Sres. y/o a quien cuente con derecho a los rodados que a continuación se enumeran y/o terceros interesados: 1) ENGELSING MYRIAM ROSA, con DNI N° 23456045, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio RJX213, marca Renault, modelo Renault 21 TXI; 2) IBAÑEZ CARLOS RUBÉN, con DNI N° 10260707, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio AJV283, marca Renault, modelo Renault 9 RL; 3) DELEO ENRIQUE HERNÁN, con DNI N° 10971102, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio WNL583, marca Daihatsu, modelo G1 OL-GMG Charade 1000 de Luxe; 4) MARPEZ ROBERTO IGNACIO, con DNI N° 14767389, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio VLS306, marca Renault, modelo R 21 TXE Break Nevada; 5) JIMENEZ ELVA TRÁNSITO, con DNI N° 18412156, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio RHZ303, marca Volkswagen, modelo VW 1500 Sedan; 6) LOJO DE ABEIJON MARÍA FERMINA, con DNI N° 5372605, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio WGJ250, marca Fiat, modelo 128 L; 7) CARBALLO MAFFEIS MARTÍN EMANUEL, con DNI N° 34245582, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio AAM825, marca Volkswagen, modelo Gol GL; 8) VILLALBA JORGE RAÚL, con DNI N° 16810517, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio UCA409,

marca Renault, modelo 12 Break; a efectos de que comparezcan para hacer valer sus derechos y/o retirar la unidad secuestrada, previo pago de las multas, tasas de traslado y guarda y/o cualquier otra suma adeudada por conceptos similares, bajo apercibimiento de considerar que aquellos han sido abandonados e iniciar los procesos de afectación, subasta o compactación previstos en la Ley 14547. Pilar, 21 de julio de 2023.

**Sebastian A. Zamarrípe**, Juez de Faltas

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de San Andrés de Giles**

POR 1 DÍA - Ley 24.374 "Ley Pierri" - S.A. de Giles, julio de 2023. Jorge Quagliariello, Not. Titular del R.N.R.D. N° 1 del Pdo. de S.A. de Giles, cito y emplazo, a la/los titular de Dominio, o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial Ley 24.374, art 6° incs. "e" y "h", las que deben presentarse debidamente fundadas, en el domicilio calle 25 de mayo N° 534, en el Horario de 8:00 a 12:00.-

1. Expte. 2147-94-1-86/1999- S.A. de Giles.- N. C.: Circ. I; Secc. C; Mza. 284. Pc. 4.- TERRAVENT CIFSCA.-
2. Expte. 2147-94-1-2/2023- S.A. de Giles.- N. C.: Circ. I; Secc. C; Mza. 226. Pc. 12- ALBORNOZ, Atilio Pablo.-
3. Expte. 2147-94-1-1/2023- S.A. de Giles.- N. C.: Circ. I; Secc. C; Mza. 283. Pc. 1-a.- ALVIS, Miguel Angel y RODRIGUEZ, Modesto.-
4. Expte. 2147-94-1-3/2023- Solis- S.A. de Giles.- N. C.: Circ. 7; Secc. A; Mza. 10. Pc. 21.- MONZON, Roque.-

Jorge Quagliariello, Notario

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---